SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 24 minutos.)

La Comisión de Hacienda del Senado fue convocada en el día de hoy con la participación de los integrantes de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y, naturalmente, también cuenta con la presencia de todos los señores Legisladores aquí presentes.

Tenemos el gusto de recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas, al señor Presidente del Banco Central del Uruguay y al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quienes han concurrido a los efectos de hacer la presentación de un proyecto de ley que contiene normas sobre el sistema financiero y bancario en particular que, dicho sea de paso, todavía no está en nuestro poder. Sin perjuicio de ello, se estarán tomando las providencias necesarias para que los señores Legisladores dispongan de un texto que puedan analizar a partir de lo que seguramente será su presentación por parte del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Antes que nada, quiero señalar que, naturalmente, todos tenemos una clara percepción acerca de las dificultades que estamos atravesando desde el día miércoles de la semana pasada, aunque parezca que han transcurrido siglos. Estamos inmersos en circunstancias que no vamos a analizar dado que el Senado ya las ha considerado largamente en oportunidades anteriores. Me refiero a la situación económica del país, a sus causas y demás.

Básicamente, me voy a concretar a la situación del sistema financiero y al nivel de nuestras reservas para informar que el país, en los últimos seis o siete meses, se ha esforzado enormemente por continuar con lo que ha hecho durante toda su vida: cumplir con sus obligaciones y enfrentar la adversidad. En función de ello, en siete meses el país honró U$S 5.700:000.000 de depósitos, y el 45% del total de depósitos en moneda extranjera ha sido retirado desde principio de año hasta el martes de la semana pasada.

La primera percepción que cualquiera puede tener acerca de este fenómeno es que no hay un sistema financiero en el mundo que hubiera podido afrontar lo que acaba de hacer el Uruguay. No existe un sistema financiero en el mundo que tenga la posibilidad de devolver el 45% de sus depósitos en tan breve lapso.

El Uruguay, que había enfrentado otras crisis de esta naturaleza -como las de 1995 y 1990, que tuvieron otras características, ya que fueron más repentinas en la región- está atravesando por una situación que realmente creo que no está muy estudiada ni escrita en los libros, según información de quienes saben más que nosotros. Se trata de una situación en la que hay instalada en la región -se ve claramente en el caso de la Argentina- una crisis que no tiene un principio de solución. Si analizamos las crisis de 1990, 1984 y 1981 ocurridas en la Argentina, vemos que éstas llegaron hasta un punto en el que se produjo un descenso abrupto y en uno, dos o tres meses el país empezó a retomar una senda determinada. Y eso golpeó a todos los vecinos. En el contexto actual esa crisis sigue persistiendo y, además, en la región continúa habiendo grandes dificultades, como en Paraguay, en Bolivia y en Brasil. Para colmo de males, esta crisis también se ha instalado en el resto de las Américas con caídas bursátiles del 20% , como ocurrió en Nueva York durante la crisis de 1929.

En esta coyuntura tan adversa, creo que la primera actitud que tomó Uruguay fue de firmeza y de seguir su camino. Cuando se llegó a un punto en que se requirió ayuda internacional -durante los meses de abril, mayo y junio de este año- realizó las gestiones pertinentes y dicho apoyo se concedió teniendo en cuenta las circunstancias por las que estaba atravesando el país en el mes de julio.

El país obtuvo un respaldo de los organismos multilaterales de crédito de U$S 3.500:000.000, de los cuales se había desembolsado poco tiempo antes U$S 300:000.000 y U$S 500:000.000 en el mes de junio.

La impresión y la esperanza que teníamos todos era que este fenómeno tan particular -que surge por la necesidad del ahorrista que en varios casos enfrentaba dificultades, especialmente si tenía sus fondos complicados en Argentina y, otras veces, por las necesidades locales- llevó a que los ahorristas comenzaran a hacer retiros y continuaran haciéndolo. Ese ritmo se fue acelerando, sobre todo, a comienzos del mes de julio.

En consecuencia, Uruguay logra ese respaldo y sigue cumpliendo sus obligaciones. Y este fenómeno también puede ser analizado desde el punto de vista de cómo evolucionaron sus reservas. En enero, el nivel de reserva se ubicaba en U$S 3.000:000.000. El día que tomamos la decisión de hacer un feriado bancario, las reservas se ubicaban en algo más de U$S 600:000.000. Estos datos -en aras de la brevedad y de aspectos que supongo todos conocemos de sobra, no voy a abundar en ellos- van conformando un estado de situación. La conducta que ha seguido el país me merece el siguiente juicio. Uruguay ha seguido una línea de cumplimiento aceptando y entendiendo la dificultad terrible que tanto de manera local como internacional se le ha trasmitido. Más allá de las diferencias que pueda haber sobre política económica o de cualquier otra naturaleza, nuestro país, como un todo, ha ido cumpliendo con sus obligaciones hasta el límite de la posibilidad de un ser humano, de una sociedad o de un país. No venimos hoy a decir que Uruguay puede ser interpretado como un país que no acepta o no considera cumplir con sus obligaciones. Por el contrario, Uruguay es un país tan cumplidor de sus obligaciones, que siempre lo ha hecho más allá de cualquier imaginación posible.

El lunes 22 de julio, los señores Directores del Banco Mundial concurrieron a la Comisión de Hacienda del Senado. En esa reunión, le dijimos a los hombres y mujeres de todas las nacionalidades habidas y por haber, lo siguiente: "Imagínense ustedes que en sus países o ciudades, en Nueva York, China, París o San Pablo, por ejemplo, hubiera un retiro de esta naturaleza." Las caras de los Directores fueron muy claras. Esa hipótesis era imposible por la sencilla razón de que, como todos sabemos, los bancos prestan y no están en condiciones de recuperar en tan breve plazo la totalidad de lo que prestaron. En esa reunión, el Representante de China en el Banco Mundial, refiriéndose a la experiencia que habían adquirido a raíz de la crisis tan brutal que vivió el sudeste asiático -y que nosotros vimos, felizmente, con cierto grado de lejanía- nos manifestó que las dos reglas que habían aprendido para

salir de una crisis de esa naturaleza eran, por un lado, la solidaridad interna -o sea un esfuerzo interno importante- y, por otro, una solidaridad internacional también importante. Son las dos patas que apoyan la salida.

En esas circunstancias, el miércoles pasado analizamos el estado de situación. Sentimos que Uruguay estaba haciendo ese esfuerzo. Ese día nuestro país se presentó ante los organismos internacionales de crédito para decir: "Este es el esfuerzo que nuestro país está haciendo. Esta es la conducta que el país ha seguido toda la vida.

Sobre la base de ese esfuerzo interno, venimos nuevamente a pedir la solidaridad internacional." El propósito era continuar con el plan básico que se había elaborado en junio y que suponía, esencialmente, la idea de que con una acumulación de reservas se podía lograr el retorno de la confianza, fortalecer el sistema bancario e ir reestructurándolo. Reitero que esta es la esencia del plan que se había diseñado en el mes de junio.

Naturalmente, debemos ser muy claros: como todos percibimos, no logró el retorno a la confianza. Es así que ese día miércoles, en que estábamos empezando esa negociación, el nivel del retiro de depósitos estaba en el orden de los U$S 120:000.000 y U$S 140:000.000, con un compromiso de las reservas de U$S 70:000.000 diarios. Esos son los fríos hechos, la realidad. A esto hay que agregar la dificultad que siempre supone ir nuevamente a un organismo un mes después de aprobado un apoyo, diciendo: "Uruguay cumplió con absolutamente todo lo que estaba en su decisión. Lo único que no podemos controlar es el retiro de depósitos."

Como decía, nuestra primera aspiración fue hacer viable el plan de junio que, a nuestro juicio y al de todo el que lo mirara, requería un aumento muy importante de apoyo internacional, lo cual no es fácil obtener. Decimos esto, teniendo en cuenta un país que ha obtenido U$S 3.500:000.000, de los cuales ya lleva utilizados U$S 700:000.000 u U$S 800:000.000, lo que quiere decir que le quedan U$S 2.800:000.000. No es un asunto fácil de lograr U$S 2.000:000.000 o U$S 3.000:000.000 para lograr la viabilidad de ese concepto de fortalecer y mantener el sistema bancario como estaba, habida cuenta que seguía esta corrida.

Debo ser muy claro. Como el plan no se había podido cumplir, el Uruguay estaba técnicamente fuera de programa desde mitad de junio. Eso suponía para el país tener dificultades o imposibilidades de acceder, incluso, a los recursos ya comprometidos. Se abrió ese espacio de negociación, y en función de ello hay una continuidad de trabajo, incluyendo sábados y domingos.

En resumen, hay un reconocimiento a la actitud del Uruguay de siempre, a la actual de haber cumplido con todo, a la comprensión del fenómeno, pero a su vez hay razonablemente una limitación del dinero que puede llegar a obtener. En función de ello, Uruguay replantea que si lo que se puede obtener son U$S 800:000.000 y una aceleración de U$S 700:000.000 -reitero, es una aceleración, y no recursos nuevos- debe conformar un planteo que dé la seguridad al país de seguir funcionando. Naturalmente, eso va a suponer ya no un simple fortalecimiento del sector bancario financiero, sino tratar de estabilizarlo con toda certeza y con los recursos existentes. Entonces, si uno no tiene recursos para todo lo que quiere hacer o aspira a realizar, diseña el plan en función de los disponibles y empieza a priorizar.

A nuestro juicio, la primera prioridad en este planteo ha sido mantener la cadena de pagos de la economía, que retorne el crédito y aceptar la realidad del sistema bancario, diciendo: "Bueno, ¿cuáles son nuestras prioridades?" Las nuestras, básicamente, fueron que si el nivel de recursos es de tal naturaleza, tenemos que llevarnos de acá la certeza de que los Bancos del Estado, en cualquier circunstancia y el grado de confianza que se ha demostrado sobre ellos, sigan funcionando. Para ubicarnos, diré que los retiros sobre el Banco de la República en estos seis meses están en el entorno de los U$S 800:000.000, y más el Banco Hipotecario del Uruguay, más U$S 1.000:000.000. Esto es así en situación "normal" -dicho esto entre comillas- es decir, sin feriados bancarios. El total de depósitos en moneda extranjera en los dos Bancos del Estado es de U$S 3.385:000.000.

Por tanto, no hay recursos para seguir sosteniendo Bancos privados que no se puedan sustentar. No está en discusión si ello es bueno ni malo, sino que no hay recursos posibles para seguir asistiendo Bancos privados, por buenos que sean, por más que los queramos no hay alternativas de poner un centavo más. En la actual gravedad en que estamos queda claro que no hay recursos.

Por otra parte, para que opere una economía, la cadena de pagos y el sistema bancario deben funcionar. Buena parte de los problemas que tenemos se debe a que, como en los últimos tiempos, los Bancos sienten que tienen un flujo constante de retiro de depósitos, guardan la recuperación de cartera para cubrir el retiro de los depósitos. Entonces, hay una brutal restricción del crédito y un encarecimiento del mismo.

En consecuencia, en el diseño de este plan que ha hecho nuestra gente más experta -luego haré una referencia a ello- para nosotros ha sido prioritario mantener la cadena de pagos y, por ende, en funcionamiento la economía. Eso nos permite mantener al país activo, con los Bancos del Estado -después explicaremos por qué se tomaron las opciones- y con el Banco privado que estaba en condiciones de funcionar, cumpliendo con las normas del Banco Central del Uruguay.

Después de esa idea ha habido gestiones permanentes. Diseñar un nuevo plan lleva meses, tanto en lo interno como en las gestiones externas. En este nuevo plan estamos trabajando hace cuatro días. Ese nuevo plan, que está recogido en algunos aspectos centrales del proyecto de ley que hoy traemos a consideración del Senado junto con el planteo, tiene un grado de apoyo de U$S 800:000.000, constituidos básicamente por nuevos préstamos del Fondo Monetario Internacional, del BID y del Banco Mundial, así como una aceleración de U$S 700:000.000, que integran los U$S 2.800:000.000 que aún restan desembolsar, previstos para los próximos dos años del plan de junio.

El estado de situación de esa gestión, en lo que refiere al Banco Mundial y al BID, es un conjunto de decisiones que permitirían desembolsos en la primera quincena de agosto. Hay una posición favorable del comité correspondiente a considerar esto por parte de la mesa directiva del Fondo Monetario Internacional, que ha entendido en la tarde de ayer que el plan que se ha planteado parece exitoso. De modo que hay un ambiente favorable en la decisión que formalmente se debe tomar el miércoles que viene. También hay un ofrecimiento del Tesoro de los Estados Unidos de hacer un adelantamiento de esos dineros -un crédito puente, se podría decir- por U$S 1.500:000.000.

En consecuencia, en el proyecto que traemos a consideración también se solicita la correspondiente autorización para que cuando ello se concrete, el Banco Central del Uruguay esté en condiciones de aceptar este préstamo puente que, naturalmente, será devuelto cuando en la primera quincena de agosto se pueda disponer de los recursos.

Señor Presidente: antes de dar la información necesaria, para entroncar estos datos con el proyecto que se plantea, solicitaría al señor Presidente del Banco Central del Uruguay que realice su exposición. Aclaro que esto no lo hemos coordinado mucho porque esta es nuestra casa. De modo que hoy hemos venido, después de haber trabajado ayer hasta altas horas, tratando de buscar estos acuerdos, con nuestra verdad, con nuestra información, con la conciencia de haber trabajado bastante y con la mejor solución alternativa que encontramos frente a lo que le podría pasar al país si no encontramos alguna salida. Hoy no venimos a decir: "¡Qué buen plan!", sino que venimos a plantear la alternativa, que es lo que el Uruguay ha planteado, ajustado a los recursos que se pueden disponer y para dar la certeza de que la economía funcione.

En ese sentido, por cierto, es la solución menos mala o, mejor dicho, la única que hemos podido construir en este tiempo.

Pediría al señor Presidente del Banco Central del Uruguay que dé la información acerca de cómo evolucionaron las reservas en los últimos días y que dé las razones por las cuales tuvimos que plantear el feriado bancario, que es otro aspecto de la situación que hoy venimos a presentar al Parlamento.

SEÑOR DE BRUN.- El señor Ministro ya hizo un resumen razonable de las características generales que ha tenido la economía uruguaya en los últimos días. Simplemente, quiero agregar algunos elementos que dominaron recientemente, antes del inicio del feriado bancario, que también fueron coincidentes con los primeros días de funcionamiento del nuevo Directorio del Banco Central. Hicimos un primer diagnóstico luego de las breves horas que tuvimos para tomar conocimiento cabal de la situación y tratamos de atenernos a las medidas que considerábamos más oportunas en ese contexto.

Como señalaba el señor Ministro, los días previos al inicio del feriado bancario estuvieron dominados por una aceleración de lo que había sido un largo proceso de continuo retiro de depósitos de la plaza financiera uruguaya que, como se señaló, se remontaba hasta principios de este año. Es difícil encontrar, en general, en la experiencia internacional, situaciones de corridas bancarias tan persistentes y prolongadas en el tiempo y en los últimos días con una tendencia hacia la aceleración. Los días jueves, viernes y lunes anteriores al feriado bancario, se registraron retiros de depósitos superiores a los U$S 100:000.000 diarios, llegando a U$S 140:000.000 en un día, que fue el máximo registro. Esto, a su vez, tenía su reflejo en la evolución de las reservas internacionales del Banco Central, ya sea por solicitud de billetes de las instituciones financieras que requerían ese instrumento para atender los retiros de depósitos, por la situación de sobregiros en dicho Banco por problemas de algunas instituciones financieras y por la realización de giros al exterior, lo que es concretamente un estado de salida de capitales. Todos esos conceptos llevaron a que en los últimos días se perdieran reservas internacionales a un ritmo de aproximadamente U$S 70:000.000 o U$S 75:000.000 diarios. En esa circunstancia, y expectantes a lo que estaba ocurriendo con las negociaciones en los Estados Unidos para la renovación de un acuerdo y para la solicitud de ayuda internacional para el país, empezamos a tomar conciencia en el Banco Central de que teníamos que buscar un mecanismo para tratar de cortar esta situación de persistente desconfianza generalizada hacia todo el sistema financiero, porque este retiro de depósitos que estoy mencionando prácticamente afectaba a todas las instituciones financieras que operan en la plaza uruguaya, muchas de las cuales no habían tenido problemas hasta el mes de julio. Es particularmente intenso en esos días el retiro de depósitos sobre la Banca oficial.

En ese sentido, el Banco de la República comenzó a solicitar al Banco Central la utilización de algunos documentos que constituían parte de sus reservas depositadas en ese Banco, a un ritmo de aproximadamente U$S 50:000.000 diarios, los cuales al día siguiente se transformaban en retiro de billetes y otros mecanismos de salida que estaban en el orden de los U$S 40:000.000 diarios. No se utilizaba todo esto y algunas partes quedaban en la bóveda del Banco, porque el retiro de depósito terminaba siendo menor, pero la situación sobre el Banco Central del Uruguay era de un drenaje permanente de sus reservas internacionales para que el Banco de la República pudiera responder a esa salida de depósitos. Una situación similar se registraba con el Banco Hipotecario, obviamente, con magnitudes inferiores debido a la diferencia de tamaño de ambas instituciones. De todos modos, tenía la necesidad de una asistencia diaria del orden de los U$S 5:000.000, U$S 6:000.000 o U$S 7:000.000.

Esta situación en la cual todo el sistema financiero se vio atacado, constituye uno de los elementos que hacen a lo que el Banco Central considera que debe ser nuestra estrategia a partir de la reapertura del sistema financiero. El hecho de que los ahorristas ataquen indiscriminadamente a todas las instituciones financieras reclamando sus depósitos, hace que la circunstancia de mostrar simplemente que hay dinero y respaldo, no sea suficiente para disipar la desconfianza que puedan tener los ahorristas en el sistema financiero. Es necesario algo más, brindarles información que les permita distinguir entre cuáles son las instituciones que están en condiciones de seguir funcionando y cuáles no. Aquí, además, hay elementos que hacen al propio mantenimiento de las características básicas del sistema financiero uruguayo.

Durante estos últimos días uno ha oído hablar, básicamente, de tres clases de bancos en el sistema financiero: por un lado, la banca oficial; en el otro extremo, la banca internacional; y, también, lo que a veces se llama -quizás no con toda precisión jurídica- banca gestionada, que todos sabemos a qué bancos corresponde. Son aquellos en los cuales el Estado tiene una intervención, ya sea en esa calidad, como accionista, u otorgando asistencia.

Pero hay más bancos que esos, que inclusive llegan a determinados sectores de la población y que, por su tamaño de créditos, en general no son asistidos por el resto del sistema.

Esa confusión generalizada en el sistema financiero lleva a que, inclusive, también esas instituciones comiencen a correr peligro. Por eso, llegó el día lunes sin que todavía pudiéramos saber a ciencia cierta cuál era el resultado de las negociaciones en los Estados Unidos y habiendo alcanzado un nivel de reservas de U$S 655:000.000, de los cuales, en realidad, sólo unos U$S 420:000.000 son líquidos -es decir, de rápida disponibilidad por parte del Banco Central- y de estos, a su vez, la mitad corresponden a depósitos de encajes de instituciones que todavía no habían acudido al Banco Central para apoyar su liquidez. Es prácticamente un compromiso del Banco Central con el resto del sistema financiero no utilizar esas reservas para otras cosas puesto que, si lo hiciéramos, nos encontraríamos ante la dificultad de que esta Institución no podría cumplir con los compromisos realizados con los bancos que tenían liquidez y que funcionaron razonablemente hasta este momento, con lo cual hipotecaríamos la posibilidad de un sistema financiero sano en el futuro, que pueda actuar con éxito. O sea que esas reservas no las podemos destinar a otras cosas que no sean los requerimientos de caja de las instituciones que las tienen depositadas en el Banco Central.

El resto de las reservas apenas servían en ese momento para cubrir las cuentas corrientes del Banco de la República, es decir, el elemento indispensable para un mínimo sostén de la cadena de pagos del país -estamos hablando sólo de cuentas corrientes que

suponen U$S 60:000.000 ó U$S 70:000.000- y alguna disponibilidad adicional para cumplir con los compromisos externos que pudiera tener el Uruguay en el mes de agosto que, por suerte, es un mes de poca exigencia en esta materia.

Esas eran, pues, las reservas de Uruguay al cierre del día lunes. Por lo tanto, continuar un día más en esas circunstancias hacía correr riesgos en cuanto a no poder ayudar al Banco de la República a mantener la cadena de pagos, o sea, a respetar sus cuentas corrientes; en cuanto a hipotecar la responsabilidad y el compromiso del Banco Central con las instituciones financieras que hasta ahora se habían comportado bien en el sentido de hacer su aporte para atender los retiros de sus depositantes; y, eventualmente, en cuanto a comprometer la capacidad de pago del país en sus compromisos internacionales.

Llegado a esa situación y sin una noticia que de alguna manera contribuyera, por lo menos a breve plazo, a recibir apoyo externo para recuperar razonablemente el nivel de reservas, el Banco Central se vio obligado a solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de algunas medidas drásticas que, justamente, pasaron por la determinación de este feriado bancario. También sabíamos que entrar en un feriado bancario generaba, obviamente, una situación de freno a ese continuo drenaje de reservas. Inclusive, en forma anecdótica, uno podría decir que hemos ganado reservas en estos días, porque el país cobró alguna operación de crédito externo, lo que hizo que levemente se recuperara nuestro nivel de reservas iniciales.

Pero si salíamos del feriado bancario en las mismas circunstancias en que entramos a él, por más que el país recibiera ayuda externa, dentro de uno o dos meses más íbamos a estar en la misma situación que ahora, porque ya ocurrió así en junio, cuando el país recibió ayuda externa y trató, a través de ella, de mantener la estabilidad del sistema, pero se vio que sólo con eso no alcanza. Entonces, junto con el feriado bancario también tratamos de dar una señal clara a todo el sistema financiero al resolver la suspensión de actividades del Banco Montevideo y La Caja Obrera, que habían sido algunos de los responsables de esa pérdida de reservas sufrida por el Banco Central en los días previos. Sin accionistas que estuvieran en condiciones de hacer los aportes de liquidez necesarios para continuar funcionando y sin un Estado que -más allá de la discusión sobre si debe hacerlo o no- estuviese en condiciones de caja para continuar apoyándolos, esos bancos no podían seguir operando en la plaza financiera.

En estos días de feriado bancario, el Banco Central -particularmente, la Superintendencia de Instituciones Financieras- ha estado trabajando intensamente con todas las instituciones financieras de plaza, a efectos de determinar claramente cuáles son las reglas de juego que impondrá al sistema financiero para poder continuar operando a partir de la reapertura de actividades en los bancos. En primer lugar, el Banco Central no va a admitir en este sistema financiero instituciones que no tengan la solvencia patrimonial requerida para operar. En algunas de las instituciones en problema están pendientes algunos procesos de capitalización, pero no cumplen con los requerimientos de capital mínimo que necesitan para operar en la plaza financiera uruguaya, y eso no puede seguir así. Hay otras instituciones que, si bien pueden tener algún nivel patrimonial razonable, no tienen la liquidez necesaria para operar en el contexto en que se encuentra funcionando la economía uruguaya en este momento. Por ello, hemos establecido que esas instituciones deben realizar los aportes de liquidez necesarios para responder con solvencia a lo que pueda ocurrir a partir del lunes, porque en esta operación no podemos correr ningún riesgo de que algo fracase, y no olvidemos que el Banco Central no está en condiciones de utilizar reservas para apoyar la liquidez, más allá de los depósitos de encaje que esas instituciones tienen en él.

Es por eso que en este momento estamos esperando la respuesta de algunos accionistas de instituciones bancarias en cuanto a cuál va a ser su decisión cuando culmine el feriado bancario, es decir, si van a hacer los aportes exigidos de liquidez para continuar operando. Si esa respuesta no se concreta, habrá otras instituciones bancarias que, una vez finalizado el feriado bancario, no podrán abrir sus puertas, o sea que, como primer medida, se suspenderán sus actividades y luego, finalmente, si se cumplen los requisitos legales correspondientes, se adoptarán medidas ulteriores.

Con esto queremos señalar a los señores Legisladores, y dar un mensaje también al conjunto de la sociedad uruguaya, que el Banco Central va a dejar actuar sobre el terreno del sistema financiero uruguayo a aquellas instituciones que tengan las condiciones necesarias para hacerlo. Creo que este es un primer elemento que va a permitir al ahorrista distinguir entre las distintas instituciones financieras. Ya va a saber -y tendrá un mensaje claro en ese sentido- que la que no abrió es porque o no tenía el patrimonio necesario, o no tenía la liquidez requerida. Pero, además, entendemos que en este momento el ahorrista no sólo necesita señales, sino también información. Estamos hablando de una información de tipo contable y financiera, que tal vez pueda ser compleja y que, por ello, puede llegar a exceder la comprensión de muchos ahorristas, sobre todo, de los pequeños. Pero a través de la trasmisión de información que normalmente ocurre -estas corridas demuestran que, efectivamente, así sucede- el Banco Central va a tener disponible, permanentemente, información sobre la situación financiera y patrimonial de las instituciones que operan en plaza. En su página Web estarán disponibles los informes de la Superintendencia sobre las instituciones financieras, en donde, con algunos comentarios adicionales que actualizan la información, se va a poder detectar claramente y disponer de datos acerca de cada una de ellas. La primera información que ofrezcamos va a mostrar, justamente, por qué las instituciones que no abran a la salida del feriado bancario, no lo harán, y por qué razón abren las que lo hagan. Es decir que ya no va a ser solamente una expresión verbal o una señal de una acción del Banco Central, sino una información que el ahorrista podrá chequear por sí mismo, que -obviamente- además, estará disponible para los medios de comunicación y sometida al análisis de los especialistas correspondientes.

Con todo esto, esperamos que comiencen a gestarse las circunstancias de renacimiento de la confianza en el sistema financiero que, en definitiva, contribuyan a estabilizarlo y a que opere eficazmente a favor de la producción del país y del aumento del nivel de actividad.

En el caso de la banca pública, de alguna manera, tuvimos que proponer alguna medida aún más drástica, quizás, excesivamente drástica si todo sale bien. Como dijimos hace un momento y como de alguna manera quedó claro a través de las negociaciones que Uruguay realizó para obtener la ayuda internacional, no podemos correr el riesgo de que algo salga mal a partir de la salida del feriado bancario.

Seguramente, el señor Ministro va a querer explicar con más detalle los fundamentos del proyecto de ley que ahora se somete a consideración del Parlamento pero, básicamente, lo que aquí se pretende es asegurar que existe una masa de recursos suficientes como para cubrir, ya no sólo los depósitos a la vista -que era lo que sólo podía hacer el Banco Central por sí mismo- sino también las cajas de ahorro de los Bancos de la República e Hipotecario del Uruguay. En esa misma iniciativa, se procura establecer un mecanismo que nos permita dar a los bancos eventualmente importantes, por su peso en la plaza financiera, que no puedan seguir

operando a partir del lunes, los elementos básicos para el mantenimiento de la liquidez del sistema y el funcionamiento de la cadena de pagos, ya que también van a estar protegidos.

De esta forma, buscamos tratar de cambiar la expectativa de los depositantes, demostrándoles el respaldo genérico que ofrece la garantía del Estado sobre los depósitos, que se manifiesta en una garantía específica constituida en un fondo que garantiza la totalidad de los depósitos a la vista y de cuenta corriente de los bancos oficiales. Claramente, esto representa un exceso en cualquier circunstancia normal del funcionamiento del sistema bancario pero, teniendo en cuenta los recursos de los que disponemos -el señor Ministro también fue claro en ese sentido- tenemos que movernos con la ayuda que nos han dado y no estamos en condiciones de responder por los plazos fijos. Por lo tanto, se solicita al Parlamento que autorice una prórroga en el vencimiento de los mismos, justamente, para poder asegurar que después se puedan pagar todos. La garantía del Estado sobre el total de los depósitos se sigue manteniendo, pero lo que ocurre es que ningún sistema bancario en un país como Uruguay, con el volumen de depósitos que tiene el Banco de la República, puede pagarlos al mismo tiempo. Entonces, de alguna manera, queremos implementar un mecanismo que nos permita parar la salida de depósitos que ha tenido el Banco de la República, a través de un mensaje claro en el sentido de que todos los depósitos a la vista sean respetados y si aún esa corrida continuara, de todas formas, esa Institución puede seguir cumpliendo con esos compromisos. Pero tenemos la expectativa de que brindando mayor información y mensajes claros, ese gran respaldo que hemos hecho sobre los depósitos a la vista y de caja de ahorro, tenga excedentes que le permitan al Banco de la República comenzar a funcionar normalmente y, eventualmente, iniciar el repago de sus depósitos a plazo fijo antes de lo que está previsto en el proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: voy a hacer algunos comentarios más sobre el diseño de esta iniciativa que traemos hoy a consideración de los señores Legisladores.

El diseño básico que hemos hecho, señor Presidente, se basa en que advertimos que todos los bancos, en los últimos 6 meses, han tenido captación negativa -se les retira más de lo que entra- y eso vale, reitero, para todos. Eso significa, también, una brutal restricción de los medios de pago de créditos y un aumento de sus costos.

Por eso, en la primera presentación que estamos haciendo de esta iniciativa, decimos que no podemos cortar esta posibilidad y, por ende, estamos pidiendo un diseño especial.

A continuación, me gustaría hacer algunos comentarios que no desearía que constaran en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con carácter general, señor Ministro, le adelantamos que en cualquier pasaje en el que usted desee suspender la toma de la versión taquigráfica, lo puede solicitar.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO.- En cuanto al Banco de la República, podemos decir que esta Institución perdió U$S 800:000.000 de depósitos; según la ultima información, en plazo fijo, tiene U$S 1.189:000.000 de residentes y U$S 259:000.000 de no residentes; en caja de ahorro, U$S 693:000.000 de residentes y U$S 20:000.000 de no residentes; y en cuentas corrientes, U$S 76:000.000 de todos los residentes, lo que hace un total de U$S 1.949:000.000 de residentes y U$S 279:000.000 de no residentes, lo cual hace un total de U$S 2.228:000.000. De ese monto, como decíamos hace un rato, están a la vista U$S 789:000.000 y los plazos fijos que vencen de aquí a fin de mes son de U$S 700:000.000. Es decir que si hacemos la suma de estas dos cantidades, advertimos que se trata de una cifra muy importante que se encuentra, como quien dice, a la vista.

SEÑOR HEBER.- Solicito que el señor Ministro repita las cifras que ha mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de que los señores Senadores están solicitando la repetición de algunas de las cifras citadas a su momento, pedimos al señor Ministro su reiteración.

SEÑOR MINISTRO.- A efectos de simplificar la información, podemos decir que serían U$S 1.448:000.000 en plazo fijo -estoy sumando residentes y no residentes- U$S 713:000.000 en caja de ahorro y U$S 76:000.000 en cuentas corrientes. Todo esto nos da un total de U$S 2.228:000.000 en moneda extranjera, en depósitos tanto a plazo fijo como a la vista. Quiere decir que U$S 2.228:000.000 es la cifra que al último día de actividad se nos ha informado. Esto es consistente porque tengo un informe oficial que data de dos días antes y que arrojaba una cifra de U$S 2.380:000.000.

SEÑOR BERGSTEIN.- Quisiera saber en cuánto tiempo el Banco de la República perdió la cifra de U$S 800:000.000.

SEÑOR MINISTRO.- Eso surge al comparar desde enero hasta el presente, pero en realidad en enero y febrero, e incluso hasta en marzo, no hubo pérdida de depósitos, por lo que diría que eso ocurrió en menos de tres meses. Si bien en Uruguay se ha dado un primer fenómeno de confianza sobre algunos bancos, lo que incluso permitió que luego de sacadas y entradas de depósitos se mantuviera más o menos estable la situación a nivel del Banco, la caída pronunciada se produjo en los últimos tres meses. En consecuencia, el período que consideramos es enero contra julio, que es cuando se registra esa caída de alrededor de U$S 800:000.000 de depósitos.

SEÑOR HEBER.- Me pareció entender que el señor Ministro decía que en el mes de agosto se vencían depósitos a plazo fijo por el orden de U$S 700:000.000. Me gustaría saber si esto es correcto porque es un dato muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita a los señores Legisladores mayor silencio a efectos de poder comunicarnos más claramente.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Los plazos fijos que vencían del 23 de julio al 20 de agosto representan U$S 697:000.000. Quizás aquí falta una pequeña depuración sobre lo que pasó el último día.

De todas maneras, lo que nos resultó claro es que incluso algunas restricciones de financiamiento que todos hemos sentido que tiene nuestro Banco, son en función de que se estaba yendo contra él; si usted viene y repaga algo, el Banco lo aguanta porque le están retirando depósitos, como sucede con cualquier banco, y eso es parte del problema.

¿De qué manera uno se puede asegurar que los Bancos del Estado podrán seguir cumpliendo la función que tienen? Ese es uno de los elementos centrales y tal vez el más discutible del proyecto de ley que traemos.

En primer lugar, existió la idea de analizar la unificación y el manejo de los dos Bancos estatales en materia de dólares. En ese punto, la discusión de cuál es el rol del Banco Hipotecario se está dando en la Rendición de Cuentas, y la haremos de otra manera. Desde ya digo que, desde mi punto de vista, el rol de esta institución es el que le puso Juan Pablo Terra en la Ley de 1968, o sea, la gente ahorra en la moneda en que cobra; compra en la moneda en que cobra y debe en la moneda en que cobra; incluso, había un subsidio de un impuesto para la diferencia de tasa. Mientras funcionó así, construiría más o menos, pero nunca tuvo problemas. En la década de los setenta, cuando el Banco se puso a captar dólares a 30 días para financiar pesos a 25 años, ya tuvo una crisis. Es claro que cuando la UR valía U$S 16, los defectos que pudiera haber pasaban inadvertidos.

El concepto es cómo defendemos el sistema estatal. Reunamos el manejo de las cuentas en dólares en el Banco de la República. Si reunimos todo, no sólo se mejora y simplifica sino que, además, se tiene un manejo común de su liquidez y demás aspectos.

Por otro lado, entre los dos Bancos tenemos U$S 3.385:000.000 que tiene tomados el público, de los cuales U$S 1.100:000.000 son caja de ahorro y cuenta corriente a la vista, en números redondos. Disculpen que los maree con las cifras, pero después trataré de hacer un resumen de conceptos. Creo que el Parlamento tiene derecho a saber, por lo menos hasta dónde yo sé, aunque quizás no sea demasiado. En consecuencia, si decimos que hay U$S 1.100:000.000 a la vista, y entre el Banco Hipotecario y el Banco de la República hay U$S 800:000.000 o U$S 900:000.000 a plazo fijo que se vencen en el próximo mes de agosto, sin considerar ningún otro aspecto, hay un riesgo de U$S 2.000:000.000 que se pueden ir en los próximos quince días. ¿Los tenemos? Ese fue nuestro primer intento. ¿Conseguimos U$S 2.600:000.000 para que el plan de junio funcione? No los conseguimos. Muy bien, ¿cuánto se consigue? U$S 800:000.000 y un anticipo de U$S 700:000.000. Vamos a ajustarnos a U$S 1.500:000.000, que es lo que tenemos. La única condición central que se nos pone es que esto funcione. Es lo mismo que se le plantea a cualquier persona que presentó un plan, se lo apoyaron y un mes después viene a decir: "Soy buena persona, soy cumplidor, soy trabajador, hice un esfuerzo brutal, pero no funcionó". Seguramente le dirán: "Presente un plan que garantice que va a funcionar, mejor o peor, pero que funcione". Entonces, el concepto fue ver cuál es la única garantía de que los Bancos estatales continúen y cuál es la garantía para que puedan estar líquidos para cumplir la otra función, no sólo en medios de pago, sino también en cuanto a generar opciones de crédito. En consecuencia, si hay U$S 1.100:000.000 a la vista, pongamos U$S 1.100:000.000 en el Banco Central en respaldo hasta del último dólar; a la vez, planteemos una espera al depositante a plazo fijo -los señores Legisladores ya conocen esto porque el proyecto está a la vista- y, después, incluyamos un capítulo con las opciones que hemos tratado de abrir a esos ahorristas. De todos modos, mirando primero desde el sistema, esto significa que el Banco -que va a ser el que va a manejar los dólares del país, sin perjuicio del Banco Central, por supuesto- si bien tiene el demérito inevitable de haber modificado parcialmente una situación del ahorrista, le va a pagar en los mismos dólares; lo único que está modificando es el plazo. Además, les va a arbitrar algunas otras fórmulas para que rápidamente también, si pueden, hagan dinero. Pero es un demérito, sin duda.

Por otro lado, el Banco da la absoluta garantía, a cualquiera que opere con él, de que es inhundible; no hay forma de que el Banco se hunda. Pasó de ser un barco que podía hundirse por cualquier roca, a convertirse en un corcho. Reitero que no hay forma de que el Banco se hunda.

Entonces, ¿cómo vamos a hacer para que la gente perciba este fenómeno? No olvidemos que de ello depende también cómo vamos a cuidar el Banco, más allá de las muy legítimas opiniones que pueda haber sobre este tema. Ya hemos visto que los no residentes retiraron todos sus depósitos. La imagen que tenemos de Banco confiable sigue existiendo, pero los no residentes se han llevado todo salvo U$S 300:000.000, porque no confían más. Reitero que, básicamente, los retiros se han efectuado por parte de no residentes y todos lo sabemos porque la mayor cantidad de ellos se han realizado en Colonia y Punta del Este, que fueron los lugares centrales para este tipo de operaciones. Muchas veces se trató de clientes que no confiaban en el Banco o, directamente, de personas que como no podían retirar en su país de origen, venían a hacerlo al Uruguay. Esto también es parte del problema.

Entonces, si concurren todos los uruguayos y todos los clientes del Banco de la República Oriental del Uruguay a retirar la totalidad de lo que tienen depositado, se les podrá devolver en dólares en ese momento. Habiendo reprogramado los depósitos a plazo fijo, es un Banco que no puede en la realidad tener ninguna dificultad. Ello significa que todo lo que mantenga en caja, más lo que corresponda a la recuperación de carteras, más todo lo que pueda captar, lo puede prestar. Esto es algo importante y nos parece relevante destacarlo.

SEÑOR BERGSTEIN.- Estamos siguiendo con toda atención las exposiciones del señor Ministro de Economía y Finanzas y del Presidente del Banco Central del Uruguay, que nos han resultado de meridiana claridad y gran transparencia, pero quisiéramos hacer la siguiente pregunta. El señor Ministro nos acaba de decir que en ese escenario que ha descrito, el Banco de la República Oriental del Uruguay está a cubierto por cuanto, si va a recibir U$S 1.500:000.000 y entre vencimientos de agosto y a la vista tiene una cantidad inferior a esta cifra -creo que alcanza a U$S 1.200:000.000 o U$S 1.400:000.000- sus fondos serán suficientes. Mi pregunta refiere a cómo inciden en el presupuesto del Banco estas cifras tan ajustadas. Si suponemos el peor de los escenarios, en el que efectivamente se produce este retiro masivo, y con las cifras que tenemos del presupuesto operacional del Banco de la República, no sé cuál sería la incidencia de la situación.

SEÑOR MINISTRO.- Hay que tener en cuenta que una cosa es la cuenta de pérdidas y ganancias, y que nuestro Banco ha dado ganancias hasta el último Ejercicio y paga su presupuesto operativo, naturalmente, con sus ingresos operativos. Por lo tanto, que no se preocupe el señor Legislador, porque esa es otra discusión y otra circunstancia.

Aquí estamos hablando simplemente del tema de estabilizar el sistema bancario sin entrar a considerar otro aspecto. En ese sentido, se trata de un Banco que, en primer lugar, tiene un patrimonio positivo y que, en segundo término, hasta el último Ejercicio

dio en la cuenta de pérdidas y ganancias resultados favorables. Por lo tanto, se trata de un buen Banco, aunque siempre lo podemos mejorar.

Pensamos que con los U$S 1.500:000.000 que se recibirían, una vez obtenida la autorización, U$S 1.100:000.000 aproximadamente tendrían este destino.

Como bien señaló el señor Presidente del Banco Central del Uruguay, existen por lo menos dos instituciones que fueron mencionadas en el decreto del día martes que no van a funcionar, y no podemos descartar que ocurra lo mismo con otros dos Bancos gestionados, aunque confiemos en que la situación evolucione de otra manera. De cualquier modo, en esa circunstancia, se consideró que no se podía cortar la posibilidad de que funcionara la economía. Es decir que si lo que está a la vista en esos Bancos deja de estar a la vista, estamos generando una dificultad en la marcha de la economía.

En consecuencia, hoy venimos a plantear que el Banco Central del Uruguay esté en condiciones de hacer un pago con subrogación o, más directamente, un anticipo para que de esa manera las empresas y las familias que tienen cuentas a pagar -por ejemplo, un conjunto de sueldos- estén en condiciones de hacerlo y mantener la cadena de pagos. De esta manera, cualquiera sea la situación de esos Bancos en el futuro, no se vería cortada la posibilidad de que familias y empresas puedan cumplir con sus obligaciones. Todo corte es arbitrario y alguien puede decir que tenía un dinero en la caja de ahorros y que realmente no lo pensaba usar hasta dentro de mucho tiempo, mientras que otra persona puede tener un plazo fijo y necesitaba utilizarlo dentro de pocos días. Pero el corte que estamos planteando es en lo que está a la vista, es decir, cuenta corriente y caja de ahorros, y habría una mecánica para la que se pide autorización al Parlamento, a fin de que el Banco Central del Uruguay atienda a determinados ahorristas con el objetivo central de no cortar la cadena de pagos.

SEÑOR GARAT.- Por su doble condición de ser un hombre muy conocedor de la economía y, además, tener la profesión de abogado, me gustaría preguntar al señor Ministro si estas medidas no son ilegales. Concretamente, pregunto si el Parlamentario las puede votar sin romper los contratos. Una persona que haya depositado dinero en el Banco de la República Oriental del Uruguay y tenga la expectativa del vencimiento del plazo -tengamos en cuenta que el Banco de la República va a seguir funcionando porque lo vamos a dinamizar, y que distinta sería la situación de un Banco que va a quebrar- porque hizo un contrato, después de dicho vencimiento puede tener otro interés en su dinero. En ese caso, no veo qué concepto de legalidad se aplicará cuando se le diga tajantemente y por el Parlamento uruguayo -porque por algo se pide esta aprobación- que se cortó todo el estado legal del contrato que ha hecho en este sector financiero. Por supuesto que se me dirá que puede recurrir o demandar si se siente afectado, pero pregunto si el Parlamento en general no está consciente, al votar esto, de que está cometiendo un acto de ilegalidad. Formulo esta interrogante a quienes saben mucho más que yo en materia legal, porque presiento que estamos entrando en ese terreno.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia se disculpa con el señor Ministro, pero antes de que dé respuesta a la interrogante del señor Senador Garat, quisiera compartir con los señores Legisladores el hecho de que, como es natural, estamos procesando una experiencia parlamentaria de difícil desarrollo por muchos motivos, por lo que solicitaría que la administremos de la mejor manera posible y, sin pretender con esto limitar absolutamente ninguna intervención, va a sugerir la siguiente metodología de trabajo. Sin perjuicio de que el señor Ministro responda la pregunta formulada por el señor Senador Garat, escuchemos la totalidad de su exposición y, si los señores Legisladores están de acuerdo, pasemos a realizar una ronda de consultas de tipo general y luego a examinar el proyecto de ley artículo por artículo. La Presidencia realiza esta propuesta porque si no tenemos un orden o una metodología de trabajo resultará difícil poder seguir con la sesión y extraer el mejor fruto que todos deseamos para la misma.

(Apoyado)

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, le respondo al señor Senador Garat que la modificación de un contrato requiere ley. Como en este caso se cambia sólo una de las condiciones, es decir, que no se está pesificando, sino que lo que se hace es prorrogar el plazo y la propuesta para indemnizar es a través de un aumento en la tasa de interés. Naturalmente, se le está generando una dificultad al ahorrista. Más adelante, en el resumen, voy a decir, en este sentido, cuál es la alternativa. Acá no se trata de lo que queremos o deseamos hacer, sino, teniendo en cuenta este momento de tanta dificultad, qué es lo que podemos hacer; ese es el lío. No vengo a decir ¡qué fantástico que es esto! ya voy adelantando que con mucho gusto dejo mi silla a quien encuentre una mejor solución para el país.

(Apoyado)

Quisiera redondear acá, porque me doy cuenta que algunos aspectos valen la pena ser considerados en la discusión particular y creo que la Mesa ha hecho bien en ayudarme también a ordenar la exposición.

En resumen, señor Presidente, si el país no encuentra hoy, o no encontraba, una solución de esta naturaleza, si no tomábamos la decisión de decretar el feriado bancario -que fue muy dura de tomar- el martes pasado, no hubiéramos podido seguir mucho tiempo más. Que el país quede fuera de programa significa que la alternativa hubiera sido cualquiera de las experiencias que hemos visto en la región; esta otra opción implica centralmente reconocer la realidad de nuestro sistema bancario. Devolver la liquidez y mantener la cadena de pagos es la menos mala de las soluciones para que el Banco de la República siga bien.

Señor Presidente: estoy confiado, totalmente confiado. Hubiera deseado, y deseo, que después del examen al cual todos tenemos derecho, retornemos a este punto. No quiero avanzar más sobre una conclusión final o global sobre la enorme dificultad que vivimos hoy. Me gustaría hacerlo al final de esta sesión de trabajo; pero tengan claro que esta solución no es la menos mala, es la única que encontramos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Legisladores están de acuerdo, pasaríamos ahora a hacer consultas, que podríamos llamar de tipo general, sin evitar, por supuesto, entrar en aspectos específicos cuando así se considere conveniente. Pero sepamos desde ya que luego tendremos una instancia de análisis en particular del proyecto de ley que ya está en poder de todos los señores

Legisladores. Precisamente, estamos haciendo una lista con las solicitudes para hacer uso de palabra que nos han llegado hasta ahora. En tal sentido, tiene la palabra la señora Representante Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Gracias, señor Presidente.

Quería hacer una consulta concreta.

Nos queda clara la presentación general, pero la duda que se nos genera en cuanto a la operativa futura del Banco de la República es, ¿con qué va a prestar? A nuestro entender, depende de cómo se transmitan los mensajes y, eventualmente, de qué captación pueda hacer de depósitos futuros, pero, básicamente, depende del recupero de los préstamos de la cartera. Particularmente, quería saber cuánto se estima que se va a recuperar de la cartera sana en el corto y en el mediano plazo. Planteo esta interrogante porque, en definitiva, salvo que haya una línea adicional para el Banco, que no está descrita en la información, pensamos que es lo único que posibilite que esta institución siga otorgando créditos.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que la consulta que formula la señora Representante Charlone es relevante, pero no sólo se trata del recupero de la cartera. Todos conocemos la operativa de un banco y sabemos cómo es; lo que se maneja siempre es un conjunto de disponibilidades. Me resisto a analizar el escenario en el cual los uruguayos retiremos toda la disponibilidad que hay, porque también un país se construye de esa manera. Sin embargo, suponiendo que estuviéramos en ese escenario, debemos tener en cuenta que no sólo hay un préstamo dentro de lo que está viniendo que refiere también a la canalización de préstamos para los sectores financieros -precisamente, hay uno multisectorial que alcanza alrededor de U$S 70:000.000 u U$S 80:000.000 que no es sólo para el manejo de este Banco, sino también para otros- sino que están contemplados, además, los niveles de recupero de las carteras normales. Sé que la señora Representante formula esta pregunta porque alguien, como deudor del Banco y demás, puede estar pensando cómo va a hacer. Este no es el caso, pero como se ha preguntado aprovecho la oportunidad para explicarlo. No tengo ninguna duda de que los distintos procedimientos de cancelación con descuentos que se han formulado por parte del Banco, van a funcionar en estos tiempos. De cualquier manera, siempre va a estar mejor el Banco de la República de lo que estaba en los últimos seis meses, porque seis meses atrás no sólo no recibía más cantidad de dinero, sino que tenía que devolver más de lo entraba.

Voy a resumir nuevamente. En los últimos seis meses, por cada diez dólares que ingresaban, se iban veinte; ahora tenemos la seguridad de que si se van diez dólares, hay otros diez del fondo de liquidez.

En consecuencia, durante los próximos meses el Banco no tiene el problema de restringir la capacidad de prestar en función de que tiene que reservar el dinero para devolver depósitos. No conozco un banco que esté más líquido que el que tenga un 100% de liquidez. En una situación normal, sería imposible que esto existiera.

Estoy persuadido de que con esas disponibilidades líquidas, la gente que entiende de bancos no va a tener ningún inconveniente; muy por el contrario, sería prestar más, y creo que esa es la idea.

SEÑOR MICHELINI.- En la medida en que el señor Ministro nos trae un plan que, naturalmente, afecta los contratos y nos transmite que, por supuesto, no es a gusto, pero que es la solución que encontró a partir del monto de dinero de que se disponía, quisiera formular dos preguntas. La primera de ellas no concierne directamente al señor Ministro ni al señor Presidente del Banco Central, pero uno de los dos por lo menos debería tener un panorama general al respecto. ¿Cuándo se debió tomar la medida de declarar feriado bancario y de reestructuración de la banca para que las reservas que el país tenía permitieran una solución que no implicara tocar los depósitos -o la reprogramación de depósitos- del Banco de la República?

La segunda interrogante tiene que ver con que primero se nos da una idea sobre la situación actual del Banco de la República y luego se compara -según las cifras que posee el señor Ministro- con la del Banco Hipotecario del Uruguay. Me gustaría que se hiciera un análisis -supongo que ya se debe haber efectuado y quizás con base en él descartaron algo- para que el Parlamento sepa qué sucedería si solamente defendiéramos al Banco de la República. No estoy hablando del Banco Hipotecario; en realidad, estoy pidiendo que se analice la situación de si el Banco Hipotecario quedara en la reprogramación que se está planteando y sólo se fuera a defender al Banco de la República, o sea, si no se reprogramaran los depósitos de este Banco y en el momento en que se levantara el feriado bancario se saliera a responder por todos sus depósitos. Además, quisiera saber cuántos recursos piensa el señor Ministro -sabemos que, según dice él, no los tiene- que se necesitarían para enfrentar la situación del Banco de la República. Me estoy refiriendo solamente a los recursos para esa situación, separándolos de los que se precisarían para el Banco Hipotecario y de otros en los que quizás el Estado puede estar pensando -aunque no los detalle- como por ejemplo, si un banco extranjero con el que somos socios pone el dinero y nos obliga a poner la parte correspondiente.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando alguien quiere defender a todos los bancos y no tiene dólares, debe hacer una de estas dos cosas: impedir que los dólares salgan de los bancos y, entonces, pesificar, o si no quiere que la inflación llegue al 2.000 %, impedir o restringir la salida de pesos, experiencia denominada popularmente como "corralito". Señalo, por supuesto, que no es el planteo que hace el señor Senador, pero quiero referirme al esquema que hemos visto funcionar. Entonces, si uno no quiere hacer ninguna de esas dos cosas, la prioridad no son los bancos, sino que funcione la economía. Y si quiere que funcione la economía, la primera preocupación es que todo el mundo que tenga disponibilidad líquida en los bancos, cuando se produzca el fin de la crisis tenga la capacidad de volcarlos a la economía. Una de las dificultades que se nos planteaba, por ejemplo, era la gente que tenía su sueldo detenido en el Banco de Montevideo. Entonces, ¿no atendemos eso? Todas las personas son iguales, todas tienen derechos al dinero, pero hay distintas funciones en la economía. Una cosa es lo que guardé en un plazo fijo y otra muy diferente son las disponibilidades familiares para pagar la cuenta de la luz o las empresariales para pagar los sueldos o para comprar gasoil o semillas.

El concepto básico de este planteamiento es que lo que estaba líquido, debe seguir líquido, porque si no, paramos la economía, y que en todos los casos se respete la moneda. Si eso es así, yo, Estado, necesito tener la garantía de los U$S 1.100:000.000 que refiere a los dos bancos estatales, pero no puedo decir que a los que están líquidos en este sistema dentro del Banco de la República les pago y a quienes están en el Banco Hipotecario no, porque, entonces, vuelvo a secar la plaza.

En realidad, esta fue la pregunta que el señor Senador hizo en segundo lugar, pero me pareció importante señalar que el diseño de este plan es que todos los dólares que estaban líquidos continuarán estándolo, ya sea porque lo garantizan los bancos estatales,

porque los bancos que están bien los tienen, o porque en los casos de los bancos que no puedan seguir el Banco Central va a anticipar a la familia o a la empresa el dinero de que no puede disponer y después se resolverá en la quiebra o en la liquidación de esa sociedad.

En lo que respecta a la otra interrogante, o sea, ¿hasta cuándo se debió seguir con las reservas? ¿Cuándo parábamos, cuando estábamos en tres mil o cuando estábamos en dos mil? En junio estábamos en novecientos y pico -aunque algún día de junio llegamos a estar en alrededor de ochocientos- luego vino este apoyo y subimos a mil cuatrocientos, y después rápidamente empezamos a bajar. No quiero hablar del pasado, yo asumí la dirección de esta Cartera el día miércoles, y me pareció que tenía que quedar clara la conducta moral del Uruguay. Debía quedar claro que íbamos a parar cuando no hubiera otra solución que parar, que si el país paraba, lo hacía en función de que no tenía posibilidad de seguir, y que no era un país que estuviera generando una dificultad porque quería ahorrarse algo. Además, ¿se imaginan qué le sucedería a este país si hiciera tres o cuatro semanas que estuviéramos de feriado bancario? No se podía parar, señor Presidente hasta no tener por lo menos una señal de que iba a haber respaldo de los organismos multilaterales. Parar el miércoles sin negociación era generarle al país una situación muy difícil.

SEÑOR ABDALA.- En realidad mi pregunta estaba dirigida al señor Presidente del Banco Central del Uruguay, pero veo que en este momento no se encuentra en Sala. De cualquier manera, seguramente el señor Ministro de Economía y Finanzas y el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto me podrán contestar.

Esa idea de calificación o categorización de bancos, ese mayor aumento de información del que están hablando para los próximos días, ¿más o menos en qué consiste? ¿Hacia dónde va esa perspectiva que nos ilustraba el economista de Brun?

SEÑOR MINISTRO.- La idea del señor Presidente del Banco Central del Uruguay, con la que estoy de acuerdo, es que parte de la conformación de la confianza va en información veraz, oportuna y suficiente. En este país la información generalmente es veraz, aunque no sé si necesariamente es todo lo oportuna y suficiente, y entonces me parece que este es el gran esfuerzo que se va a hacer.

De cualquier manera, aprovecho la intervención del señor Representante para informar que la semana próxima enviaremos a consideración del Parlamento una iniciativa con el fin de perfeccionar las normas de contralor que tiene el Banco Central sobre estas organizaciones. No nos pareció oportuno incorporarlo en este proyecto de ley -que tiene un trámite tan especial- pero ya está pronto y, reitero, se ha hecho a sugerencia del Banco Central. La semana que viene vamos a tener una mejora y, seguramente, podremos profundizar en este tema, que es esencial para el futuro del sistema.

SEÑOR HEBER (Don Arturo).- Al igual que el señor Representante Abdala, pensaba hacer una consulta que, en principio, estaba dirigida al señor Presidente del Banco Central, ya que había hecho mención a un asunto sobre el cual pensaba preguntar, sin perjuicio de que acepto el criterio sugerido por la Mesa, en el sentido plantear dudas cuando se analice el articulado de este proyecto de ley.

Cuando el señor Presidente del Banco Central hablaba del respaldo a los depósitos a la vista -incluyendo cuentas corrientes y cajas de ahorro- a fin de evitar el corte de la cadena de pagos.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera pedir disculpas al señor Representante Heber, ya que el señor Presidente del Banco Central debió salir de Sala un momento para atender una llamada, porque dados los escasos tiempos que hemos tenido, todavía hay aspectos de esas negociaciones que estamos estudiando. Quizás, el señor Representante prefiere postergar su consulta por unos instantes para que el señor Presidente del Banco Central le pueda responder.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa consulta al señor Representante Heber si está de acuerdo en postergar su consulta.

(Ingresa a Sala el señor de Brun)

En virtud de que acaba de ingresar a Sala el señor Presidente del Banco Central, solicito al señor Representante Heber que reitere su consulta.

SEÑOR HEBER (Don Arturo).- De acuerdo, señor Presidente.

Cuando el señor economista de Brun hacía referencia al respaldo a los depósitos a la vista, incluyendo las cuentas corrientes y las cajas de ahorro, de los bancos cuya operativa eventualmente sea suspendida, como medio -además de los otros mecanismos expresados por el señor Ministro- de impedir el corte en la cadena de pagos, nos asaltan dudas, sobre la situación en que quedaría, principalmente, el interior de la República, porque hay muchos departamentos en los que la presencia de estos bancos en la operativa agropecuaria, industrial y comercial, entre otras, es vital, ya que hay lugares donde la banca extranjera no existe, no está presente. Entonces, en caso de que haya un retiro importante, masivo, de depósitos del Banco de la República a raíz de esa reprogramación de los depósitos a plazo fijo, ese dinero prácticamente desaparecería de la plaza financiera, porque no es posible elegir otros bancos, ya que no están instalados en determinados departamentos y pueblos del interior.

Me asaltan dudas acerca de si en los hechos, en caso de que se suspenda la operativa de esos bancos, no se estaría verificando un corte en la cadena de pagos. Mi pregunta, que comienza con estas dudas, tiene que ver con la operatividad de esta medida, en el sentido de que en Montevideo se vive una situación, pero en el interior otra diferente. En la capital, la gente va a retirar sus depósitos de las cajas de ahorro y cuentas corrientes y va a ir a los bancos que no ofrecen dificultades a abrir una cuenta para hacer sus depósitos, ya sea en moneda nacional o extranjera. ¿En esos bancos, se aceptarán los documentos, por ejemplo, los cheques de los bancos suspendidos? Si están suspendidos, ¿funcionará el Clearing para ellos, a fin de evitar esa movilización masiva de dinero, o será el Banco Central el que responderá en forma directa frente a los cuentacorrentistas o caja-ahorristas?

SEÑOR DE BRUN.- Hay varios aspectos presentes en las preguntas del señor Representante Heber. Uno de ellos, tiene que ver con la presencia del Banco República, con su extensa red, en diversos lugares del interior y, otro, está relacionado con la situación de las cuentas de los bancos que fueron suspendidos. A su vez, existe un cruce entre ambos aspectos. Me imagino que la pregunta, en cierto modo, se refiere a cómo se pueden complementar ambas cosas o asegurar una fluidez en el funcionamiento de los pagos.

Comencemos con la situación de los bancos suspendidos y luego analicemos qué puede ocurrir con los retiros del Banco República.

En el primer caso, de acuerdo a la forma en que actúa el Banco Central cuando declara la suspensión de actividades de alguna institución bancaria, ésta no puede hacer nada. Después, comenzará a proceder como el Banco Central le indique, es decir, podrá empezar a hacer lo que se le permita. En la medida en que el Banco Montevideo-Caja Obrera está intervenido, los requisitos los va estableciendo la intervención y va solicitando las autorizaciones correspondientes para toda la variedad de operaciones bancarias, que son mucho más de las que señalaba el señor Representante Heber. Por ejemplo, en el caso del Banco Montevideo, ya hemos recibido una extensa lista de actividades cuya suspensión la intervención solicita levantar para poder efectuarlas normalmente y colaborar en el desarrollo de los pagos y transacciones de la economía. Por ejemplo, el Banco Montevideo tenía una alta actividad en materia de pagos de sueldos; eso no lo podíamos hacer hasta ahora. Hay que ser muy cuidadosos en las actividades en las que se van liberando los recursos, porque tratándose de una institución que eventualmente está en liquidación es necesario ser cauteloso al otorgar privilegios a algunos acreedores frente a otros. Reitero que ese movimiento debe ser muy cuidadoso; pero también hay fondos que estaban en meras transferencias -acreditaciones a cuentas de sueldos que había en el Banco- que pueden ser liberados, sobre todo, los que tiene que ver con cuentas en moneda nacional. Concretamente, eso va a ser liberado y se van a empezar a realizar esas actividades, porque está aprobado por el Directorio. Del mismo modo, el Banco Central podría respaldar -en definitiva, es la moneda que emite- todas las transacciones en pesos.

El Banco Central del Uruguay podría eventualmente decir que en el caso de todas las operaciones de estos bancos en pesos, se acepte que se vaya contra las cuentas respectivas y, en consecuencia, que todos esos cheques librados contra el Banco Montevideo puedan ir a su Clearing general, en el sentido de que queden con un saldo en rojo, y es un crédito que termina siendo del Banco Central del Uruguay contra la eventual liquidación de dicha Institución. Eso podemos hacerlo sin que se afecte la cadena de pagos. El problema eran básicamente los dólares. Si el banco pagaba dólares y ahora no los tiene, porque no tiene cuentas en dólares con saldos de reservas en esa moneda con las cuales atender los retiros, debe ponerlos el Banco Central del Uruguay. Justamente entramos en este feriado bancario porque no teníamos más disponibilidad de dólares como para cubrir sobregiros en rojo de instituciones que estuvieran en esa situación. Entonces, haciendo uso de las facultades legales y al no cubrir su saldo del Clearing negativo de esa Institución frente al resto, el Banco Central del Uruguay dispuso la suspensión de actividades.

En la medida en que se instrumenten los mecanismos previstos en esta ley y el país reciba un apoyo internacional que permita al Banco Central del Uruguay disponer de liquidez para ese tipo de respaldo para esas operaciones, es que se pide al Parlamento que autorice a dicho Banco a adelantar dinero a las personas que tienen sus cuentas a la vista y en cajas de ahorros en esas instituciones o, eventualmente, subrogarlo. De esa forma toda la operativa en dólares que tienen esas instituciones se podría sacar y canalizar hacia donde, en definitiva, quiera tener su cuenta el que era depositante del Banco Montevideo. Entonces, a partir de ahí, se seguiría con la normalidad de los procesos.

Seguramente, por instrucciones del Banco Central del Uruguay vamos a tener que adoptar algunas medidas adicionales mientras sigan librándose cheques contra el Banco Montevideo. Eso lo iremos resolviendo a medida que se vayan presentando las situaciones puntuales, pues estamos en permanente contacto con la Superintendencia de Instituciones Financieras.

Básicamente, la idea es que, a través de los mecanismos y fondos previstos en este proyecto de ley, toda la operativa en cuentas corrientes y cajas de ahorro en moneda nacional y extranjera de las instituciones bancarias que sean suspendidas en sus actividades puedan retomar rápidamente la normalidad, recanalizándose hacia el resto del sistema financiero.

SEÑOR COURIEL.- Desde que se dieron todos los elementos que hemos escuchado, y tal como dice el señor Ministro de Economía y Finanzas, parecería que hubiera transcurrido un siglo. No sé si fue entre ayer y hoy, o si pasaron más días; también me pierdo en los días.

Nunca hemos podido saber cuál es la idea en el caso de los bancos suspendidos; por eso es que pido la interrupción.

Me gustaría saber cuál es la idea que se tiene sobre los depósitos a plazo fijo de los bancos suspendidos.

Siempre entendí que los bancos privados no van a recibir asistencia y estoy entendiendo que en el Banco de la República los plazos fijos se reprogramarían. Sin embargo, con los bancos suspendidos y a suspenderse, ¿qué pasaría? Entiendo que todo lo que está a la vista se devolvería, pero la pregunta concreta es qué pasaría con los depósitos a plazo fijo de los bancos suspendidos.

SEÑOR HEBER (Arturo).- Si me permite y antes de que le conteste al señor Senador Couriel, me gustaría solicitar una aclaración al señor Presidente del Banco Central del Uruguay.

La pregunta que hice al economista de Brun está emparentada con lo que manifestaba el señor Ministro de Economía y Finanzas y tiene que ver con lo que le pasa a la familia, a los clientes, con el pago de la luz y otras tarifas. Mi preocupación es qué va a suceder cuando se termine el feriado bancario, porque hay infinidad de cuentas corrientes que tienen débito automático, como es el caso de ANTEL, UTE, OSE, sociedades médicas, tarjetas de crédito. Quisiera saber si responden o hay que ir y pagar en efectivo porque si no rebotan.

SEÑOR DE BRUN.- Yo voy a responder la duda del señor Legislador Heber. La pregunta del señor Senador Couriel será contestada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, porque así me lo solicitó.

Básicamente, la situación es la siguiente. Supongamos que una persona emitió un cheque del Banco Montevideo para pagar, por ejemplo, la cuenta de UTE. Lo que va a ocurrir es que ese cheque va a ir al Clearing y terminará debitándose de la cuenta de esa persona que lo emitió. El problema es que, a su vez, el Banco que está suspendido en sus actividades -suponiendo que uno le sacara la cuenta del depositante para cubrir ese cheque- en contrapartida, tiene la disminución de un activo o a ese Banco se le genera un pasivo con la otra institución que le dijo: "Acá tengo un cheque contra una cuenta tuya. Pagámelo, porque tuve que cubrirlo, ya que me lo depositaron en mi Banco pero después terminó yendo al tuyo."

El problema con estos bancos suspendidos no es que no se pueda ir contra los depósitos de sus cuentas para terminar cubriendo sus cheques, sino que el mismo no puede responder frente al resto del sistema bancario. En definitiva, si el Banco Central del Uruguay acepta que esté en rojo frente al resto del sistema para que los otros bancos no queden sin dinero, porque se gira un cheque contra un banco que no le devuelve el dinero, luego el mismo Banco Central del Uruguay debe salir a cubrirlo. Y si es en dólares va contra las reservas internacionales.

Obviamente, acá hay cuestiones jurídicas, que en esta nueva experiencia bancaria tengo que empezar a depurar. En definitiva, lo que va a estar ocurriendo -máxime con este mecanismo que permitiría el proyecto de ley- es que esos cheques terminen descobrándose, es decir dejen de circular; entonces, lo que hay que determinar es qué se hace de aquí en adelante con esas cuentas. Entonces, con respecto a la persona que tenía cuenta en ese Banco, habrá que instrumentar mecanismos. Estamos viendo cuáles van a ser, es decir, si en el mismo Banco, limitando su actividad a que solamente atienda cuentas corrientes y cajas de ahorro en moneda nacional y extranjera para que sus ahorristas decidan si quieren transferirlas a otro Banco, o haciendo convenios con otra institución. Por la red, el que naturalmente puede hacer este tipo de cosas es el propio Banco de la República. Entonces, esas cuentas pueden ir a dicha Institución para que se termine encargando de administrar esa cartera de cuentas corrientes y cajas de ahorro. Esos son mecanismos de procedimiento que se van a ir dando próximamente, pero no podríamos hacerlo sin el marco legal que nos da este proyecto de ley. Nos referimos, por ejemplo, a la posibilidad de subrogar o asistir a los depositantes, en cuyo caso se les podrá decir que tienen un crédito contra un Banco que eventualmente puede ir a liquidación o -contando con esta ley- se les podrá decir: "Aquí tienen el dinero, que les doy como anticipo y que después, en el futuro, me lo devolverá, o cuando se liquide el Banco se verá cuánto queda". Pero, por otro lado, el Banco Central del Uruguay puede subrogar directamente en la persona del depositante y quedar en su lugar y posición frente a los activos del Banco. Así sería básicamente cómo pensamos que se iría desarrollando la operativa, salvo algunos detalles que tenemos que coordinar con la Superintendencia de Instituciones Financieras.

No sé si esto responde a las dudas del señor Legislador.

SEÑOR MINISTRO.- La versión técnica, por así decir, es que los depósitos a plazo fijo en moneda extranjera de los bancos intervenidos que pasen a liquidarse se securitizan. Según nuestro Derecho, si no se tratara de un Banco, se diría que van a prorrata de los activos netos que queden. Quienes somos viejos abogados diríamos que van a prorrata en la liquidación. En términos más modernos, y porque un Banco no es una empresa cualquiera, se habla de securitización. Ello significa que, en definitiva, van a obtener el reintegro en el porcentual correspondiente, porque no tenemos otra forma de hacerlo, si no contamos con el aporte de la sociedad a través, por ejemplo, de los impuestos. Sin embargo, para defender mejor a los ahorristas, el Banco Central, de común acuerdo con el Poder Ejecutivo, pondrá a las mejores personas para que busquen las formas más ingeniosas y rápidas de practicar, en procura de preservar valores que son intangibles de estas instituciones, muchas de las cuales son muy valiosas, con la intención de conservar la mayor cantidad de fuentes de empleo que se pueda y de obtener la más rápida respuesta a favor del ahorrista.

No puedo decir más, salvo que esa es la idea, la decisión, en caso de que se apruebe esta mecánica. Quizás en este sentido podamos trabajar todos juntos porque se trata de una tarea que habrá que continuar.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.- Con el afán de poseer la mayor información sobre este tema, quiero preguntar al señor Presidente del Banco Central qué bancos son sucursales de bancos internacionales y qué bancos son sociedades anónimas independientes, aunque tengan el nombre de un Banco internacional. Además, quiero saber cuánto deben capitalizar los Bancos de Crédito y Comercial a juzgar por las expresiones del Director del Banco Central, quien afirmó que el que no cumpla con todos los requisitos de dicha institución, no funcionará, y tampoco lo hará el que no tenga la liquidez suficiente. Por lo tanto, quiero saber cuánto tienen que haber capitalizado los dueños de los Bancos de Crédito y los del Comercial para que puedan abrir el lunes, si no, descartaríamos desde ya que no abrirán y que van a la liquidación, tal como se ha anticipado que ocurrirá con los otros dos Bancos.

Por otra parte, tengo dos preguntas que quiero formular al señor Ministro. La primera de ellas es si en el compromiso firmado por el ex Ministro Bensión -del cual todavía no he podido tener conocimiento, a pesar de que se me lo ha prometido- con los Bancos accionistas del Banco Comercial, se establece que el Estado se compromete a mantener la liquidez y la solvencia de esta última institución. Si así fuera, pregunto cómo vamos a hacer para salir de lo firmado por el ex ministro Bensión; en caso contrario, la respuesta estaría dada.

La segunda interrogante dirigida al señor Ministro se refiere a si los depósitos a plazo fijo de las Intendencias o de las entidades públicas que haya en los Bancos Hipotecario y de la República, se van a considerar a la vista para devolvérselos a plazo fijo, o si serán reprogramados.

SEÑOR DE BRUN.- Con respecto a la primera pregunta, creo que lo más práctico es que elaboremos una lista de las instituciones financieras y su correspondiente categoría, indicando la clasificación que el señor Legislador solicita, es decir, cuáles son los Bancos oficiales, las sociedades anónimas nacionales y las sucursales de Bancos extranjeros.

En cuanto a la necesidad de capitalización de algunos Bancos, puedo decir que el Banco Montevideo-Caja Obrera -que fue el que hemos intervenido- tenía un déficit patrimonial de U$S 392:000.000. Cuando hablamos de déficit patrimonial, no nos referimos al monto necesario para llevar el patrimonio hasta cero, sino al monto que se requiere para estar acorde con el patrimonio mínimo que exige el Banco Central, según sus normas. Por lo tanto, al hablar de un déficit patrimonial de U$S 392:000.000, nos referimos a la diferencia entre el patrimonio exigido por el Banco Central y el que tiene la institución en este momento.

En el caso del Banco Montevideo-Caja Obrera, esa diferencia era de U$S 392:000.000, de los cuales entre distintas cuentas de las que era acreedor el Estado en ese Banco, había unos U$S 343:000.000 por diferentes conceptos. Eso habría requerido un aporte de capital adicional para lograr la liquidez necesaria. En este caso, era claro que no había un accionista a quien pedir la liquidez y como el Estado no estaba dispuesto a ceder en la eventual liquidación del Banco -estos U$S 343:000.000 de derechos contra la institución- se decidió suspender su actividad.

SEÑOR MINISTRO.- Si se me permite, como vamos a manejar información que también refiere a otros aspectos, solicito que en este punto se suspenda la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR MINISTRO.- Solicito que se reanude la toma de la versión taquigráfica y que el señor diputado González Alvarez tenga a bien repetir la última pregunta, que con mucho gusto responderé.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.- Vuelvo a reiterar al señor Ministro que, en una sesión que celebró el Senado el día 4 de abril, yo pedí al Ministro de entonces, el contador Bensión, que me diera a conocer el documento, cosa que no sucedió. Usted, siendo Senador en ese momento, interfirió y dijo que en los próximos días el señor diputado, que tiene todo el derecho a pedir la documentación, la va a tener. Bueno, han pasado cuatro meses y no sé qué son "próximos días" para el señor Ministro; para mí son menos de treinta pero, de pronto, manejamos tiempos distintos.

Entonces, reitero una vez más que quisiera conocer ese documento.

SEÑOR MINISTRO.- En estos días, que son un poco complejos, lo voy a pedir, lo invito a un café y lo miraremos juntos.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.- Espero que se cumpla.

La otra pregunta que había hecho, que me preocupa y que es una inquietud que me ha trasmitido mucha gente, refiere a las Intendencias Municipales que, en su carácter de empresas públicas, supongo tienen depósitos en el Banco de la República y en el Banco Hipotecario del Uruguay a plazo fijo, puesto que van programando sus vencimientos.

Entonces, la pregunta concreta es si esos depósitos van a ser considerados a la vista para reintegrárselos de inmediato a las Intendencias o a las empresas públicas, o si van a caer en la reprogramación.

SEÑOR MINISTRO.- Me parece relevante la pregunta.

No le puedo expresar el mecanismo, señor diputado, pero le aseguro que no les vamos a dejar faltar liquidez de ninguna manera. No sé de qué modo se hará; quizá, simplemente, tomando el Estado, para sí, el depósito y dándoselos luego. Puesto que siempre estamos dentro del sector público, creo que no hay inconveniente, aunque después no sé cómo vamos a hacer desde el punto de vista contable, es decir si, por ejemplo, lo dejamos como depósito prorrogado y después con el certificado de éste irá al Banco de la República. Si lo tuviera el Banco Hipotecario, por ejemplo, y vuelve con el certificado, podría acreditarse de alguna manera el dinero para que se retire. Repito que no va a haber problema, porque estamos dentro del sector público.

En fin, no puedo expresar en detalle cuál será la mecánica a utilizar, pero le aseguro que de ninguna manera van a perder liquidez por ese dinero. Por otra parte, bueno es saber que tienen algún peso todavía.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Larrañaga ha solicitado hacer uso de la palabra y yo les pediría a todos, sin perjuicio de que se la voy a conceder, porque solicita una aclaración, remitirnos a la lista que tenemos para hacer preguntas, de modo que esta exposición tenga un mejor orden. Por supuesto, no se me escapa que a veces es necesario tener la posibilidad de hacer una consulta específica sobre un punto que se está tratando; pero, en lo posible, creo que sería mejor, repito, remitirnos a la lista de oradores inscriptos para plantear consultas.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Adelanto que lo que voy a señalar se relaciona con algo que fue dicho fuera de la versión taquigráfica, por lo que creo que ahora habría que proceder de la misma manera.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON.- A continuación, voy a formular dos preguntas.

En el análisis conceptual que se realizó se hizo referencia al respaldo de alrededor de U$S 400:000.000 de los fondos líquidos que existieran en instituciones financieras para las que no vinieran el respaldo del exterior.

Se hizo una diferencia conceptual en función de las propiedades, digamos, de los dueños de capital. Pero lo que luego se señala refiere a la posibilidad de uso de esos fondos para aquellas sociedades para las que se utilizó la ayuda a través de lo previsto en el Decreto Nº 222/002; como que los U$S 400:000.000 irían a aquellas instituciones para las que ya se hizo uso de una asistencia, si no entendí mal.

Naturalmente, se vuelve indispensable conocer cuál es la lista de estas instituciones porque, de lo contrario, no se entiende lo que se estaría votando.

Por otro lado, en las expresiones conceptuales del equipo económico, se estableció una diferencia que rescatamos como muy válida en relación con el sector financiero cooperativo donde, sin duda, hay una institución de enorme importancia que todos sabemos que ha aguantado y ejercido sus funciones con prudencia como para estar entre las de mejor nivel. En concreto, si bien se dijo que estaría contemplada, no sabemos cuáles son los mecanismos que se van a implementar y dónde se expresa directamente que estaría contemplada, ya que no vemos que la institución figure en ninguno de los capítulos que se han planteado.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, la previsión que vamos a encontrar en uno de los artículos relativa a mantener la liquidez del sistema refiere a la capacidad de pago de subrogación, sobre todo a través de anticipos, pero no al Banco con dificultades, sino al

cuenta correntista en forma directa. Entonces, hemos llegado a esa cantidad realizando una previsión intermedia o razonable. Hoy no puedo garantizar que ella sea la necesaria o que, si se dieran elementos muy favorables, eventualmente, pueda tener un pequeño exceso. Como ha explicado el señor Presidente del Banco Central, hay instituciones que hoy están intimadas, y esperemos que no aparezcan otras en esas condiciones. Por eso, digo que se trata de un cálculo basado en los grandes números acerca de cuál es la situación de riesgo razonable para los datos que tenemos. De ahí surge la cifra que vamos a encontrar de U$S 400:000.000 y, además, porque no hay más. Si existiera algo más, no cabría esta posibilidad.

En relación con las instituciones cooperativas, existe una visión muy favorable en el Banco Central del Uruguay, en especial, en cuanto a algunas de ellas, no sólo por su naturaleza, sino sobre todo porque además cumplen una función indispensable en el sistema, tal como decíamos anteriormente.

No quiero adelantar más sobre el punto, pero creo que se trata de una institución seria y fuerte, que merece, por lo tanto, todo nuestro esfuerzo y todos los respaldos, de acuerdo con los mecanismos existentes aún antes de la ley, del Banco Central del Uruguay. No hay una solución específica porque confiamos en que esta entidad no la va a precisar y creemos que con los mecanismos que estamos planteando va a poder seguir adelante, tal vez, en algún caso, haciendo uso de la colaboración de todos.

Pienso que se trata de una institución que tiene que seguir y, felizmente, veo que los servicios técnicos del Banco Central del Uruguay tienen la misma fuerte y decidida actitud en ese sentido. Seguramente, van a trabajar juntos, y lo están haciendo, a fin de que la institución no necesite de ninguno de los mecanismos de este proyecto de ley; esperemos.

SEÑOR PONCE DE LEON.- Simplemente, quisiera realizar una precisión.

Nosotros no hicimos referencia al monto de U$S 400:000.000, pero sí aludimos a que lo que se establece, una vez estipulados los conceptos, es que el Banco Central del Uruguay podrá ejercer dicha facultad con los recursos recibidos del Fondo de las Instituciones Financieras. Se habla de las instituciones financieras que hayan recibido apoyos a través de las previsiones del Decreto Nº 222/002 hasta un máximo de U$S 400:000.000. El máximo podrá ser de U$S 200:000.000, U$S 400:000.000 u U$S 800:000.000, pero ese no es el tema que planteamos; lo que sí decimos es que aquí se refiere a algunas instituciones y no a otras y, en forma muy específica, a las que recibieron asistencia financiera.

Por lo tanto, es indispensable conocer esa lista porque, de lo contrario, no sabemos qué estamos votando o qué se está proponiendo.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: son cuatro instituciones las que han recibido asistencia. Dos de ellas tienen sus actividades suspendidas y las otras son el Banco de Crédito y el Banco Comercial. Estas han recibido, hasta donde conozco, esa mecánica. Reitero que dos entidades tienen suspendidas sus actividades y, como señaló el Presidente del Banco Central del Uruguay, en las otras dos, estamos en lo que estamos.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: la exposición del señor Ministro ha sido de una amplitud y profundidad tal, por lo que -realmente, creo que esta reunión tal vez inédita de la Comisión de Hacienda del Senado con invitación a los miembros de su par de la Cámara de Representantes y con la presencia prácticamente del pleno de Legisladores, es como una cuasi Asamblea General- entendemos que el haber recibido en un tema de esta importancia y en este momento toda la información -como creo que la estamos teniendo por la vía de la exposición del señor Ministro y de las preguntas de nuestros colegas- nos está permitiendo llegar prácticamente a obtener un conocimiento del tema casi como si estuviéramos sentados en el despacho del titular de la Cartera del Ministerio de Economía y Finanzas o del señor Presidente del Banco Central del Uruguay.

Debíamos destacar ese aspecto y lo hacemos, especialmente, porque quienes llevamos años en el Parlamento sabemos que eso no venía ocurriendo en los tiempos pasados más lejanos ni en los más recientes.

En la noche de ayer y en la mañana de hoy, un economista que según dicen -no lo conozco demasiado- sabe del tema bancario, ha hablado cuestionando profundamente y criticando esta propuesta que hoy nos trae el señor Ministro.

SEÑOR ABDALA.- ¿Quién es?

SEÑOR BARAIBAR.- Lo siento por quienes no lo escucharon.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor Legislador Baraibar que prosiga con su exposición y concrete su consulta.

SEÑOR BARAIBAR.- El punto sobre el que quiero poner especial relevancia era el que sostenía que esta era una fórmula que llevaba a la liquidación del Banco de la República. A su vez, en la exposición del señor Ministro hemos podido captar su especial énfasis -a través de distintas expresiones o comentarios- en que esta fórmula apunta al fortalecimiento y la certeza del futuro del Banco de la República en una situación muy precaria. Tal como el señor Ministro lo ha dicho, no es la mejor ni la peor, sino la única que hoy tenemos arriba de la mesa.

También se ha planteado por qué esta fórmula de reprogramación de la deuda sólo se aplica al Banco de la República y al Banco Hipotecario y no a los Bancos privados, lo que establece una muy inconveniente diferencia entre unos y otros y significaría para los ahorristas del Banco Hipotecario una falta de credibilidad en el sistema bancario oficial, por lo que se trasladarían hacia la banca privada que les ofrece más garantías.

Debo decir que planteo esta pregunta porque creo que la gente se la está planteando y alguna idea tenemos de por qué es así. De todos modos, creo que es importante escucharlo, en esta ocasión, de parte del señor Ministro o del Director del Banco Central.

Una segunda pregunta que quiero plantear y que es obvia -no soy un experto en el tema pero tampoco soy ignorante- es en qué condiciones ingresarían los futuros depositantes en plazos fijos en el Banco de la República, a partir de la reprogramación de los que ya estaban en esa institución antes del feriado bancario.

Una tercera pregunta que quiero plantear está relacionada con el redimensionamiento del sistema bancario donde hay un sector que va a estar particularmente afectado y que en este momento está muy sensible y preocupado. Me refiero a los empleados bancarios del Uruguay.

En una situación que como usted dijo al principio de su exposición, responde a fenómenos regionales e incluso mundiales -habló de la recesión en Estados Unidos- y también a causas nacionales, y en momentos en que se está buscando una solución para los ahorristas, para el sistema bancario y para el país por todo lo que esto significa, me parece que un tema que tendría que estar puesto encima de la mesa es el de alguna solución que contemple la situación de los trabajadores que quedan cesantes. Como este punto no ha sido mencionado hasta ahora, formulo esta interrogante al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- La pregunta que el señor Representante hace, merece dos reflexiones.

En primer lugar, el Gobierno no está dispuesto a permitir que un Banco que está en condiciones de cumplir sus obligaciones, se exonere. En otras palabras, ¿cómo hago yo, Estado, para decirle a usted que tiene derecho a ir, por ejemplo, al Cyti o al Boston que tienen la obligación de entregarles los dólares, que estas instituciones no se los debe dar? Es imposible explicarle a la gente cómo es que si los dólares están, yo como Estado prohibo que se los den. Además sería hacerles un enorme favor. No lo digo por usted, señor Representante, porque sé que esa es una reflexión que está arriba de la mesa. Asimismo, estoy exonerando a esas instituciones. Ellas están obligadas y por eso no hay que tocarles las reglas de juego, para que paguen.

Por otro lado, también debemos tener cuidado con los esquemas de trasmisión. Hay un esquema de trasmisión que dice: "Estos Bancos equis son bien porque tienen casa matriz, son confiables y estos otros tienen problemas". Esta es una manera de plantear las cosas; naturalmente la que le sirve a esos Bancos. Sin embargo, creo que es al revés. Lo que nosotros tenemos que decir es que los Bancos del Estado en el Uruguay hemos buscado una fórmula que será convertida absolutamente en inexpugnable, más allá de las molestias que le generamos a algún ahorrista. Todos los demás Bancos privados están sujetos a la regla de la quiebra; o cumplen o quiebran, y para eso damos el primer ejemplo: los que no cumplieron, quebraron. Entonces: "Señor ahorrista, vaya y vea usted cuál es su decisión, pero acá tiene la garantía no sólo del Estado uruguayo, sino un mecanismo que le permite tener un fondo de U$S 1.100:000.000 líquidos, en billetes, en respaldo de los Bancos nuestros." Todo depende de cómo nosotros vayamos a trasmitir esto y de la forma que conformemos el estado de opinión en los ahorristas.

Creo que antes de la pregunta de los trabajadores el señor Legislador había planteado otra interrogante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La otra pregunta se refería a la posibilidad de que hubiera retiros de fondos depositados en cajas de ahorros o cuentas corrientes y su ulterior desvío hacia la banca sin restricciones.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero señalar que también debemos enfatizar -y esto es parte de la comunicación- que los nuevos depósitos en los Bancos del Estado no tienen esas restricciones y tampoco las tienen estos Bancos, sean nacionales o extranjeros. No va a haber restricciones y es bueno señalar que tampoco las va a haber para los nuevos depósitos que se hagan en el Banco de la República. Aun para quien no nos acompañe en la opinión de que esto es lo mejor, creo que la batalla de la comunicación nos va a todos y es muy importante cómo informemos y como llevamos esto a la opinión pública. En lo personal, no soy un buen comunicador, pero ustedes seguramente conforman un punto de opinión y es bueno que destaquemos estas cosas.

Respecto a los trabajadores, que son una gran preocupación, quiero señalar dos aspectos. En primer lugar, quisiera mencionar aquellos Bancos -ya hay algunos- que van a entrar en un proceso de liquidación. Volviendo a algo que comentaba hace un rato, quiero decir que una cosa es procesar una liquidación tipo subasta o remate, parte por parte, y otra diferente es privilegiar inteligentemente fórmulas que rescaten esos activos intangibles, dando prioridad al interés de los trabajadores.

En segundo término, creo que el Senado, la Cámara Representantes y el Poder Ejecutivo, tenemos que tomar el tema de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y resolverlo. Pero antes que nada queremos dar la tranquilidad de que más allá de lo que se resuelva respecto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los uruguayos no vamos a permitir que los actuales jubilados -reitero, sea lo que sea que ocurra con dicha Caja- dejen de cobrar. Me parece que es una definición y una tranquilidad que hoy le tenemos que dar a alrededor de 14.000 a 18.000 personas asegurándoles que, repito, más allá de lo que suceda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en el Uruguay nunca se dejó de pagar una jubilación y no se va a dejar de pagar nunca. No sé concretamente qué es lo que haremos, pero más adelante lo resolveremos. Todos sabemos que hace 10 años teníamos que arreglar la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, lo que podríamos hacer dentro de dos meses, seis meses, no lo sé, pero nos incluimos todos porque tenemos el problema, no lo habíamos resuelto y ahora se va a agudizar. Entonces, lo primero es invitar a trabajar en este tema, no sólo buscando fórmulas que permitan la liquidación de los Bancos, sino tratar, además, que la mayor cantidad de personas obtengan trabajo.

En segundo término, una vez hecho eso, analizaremos otra serie de alternativas o consideraciones para ver qué hacemos en el futuro con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

En tercer lugar, daremos la garantía a los que ya están jubilados de que en cualquier caso, de alguna forma, la sociedad uruguaya no va a permitir que dejen de cobrar.

Me pareció importante esta pregunta para dejar claramente establecida la voluntad de trabajo que tenemos en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la medida en que cometí un error al trasmitir el contenido de las preguntas que quedaban pendientes, quiero que quede claro que la respuesta del señor Ministro fue que los nuevos depósitos a plazo fijo, constituidos a partir del lunes en la Banca estatal, no están sujetos a restricción alguna.

SEÑOR COURIEL.- No hay ninguna duda de que estamos viviendo una situación dolorosa, angustiante, crítica y brutal. Seguramente, sobre las causas del fenómeno cada uno de nosotros tendrá posiciones distintas. Sin embargo, quisiera decir que existan o no posiciones distintas, he oído hoy, aquí, al señor Ministro de Economía y Finanzas y yo, Alberto Couriel, deseo manifestar que sus expresiones me dieron credibilidad. El señor Ministro hizo un gran esfuerzo en su presentación y me dio credibilidad; podré estar o no de acuerdo, pero reitero que me dio credibilidad.

En tal sentido, tengo solamente tres preguntas para efectuarle. En primer lugar, en un momento de su exposición le entendí que por la vía del SUAP vendría un monto de U$S 1.500:000.000 desde Estados Unidos -a eso se refiere el artículo 10- y que, por lo tanto, está asegurada la llegada de los préstamos correspondientes por esta vía, lo que permitiría terminar con el feriado bancario el día lunes. Concretamente, en determinado momento el señor Ministro dijo que el Fondo Monetario Internacional resuelve sobre este tema el día miércoles, pero que los U$S 1.500:000.000 establecidos en el artículo 10, por la vía del SUAP, van a estar acá. Entonces, la preocupación es si esto realmente es así, desearía que el señor Ministro lo aclare.

La segunda pregunta es cómo se van a usar los U$S 1.500:000.000 una vez que estén arriba de la mesa, es decir, cómo se van a distribuir, porque no alcancé a escucharle las explicaciones al respecto.

La tercera y última pregunta parte de la base de que, seguramente, el señor Ministro está en la misma posición que tenemos nosotros y que -seguramente, también- sustenta la inmensa mayoría de los Legisladores en cuanto a que todos queremos defender al Banco de la República Oriental del Uruguay. Parto de esa base porque hay intereses internos de sectores bancarios que quieren terminar con dicho Banco, y eso es muy claro. Ha habido expresiones de importantes abogados de bancos extranjeros que están hablando en estos momentos de manera tal, que lo dan a entender y que, además, siempre quisieron liquidar al Banco de la República Oriental del Uruguay. De manera que cuando ahora juegan el partido, lo hacen coherentemente con su posición de toda la vida. Asimismo, podría haber intereses en el exterior, de carácter ideológico, que sostengan que donde actúa el sector privado, ¿para qué tiene que intervenir el sector estatal?

Nosotros entendemos que el Uruguay tiene su especificidad y una historia en la que el Banco de la República Oriental del Uruguay cumplió un papel vital y, entonces, preguntamos cuál es el monto de la diferencia que se requeriría para que dicho Banco siga funcionando normalmente. En otras palabras, queremos saber cuál es el monto que se requiere para no tener que reprogramar los depósitos a plazo fijo.

El señor Ministro aportó cifras que tienen como fuente el Banco de la República Oriental del Uruguay y que deben ser correctas y, al respecto, queremos saber cuál es la cantidad que se le va a dar al Banco de los U$S 1.500:000.000 que van a llegar y cuál sería la suma mínima necesaria para que el mismo pudiera funcionar sin reprogramarse.

SEÑOR MINISTRO.- En cuanto a la negociación, en el día de ayer viernes -como referimos hoy más temprano- la Mesa Directiva dio su actitud favorable al préstamo. Existe un conjunto de trámites, ajustes de redacciones y demás que se estarán procesando entre hoy y mañana. La Tesorería norteamericana tiene la total disponibilidad y disposición para concederlo, poniendo como único límite para enviarlo el que exista un programa anunciado. Es decir que lo único que puedo garantizar es que, naturalmente, estando todos los requisitos necesarios, la semana que viene estaríamos abiertos. Prefiero no hablar de garantías, pero estoy persuadido de que la semana que viene estaremos abiertos y tengo la firme esperanza de que ello ocurra el día lunes. Existiendo la disponibilidad y resolviendo las cosas que quedan, contando -naturalmente- con la autorización parlamentaria, tengo la certeza de que aun operando el domingo, los fondos pueden estar disponibles el lunes. Este esfuerzo que estamos haciendo todos es para que el lunes esté el dinero en nuestro país, no puedo dar la garantía, pero tengo la total convicción de que será así.

Con respecto al empleo de los U$S 1.500:000.000, vendrán todos a una cuenta del Banco Central del Uruguay que hemos solicitado que se conforme, de los cuales U$S 1.100:000.000 -hablando en números redondos- serán destinados al respaldo de la liquidez de los bancos estatales, que todavía funcionan separados -y me refiero al Banco Hipotecario y al Banco de la República Oriental del Uruguay- y el resto se colocará en una cuenta, también en el Banco Central del Uruguay, con el objetivo de efectuar anticipos a las personas o empresas que hayan quedado con dificultad de liquidez.

Para expresar al señor Senador cuánto se precisaría para que el Banco de la República Oriental del Uruguay continúe funcionando normalmente, si uno quisiera separar al Banco Hipotecario del Banco de la República Oriental del Uruguay, se alcanzaría la cifra de U$S 1.448:000.000, de los que creo que U$S 85:000.000 corresponden a inversores institucionales y algunos otros casos.

Aclaro que estamos hablando de los plazos fijos. Como señalamos, U$S 700:000.000 son de vencimiento muy corto. Parto de la base de que el señor Senador habla de una suma adicional que aclare cuánto más habría que poner para dar la tranquilidad en un cien por ciento.

En ese caso, se debería tener un respaldo líquido y disponible, en el mes de agosto, de U$S 700:000.000 y, en total, de U$S 1.400:000.000, pensando que esa cifra podría ser un poco menor descontando lo correspondiente a los inversores institucionales, pero, de todos modos, estamos hablando de más de U$S 1.000:000.000.

Como dijimos hoy, el programa de junio requería U$S 2.000:000.000 y algo más, de los cuales la mayor parte era para dar respaldo al sector público.

SEÑOR COURIEL.- Hablando de agosto, había entendido que son U$S 789:000.000 a la vista, más US$ 700:000.000 que se vencen, que totalizarían U$S 1.489:000.000 en el Banco de la República. Quiero saber, de los U$S 1.500:000.000, cuánto se le estaría dando a este Banco. Voy a decir un disparate a propósito, pero si se le dieran en su totalidad los U$S 1.500:000.000, no habría que reprogramar, reitero, hablando del mes de agosto. Digo esto a propósito, porque quiero entender la magnitud, que es lo que me inquieta y preocupa. En mi opinión, es tan grave la situación del Banco de la República, que quisiera encontrar cualquier salida para salvarlo.

Yo anoté: U$S 789:000.000 a la vista, más U$S 700:000.000 que se vencen en agosto, dan un total de U$S 1.489:000.000. ¿Cuánto le vamos dar? ¿Le vamos a dar 1.100? ¿Esos $ 1.100 incluyen lo que necesita el Banco Hipotecario? ¿Estamos hablando de una diferencia de U$S 300:000.000? Tenemos esta brutal dificultad de reprogramar depósitos al Banco de la República, con consecuencias que, seguramente, el señor Ministro no sabe, y yo tampoco. No sabemos, pero ojalá le vaya de la mejor manera al Banco de la República. Entonces, ¿cuánto falta para poder atender a este Banco? Esa es la inquietud que me asalta.

SEÑOR MINISTRO.- Olvidemos cuánto necesitamos para el resto, en última instancia, como dijimos hoy, el total de dólares tomados que tiene el Banco de la República son 2.228; y, sacando alguna cosa, son 2.100 que debe en definitiva. Entonces, si miráramos sólo el Banco de la República y quisiéramos proveerlo de todos los dólares que necesita, esa es la cantidad total. Eventualmente, uno puede traer algún plazo fijo que vaya un poco más lejos. Pero lo cierto es que en el corto plazo, en realidad,

las cifras son, como dijimos hoy, U$S 713:000.000 de caja de ahorro y U$S 76:000.000 de cuentas corrientes -con lo que estamos en U$S 800:000.000- más alguna otra disponibilidad, más U$S 700:000.000 -que es esto- con lo cual tendríamos el total de los U$S 1.500:000.000, exclusivamente, para lo que vence en el Banco de la República en los primeros días. Por supuesto, al otro día estaríamos con una dificultad, porque estos son los vencimientos hasta fin de agosto.

Pero voy a resumir lo siguiente. No podemos dejar de responder por las disponibilidades líquidas ni del Banco Hipotecario ni por las otras, por las razones que vimos. En consecuencia, a la pregunta que hace el señor Senador Couriel contesto que, en realidad, nos faltaron U$S 1.300:000.000 para garan tizar los depósitos a plazo fijo; esa es la verdad. Si, al menos, tuviéramos U$S 700:000.000 extra a estos U$S 1.500:000.000 para respaldar los primeros vencimientos, estaríamos en los dos mil y pico que queríamos de entrada. Si, además, quisiéramos seguir respaldando los bancos gestionados, estaríamos en los U$S 2.600:000.000. Arrancamos, entonces, con una necesidad de U$S 2.600:000.000. Entiendo que es muy difícil, con la deuda que ya tiene el Uruguay, llegar a esas cifras, en estas o en otras circunstancias. Por lo tanto, creo que no tenemos otra opción, pero también es muy importante cómo la planteemos.

SEÑOR PAIS.- Pido disculpas si la pregunta que voy a hacer resulta obvia o redundante respecto de alguna otra que se ha realizado pero, realmente, no me ha quedado del todo claro algún concepto.

El razonamiento de que reprogramamos la devolución de depósitos en la banca oficial por los motivos que ampliamente han expuesto el señor Ministro y el señor Presidente del Banco Central, están entendidos. Asimismo, la postura de que en aquella banca que tiene respaldo privado internacional no debemos tener injerencia porque está en condiciones de devolver los depósitos y, entonces, ¿para qué interferir en ello?, también la entendería, si el sistema financiero se pudiera describir en blanco y negro. El problema es que tiene algunos matices de gris, y esos matices son aquellos bancos sobre los cuales hoy tenemos una interrogante muy grande; concretamente, son dos en los que el Estado tiene participación. Aquí el razonamiento podría ser ambivalente y, por un lado, podríamos preguntar qué suerte corren estos bancos, a lo que se respondería que corren la misma suerte de los demás bancos privados. Pero, por otro, alguien podría decir que si se reprograma la devolución de los depósitos en el banco en que se es dueño también debería hacerse lo propio en los bancos en los que es parcialmente dueño.

Entonces, pensando en esa comunicación y en esa respuesta que tenemos que dar a los ahorristas de esos bancos, a los efectos de tener algún elemento de juicio más, quiero insistir en la pregunta: ¿cuál es la razón por la que no se ha extendido la reprogramación a los demás bancos? Aclaro que no estoy pensando en la situación particular uno o dos bancos, sino que estoy siguiendo el razonamiento que el señor Ministro hacía al principio, el cual comparto, en el sentido de que primero está la economía, después el sistema financiero y luego la situación de algunos bancos.

Pero, aquí tenemos una situación particular, y no menor, que me parece merecería alguna respuesta específica.

SEÑOR MINISTRO.- Para contestar la referencia a la reprogramación, si tenemos claro que en los bancos estatales lo estamos haciendo y que en los de carácter internacional -por decirlo así- no vale la pena hacerlo, podría decir que estamos en un margen de algunas entidades locales, chicas o medianas, que en principio podrían no requerir esto. No es buena señal decir que en Uruguay todo se reprograma, pero pienso que, además, tendríamos que buscar algún otro instrumento. Creo que la regla es que hay una reprogramación en el Estado, que tiene una sólida garantía, y que respecto a las instituciones con mayor o menor apoyo en cuanto a liquidez y demás, que es la función del Banco Central, tenemos que encontrar el mecanismo apropiado para ayudarlas. La señal que hay que dar, entonces, es que la libertad es la regla de juego, porque es la única manera de que volvamos a sembrar la semilla de la nueva confianza, que es lo que más le importa al Uruguay. En síntesis, sin decir que es un pecado mortal, debo señalar que de otra forma las mataríamos, porque ahí sí ni siquiera tendrían garantías. Cualquier institución de esta naturaleza ni siquiera tiene otra garantía que su solvencia y su buen hacer. Por eso, tengo la esperanza de que van a funcionar.

De cualquier manera, cuando lleguemos a la discusión particular, de pronto hacemos un aparte y conversamos un poco más de este tema.

SEÑOR ROSSI.- El señor Ministro expresó con claridad que los U$S 420:000.000 previstos están dirigidos fundamentalmente a las cuatro instituciones que ya han recibido asistencia. Asimismo, indicó que existe la expectativa de que no sea necesario utilizar toda esa cifra. Según entendemos, surge del proyecto de ley que esos U$S 420:000.000 respaldan, fundamentalmente, los depósitos a la vista. Nos gustaría saber -seguramente, el Banco Central tiene esta información- cuál es la cifra total de los depósitos a la vista de cada una de las instituciones que han recibido esa asistencia.

SEÑOR MINISTRO.- Es algo mayor que esta cifra, que es la que corresponde en su globalidad a los cuentacorrentistas y titulares de cajas de ahorro que no pertenecen al sector financiero ni institucional, o sea, familias y empresas. De todos modos, independientemente de que haya algún grado de diferencia, en términos generales se puede hablar de una cierta igualdad de la cifra.

SEÑOR ROSSI.- De lo que se ha dicho surge que se ha estudiado cuál es el monto y el tope de asistencia que recibirá cada institución. Entonces, desearía saber si es posible conocer las cifras, o bien del total de los depósitos a la vista de cada institución, o bien de lo que han decidido respaldar el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera aclarar al señor Legislador que las cifras son mayores y están ordenadas sin distinguir qué es institucional o no, y demás. Ese es un análisis posterior que se fue haciendo por una estimación.

Voy a ceder la palabra al señor Presidente del Banco Central para que aporte las cifras correspondientes.

SEÑOR DE BRUN.- Básicamente, tenemos unos U$S 100:000.000 a la vista en el Banco Montevideo - Caja Obrera, U$S 119:000.000 en el Banco de Crédito y U$S 220:000.000 en el Banco Comercial. El total de estas cifras está cercano al tope de los U$S 420:000.000. Todos estos son datos al 30 de junio; probablemente, a raíz de la corrida que se ha registrado en estos últimos días, haya un poco menos que esos depósitos.

SEÑORA ARISMENDI.- Durante este tiempo hemos estado hablando del dinero que nos prestarían y de la forma en que se distribuiría; básicamente, es lo que contiene el proyecto de ley que estamos considerando. Pero desearía hacer una pregunta que

aún no se ha abordado. ¿Cuándo y cómo se va a devolver ese dinero?

SEÑOR DE BRUN.- Hay un préstamo puente -incluso hay un artículo por el cual se solicita autorización legal- en espera de que comiencen los desembolsos, que proviene básicamente del "swap" con las Reserva Federal de Nueva York.

Con respecto a la operación de fondo, es decir con los organismos multilaterales de crédito, corresponde aclarar que hay una parte que son adelantos ya concedidos del programa. Los fondos provenientes del FMI son préstamos a 5 años, mientras que la parte correspondiente al Banco Mundial y al BID tiene distintas características. En general, se trata de préstamos con plazos entre los 20 y 25 años. De manera que las operaciones tienen vencimientos variados, pero su duración va de los 5 años en adelante.

SEÑORA ARISMENDI.- Dejemos a un lado lo relativo al préstamo puente y vayamos a los préstamos de fondo. Pregunté cuándo y cómo los íbamos a devolver. La forma en que se van a distribuir surge de un análisis de situación, al igual que el modo en que se van a devolver. El señor Ministro indicó que para que nos dieran los préstamos había que presentar un programa que diera credibilidad. No estamos hablando de organismos de caridad. Entonces, ¿a qué nos comprometemos? ¿Cómo vamos a hacer para devolver esos préstamos en esta situación tan crítica? No nos prestan porque están contentos, sino que lo hacen después de idas y venidas. Por lo tanto, se supone que nos van a decir: "Bueno, muchachos: les prestamos esta plata, pero de alguna manera tiene que volver." Lo que pregunto es cuál es esa " de alguna manera".

SEÑOR DE BRUN.- Precisamente, en este momento -al igual que en días previos- se están haciendo las negociaciones correspondientes para un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en donde se van a fijar las proyecciones fiscales a mediano plazo, a fin de determinar si el componente de ayuda adicional a este programa -que fue de U$S 800:000.000- sumado a lo que se había negociado en junio, genera un plan de deuda sostenible para la economía uruguaya a mediano plazo.

En el escenario que razonablemente estamos manejando con el Fondo Monetario Internacional, justamente tenemos previsiones de reducción del déficit fiscal en los próximos años, que van contribuyendo a estabilizar el "ratio" de deuda con respecto al Producto Bruto Interno. De modo que esos fondos se van a poder repagar normalmente con la generación de recursos del Estado a mediano plazo, sobre todo en la medida en que se recupere la situación económica. Esto estaría dentro del margen de capacidad de endeudamiento que tiene el país, atendible en forma sostenida a mediano plazo. Obviamente, el momento en que se encuentra la economía uruguaya es sumamente delicado. Es difícil evaluar todavía cuáles van a ser las consecuencias sobre el nivel de actividad económica, de la restricción crediticia que se enfrenta en general en la actividad económica, dada la situación que se vive en el sistema bancario.

Por lo tanto, todas esas proyecciones van a estar en continua revisión. Estaremos trabajando continuamente con las autoridades del Fondo Monetario Internacional en la revisión de este programa.

SEÑOR POSADA.- Básicamente, quiero formular tres preguntas.

La primera de ellas de alguna manera reitera una que se había hecho por parte del señor Legislador Heber. No nos quedó claro cómo se va a instrumentar la autorización que, en definitiva, se establece a través del artículo 8º para mantener la cadena de pagos respecto a las instituciones que cierren. Me parece que ese es uno de los aspectos fundamentales para que el día lunes los propios tenedores, en definitiva, los depositantes en cuentas corrientes y cajas de ahorros, tengan un panorama despejado acerca de cuál va a ser la instrumentación que el Banco Central del Uruguay dará a este respecto. Por tanto, insistimos en una respuesta en ese sentido.

La segunda pregunta no tiene nada que ver con el proyecto de ley, pero sí con las negociaciones que de alguna manera se han venido desarrollando con el Fondo Monetario Internacional. Quisiera que se reitere lo que refiere a todo el compromiso por parte del Fondo Monetario Internacional respecto de la deuda del Estado uruguayo. Nos referimos a la deuda por emisión de Bonos, de Letras de Tesorería, en definitiva, de bonos globales. ¿Hasta cuándo hay un compromiso del Fondo Monetario Internacional de ir volcando los fondos al Uruguay para cumplir con las obligaciones que surgen por el vencimiento de este tipo de instrumentos financieros?

La tercera interrogante, que tampoco está vinculada directamente con este proyecto de ley que estamos tratando, en todo caso hace al problema del sistema financiero, así como también -estuvo en la referencia del señor Ministro- a cómo se logra que se recuperen los distintos créditos que hay por parte del Banco de la República, del Banco Hipotecario del Uruguay y demás. Nos importa saber qué papel juegan las normas sobre endeudamiento que el Banco Central del Uruguay ha aprobado a través de una circular. Lamentablemente, en la medida en que esto tiene un carácter facultativo hasta ahora, las respuestas que se han dado por parte del sistema bancario a los distintos deudores cuando se han presentado al seno de las instituciones de intermediación financiera a efectos de acogerse a ese sistema que ha planteado -a nuestro juicio, inteligentemente- el Banco Central del Uruguay, son absolutamente dispares. Podrá entenderse que la banca que no recibe en este caso una asistencia seguirá teniendo la posibilidad de que ese mecanismo sea facultativo. Sin embargo, en la medida en que se está disponiendo un mecanismo especial para atender a todo el sector público, de algún modo el Estado también va a participar como acreedor de parte de aquellos a quienes asistió financieramente. Trasladándome a la realidad actual, estoy refiriéndome al caso del Banco La Caja Obrera y al Banco Montevideo.

Estoy planteando si no sería necesario establecer esas normas que ha aprobado el Banco Central del Uruguay como un instrumento con carácter preceptivo para todos esos bancos que reciben asistencia financiera, sean públicos o, en definitiva, como parte de la liquidación en el proceso de los bancos privados.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto al mantenimiento de la cadena de pagos, debo decir que seguramente el equipo que está trabajando en el Banco Central del Uruguay está tratando de diseñar ese aspecto. Naturalmente, como todos entendemos, no es una tarea sencilla. Como no formo parte del Banco Central del Uruguay, me imagino que en primera instancia participarán las mismas oficinas y funcionarios, probablemente con algún interventor, para asegurarse que ese sea el destino, como primera medida para ganar un poco más de tiempo y no crear tanta confusión.

SEÑOR DE BRUN.- Básicamente, al día de hoy puedo hablar de la situación del Banco Montevideo - La Caja Obrera, el cual está intervenido. En este fin de semana estamos estudiando en el Banco Central del Uruguay cómo aplicaríamos la instrumentación de

lo dispuesto en el artículo 8º, en caso de que sea aprobado este proyecto de ley. Puede realizarse a través de operaciones efectuadas en el Banco, con lo cual se autorizaría expresamente a la institución bancaria, dentro de la suspensión de sus actividades, a llevar a cabo aquellas vinculadas con este proyecto de ley. Eventualmente, podría utilizarse otro mecanismo, según el cual las cuentas fueran transferidas a otra institución bancaria, que en definitiva sería la que cumpliría con lo dispuesto en la norma.

Reitero que es un mecanismo cuyos detalles técnicos estamos tratando de ajustar para definir cómo procederíamos. De todas maneras, eso será informado por los mecanismos correspondientes.

SEÑOR MINISTRO.- En segundo lugar, señor Presidente, naturalmente, esto que estamos planteando supone mantener el resto del programa de junio. Me refiero a que estamos recobrando el cronograma de desembolso del Fondo Monetario Internacional, del BID y del Banco Mundial, con la única diferencia que de esos U$S 2.800:000.000 programados de aquí a fines del año 2003, casi U$S 700:000.000 son un adelanto de fondos. No obstante ello, se mantiene el resto. En consecuencia, el programa sigue vigente.

SEÑOR POSADA.- Insisto en si esto nos da una cobertura desde el punto de vista del vencimiento de los bonos y letras de tesorería, así como de distintas obligaciones por emisiones del Estado, hasta diciembre de 2002.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a contestar por la positiva. Hasta diciembre de 2003 van a ingresar los U$S 2.800:000.000 previstos menos los U$S 700:000.000 que se adelantan ahora, es decir, U$S 2.100:000.000. Como la deuda es, básicamente, un flujo de atención de servicios e intereses y está vinculado con ingresos de inversiones directas, ese flujo, que ha sido objeto de discusiones, está también muy vinculado con las cosas que los uruguayos queramos hacer. Puedo garantizar que el Uruguay está en plena condición de cumplir con sus obligaciones, y así lo hará.

En definitiva, hay U$S 2.100:000.000 que ingresan hasta diciembre de 2003 para colaborar con este aspecto.

En lo que refiere a la tercera pregunta, con respecto al pago a través del sistema del Banco Central -que es el de entregar bonos y otras cosas- si un Banco intervenido entrara en liquidación, no sé si lo podemos hacer preceptivo porque también habrá que considerar si es la mejor o la peor forma de atender los intereses de los depositantes. Esta también será una facultad que tendrá el liquidador, que es el Banco Central, que ya lo ha habilitado. O sea que en el caso de un Banco intervenido, en principio diría que sí, pero no puedo garantizar que sea lo más conveniente en todos los casos. Lo que sí tengo claro -y vale la pena decirlo- es que dos o tres días antes del feriado bancario, el señor presidente del Banco de la República incluso salió a promover una mejora o perfeccionamiento de las normas para habilitar a todo tipo de deudor de ese Banco a utilizar este mecanismo. En cuanto a la pregunta anterior, que también está vinculada a este tema, quiero decir que es de interés del Estado, en especial en lo que se refiere a los Bancos que son propios, como lo son el Banco de la República y el Banco Hipotecario, promover esta fórmula de cancelación de adeudos. Esto lo vamos a hacer con mucha fuerza y decisión.

SEÑOR GARAT.- Muy brevemente quiero expresar mi satisfacción por este diálogo o cambio de opiniones que estamos manteniendo con el señor Ministro Atchugarry. Evidentemente, esto ha significado una modificación tremenda en el relacionamiento con el Parlamento. También ha habido un enorme cambio en las medidas que se han implementado últimamente sobre la materia económica y la gestión.

Por otro lado, quiero decir que esto es algo que a todos nos resulta muy difícil de tragar y lo ha dicho el propio señor Ministro. Sabemos y entendemos que en este momento no hay otro camino; quizás lo hubiera habido antes, pero no ahora. Comprendemos esto perfectamente bien, pero queremos evitar responsabilidades futuras. Al respecto, hay cosas que me preocupan enormemente y las voy a decir con claridad.

Aquí se ha hablado de dos instituciones, que sabemos que están en problemas. Me refiero al Banco Comercial y al Banco de Crédito; no hablo del otro porque ya está considerado en liquidación. En cuanto a estos bancos, si entendí bien al Presidente del Banco Central, habría la posibilidad de que si están los fondos suficientes de liquidez, se les permitiría abrir por parte del Banco Central. De los números que se han manejado, según mi apreciación, estos Bancos necesitarían de toda la capitalización para tener garantía de funcionamiento. No veo claramente qué nivel de esos fondos de liquidez va a aceptar el Banco Central para permitir su operación. También debo decir que el nivel de ese fondo de liquidez que acepte el Banco Central, sería para que operen estos Bancos, porque supongo que no los va a autorizar para que cierren a los quince o a los veinte días. Quiero dejar establecido que eso que haga el Banco Central va a ser de su exclusiva y total responsabilidad; después, que no se venga a decir otras cosas, como se ha hecho en el correr de estos tiempos. Tengo la apreciación de que el Banco Comercial y el Banco de Crédito no pueden abrir, a menos que tengan una capitalización muy grande. Una capitalización relativa a ese fondo de liquidez, a mi entender -puede ser que esté equivocado- puede hacer que alguna gente se apresure y saque todos los recursos que pueda, para lo cual quiero ver qué control ejercerá el Banco Central. Dicen que la gente no va a sacar los fondos que están a plazo fijo, pero sabemos que eso se negocia dentro de un Banco, con quitas o con lo que sea. Entonces, la gente se va a apresurar y yo haría lo mismo: si abre el Banco, voy y saco todo lo que pueda, pero si después no puede seguir operando y tiene que entrar en liquidación, al abrirlo estaríamos afectando el interés de los otros ahorristas que quedaron adentro y que no van a poder cobrar nada porque después ya no habrá recursos. No sé cuál es el monto que estiman como suficiente para la garantía; para mí tendría que ser un monto mucho más grande que el que se ha hablado hoy. Pero si ellos lo estiman correcto, quiero que quede constancia pública de que cualquier equivocación será de responsabilidad del Banco Central. Si mi ánimo, que es un poco negativo, está de más, desearía que me lo dijeran.

En segundo lugar, quiero hacer una pregunta al señor Ministro de Economía y Finanzas. A nosotros nos preocupan las cosas chicas, porque estamos familiarizados con ellas y no con la gran economía. Por eso, no voy a entrar en detalles con respecto al tema de las intendencias y de los organismos del Estado que tienen dinero en los Bancos Hipotecario y de la República, pero recuerdo que en una época era hasta preceptivo que las instituciones del Estado depositaran sus recursos en los bancos oficiales; cuando yo era administrador de organismos públicos, esto era así. Me pregunto si no sería conveniente -ya que incluimos tantos detalles en este proyecto de ley- que esto quedara redactado en la ley para tener una garantía sobre este tema.

SEÑOR DE BRUN.- Quiero aclarar cómo funciona el mecanismo previsto en el artículo 8 y, en ese sentido, en primer lugar lo voy a explicar en general y aplicable a cualquier situación. Después, cuando me refiera específicamente a la situación del Banco Comercial, voy a solicitar la suspensión de la toma de la versión taquigráfica.

En términos generales, lo que se busca, en primera instancia, es administrar la ayuda internacional que estamos recibiendo de la manera más efectiva posible para cumplir con el objetivo que estamos persiguiendo. Estos dineros que estamos recibiendo de la ayuda internacional tienen el único y exclusivo propósito de garantizar la cadena de pagos en el país, en la Banca oficial y en la Banca que eventualmente tenga dificultades económicas. Por lo tanto, en lo que refiere a estas instituciones, la única forma en la cual estos recursos pueden empezar a ser utilizados es si éstas suspenden sus actividades o si, eventualmente, se busca un mecanismo a través del cual los depósitos a la vista y en caja de ahorros tengan una cobertura del 100 % depositado en el Banco Central. Eso es lo único que nos asegura que estos fondos estén pura y exclusivamente destinados a cubrir cuentas corrientes y cajas de ahorro.

Entonces, cuando en su momento le planteemos a los accionistas del Banco de Crédito, del Banco Comercial y de otras instituciones financieras que vengan y traigan la liquidez necesaria que nosotros entendemos es menester para operar en el sistema financiero, es con la idea de que el único responsable del uso de esa liquidez es la gente que aporta ese capital. O sea que a partir del lunes no va a ser utilizado ni un peso de estos fondos de un banco que no haya sido previamente suspendido en sus actividades; esa es la única forma de que nos podamos asegurar que esos U$S 420:000.000 tienen el destino específico.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Para contestar la pregunta que había quedado pendiente sobre la obligatoriedad de depositar fondos públicos en el Banco de la República, tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que hubo una referencia anterior, pero de todos modos reitero que no podemos ponerlo en la ley, porque sería como estar haciendo distingos, como que aquí hay sacrificios de todo el mundo, menos de una entidad estatal. Le doy la total seguridad y digo que es de nuestro especial interés, como Estado central, no sólo atender los organismos, sino que dispongan de dinero. De alguna manera, pues, lo vamos a arreglar, porque nosotros necesitamos que lo cobren, que paguen y que todo funcione.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito agregar que, en los hechos, se trata de una disposición que nunca ha dejado de estar en vigencia, y va a seguir estándolo, aunque no figure en la ley. Así que no es propio de tiempos pretéritos, sino también de los tiempos presentes.

Les anuncio a los señores Legisladores que sigue aumentando la lista de solicitudes de intervención. Muy lejos de mi ánimo está coartar la posibilidad de expresarse, pero el Senado está convocado para las 18 horas, todavía está pendiente el análisis del articulado y, luego, un pronunciamiento sobre el mismo después de dispensar al señor Ministro de Economía y Finanzas, al Presidente del Banco Central del Uruguay y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Entonces, les rogaría que fuéramos colaborando para que finalice esta etapa de la metodología -por supuesto, concediéndole la palabra a todos los que la han solicitado- porque si no vamos a tener problemas. Naturalmente, estemos a favor o en contra de todo esto, todos somos conscientes de la premura con que estamos analizando el tema.

SEÑOR RUBIO.- Voy a tratar de tomar en cuenta la sugerencia del señor Presidente, pero ocurre que la situación es extremadamente compleja, que las decisiones que se van a tomar van a tener un impacto muy fuerte en la sociedad uruguaya, como a todos nos consta y que, sin duda, no van a caer bien -por lo menos, a mi juicio- en sectores muy importantes de los uruguayos.

Entonces, quiero tener claridad acerca de algunos problemas. Un primer problema tiene que ver con el hecho de saber si este mecanismo del artículo 8º, donde ya se está previendo -no en el caso de la banca que ha asegurado que tiene respaldo ni de la banca pública, sino en otras- que pueden existir negociaciones complicadas que podrían terminar bien o no -en algún caso pueden terminar en la liquidación de algún Banco-; si eso se difiere en 48 horas y si aquí hay montos que se piensan destinar para cubrir cuentas corrientes y caja de ahorros, puede suceder que como se trata de contratos privados, en lapsos muy breves, un volumen determinado pase de depósitos a plazo fijo a otras situaciones de cuentas corrientes o de caja de ahorros que provoque que después estos dineros no cubran esas situaciones. Hago notar que estas eventualidades -se me ocurre, porque estoy por fuera de esto- pueden darse.

En segundo término, quisiera preguntar por qué, según la lógica de la propuesta, se ha optado por no franjear. De acuerdo con la información que me ha llegado de fuentes sindicales -AEBU- por ejemplo, algunas situaciones son de una iniquidad bastante evidente. El concepto de caja de ahorros como sinónimo de integrante de medio de pago es absolutamente discutible. Si tenemos en cuenta, de acuerdo con esta información de las fuentes sindicales, que un mínimo de las cajas de ahorro del Banco de la República mayores a U$S 100.000, que son el mínimo del conjunto de alrededor de 150.000 cuentas -reitero, el mínimo, ya que estamos hablando de un dos o un tres por mil- tiene un volumen similar a la mitad de los plazos fijos del Banco -en este caso estamos hablando no de 400 ó 500 personas, sino de 30.000 ó 40.000 depositantes de plazos fijos- y si el monto es de órdenes similares, me pregunto por qué se ha seguido el camino de contemplar, en la lógica de la propuesta, a 400, 500 ó 600 personas y no a 30.000, 35.000 ó 40.000 depositantes.

En sustancia, creo que no estamos hablando de una cuestión de medios de pago; me parece que esta es una cuestión de naturaleza diferente. Muchos de los que tenían depósitos a plazo fijo en el Banco de la República en volúmenes muy importantes, que se pasaron a la situación de caja de ahorro, en realidad, lo hicieron por razones que todos entendemos que se han dado, más allá de si estamos o no de acuerdo. Pero se referían a la posibilidad de mover rápidamente esos fondos ante eventualidades como las que después se han dado.

Mi tercer pregunta va dirigida al señor Presidente del Banco Central del Uruguay. Quisiera tener claridad -no en cifras precisas, pero sí en órdenes, a los efectos de formarme un juicio sobre los costos de todo esto para la sociedad uruguaya- acerca de lo siguiente. Parto de la base de que al principio de año, de acuerdo con la información oficial, había U$S 3.100:000.000 de reservas internacionales en el Banco Central del Uruguay, que después ingresaron U$S 500:000.000 ó U$S 700:000.000 mediante el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y otros Organismos. Si al final quedan -luego de haber cambiado las formas de contar- U$S 600:000.000 ó U$S 700:000.000, resulta claro que las reservas disminuyeron en un orden de U$S 3.300:000.000 a U$S 3.500:000.000. Si eso fue lo que sucedió y si, por las cifras que uno tiene sobre el apoyo dado al Banco de la República en

materia de retiro de reservas y de asistencia, significó la menor parte de este conjunto, se puede llegar a la conclusión de que en realidad la sociedad uruguaya, a través del Banco Central del Uruguay apoyó fundamentalmente al sector privado pero, al final, quien salió sustancialmente perjudicado fue el sector público.

Entonces, quisiera tener claridad sobre las cifras de capitalización, asistencia y depósitos realizados directamente o por vía de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Me refiero a los órdenes en los tres bancos -con cuatro denominaciones- que son el centro más problemático de la cuestión que nos ocupa, porque hasta ahora no consigo una información que medianamente me satisfaga; no la obtuve en la interpelación ni la he encontrado después.

Si los números son tan importantes, me preocupa qué capacidad de recuperación tiene -incluso en la hipótesis de la liquidación de varios de estos bancos- como acreedor el Banco Central del Uruguay o la sociedad uruguaya en relación a los recursos que ha volcado.

Entonces, pregunto de qué órdenes estamos hablando en cuanto a los retiros por derecho que tenían estos bancos, por encajes u otros depósitos en el Banco Central del Uruguay. Me refiero a capitalización, asistencia y depósitos del Banco Central en los mismos.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que hice referencia a lo planteado por el señor Senador Rubio en mi exposición inicial, ya un poco lejana en el tiempo. Decíamos que todo corte siempre es arbitrario, pero que en forma razonable es normalmente aceptado que tanto las cajas de ahorros como las cuentas corrientes son depósitos a la vista. Esto se ve reforzado especialmente porque la mayoría de los bancos no las tienen combinadas. Por lo tanto, en aras de mantener la liquidez, ese era el corte.

En aquel momento, creo que dije que puede ser que quien tuviera un plazo fijo pensaba usarlo, pero este es el corte que se puede dar, porque no parece haber otro. Por franjas, no es posible, señor Presidente. Insisto, por ejemplo, en que hay equis cantidad de salarios a pagar de alguna empresa que conocemos porque fue una de las preguntas que nos hizo llegar la gente que quería saber cómo iba a hacer para cobrar.

Lo cierto es que el sistema por franjas no es posible aplicarlo porque no tiene relación con lo que queremos: que la economía funcione.

En términos de lo que uno siente, el tema de las franjas, si fuera posible y el objetivo fuera otro, siempre es un asunto a considerar sin ninguna duda.

La otra pregunta del señor Senador tenía que ver con el hecho de si existía o no la posibilidad de dar algún anticipo a los clientes del Banco de la República y del Banco Hipotecario del Uruguay con cuentas en plazo fijo; cuando lleguemos a la discusión particular del proyecto de ley advertiremos que ese aspecto está contemplado en el artículo 4º. Existe la posibilidad de que el Banco realice anticipos en la medida en que tenga la solidez que estamos convencidos que va a mantener. Todo esto se da en una situación de crisis y, justamente, se piensa en alguien que pida esos anticipos para aliviar su situación.

Naturalmente, la voluntad es que ni bien el Banco esté en condiciones y pase el resoplón -esperemos que sea pronto- va a ir atendiendo a sus clientes y, de ser posible, eliminando esta restricción, a fin de recuperar las condiciones normales.

SEÑOR DE BRUN.- El señor Senador me pide una reconstrucción de la variación de reservas internacionales a lo largo de este año, en función de los focos de salida -por llamarlo de alguna manera- que en este momento no estoy en condiciones de hacer con ese horizonte de tiempo, de seis meses. Básicamente lo hice durante mi presentación, referido a los últimos días que son los que me tocó vivir en el Banco Central, observando por dónde se iban las reservas y cuáles eran las canillas que rápidamente había que cerrar. Es claro que los bancos que habían sido asistidos de distinta manera por el Decreto Nº 222 eran un componente importante, pero en esos días se habían sumado otros mecanismos, que eran precisamente la banca oficial, el Banco de la República y el Banco Hipotecario, cada uno de acuerdo a lo que es su respectivo nivel de magnitud.

Cuando un banco sufre una salida de depósitos en moneda extranjera, su impacto en las reservas internacionales pasa, fundamentalmente, por dos efectos. Uno, por los giros que realice al exterior y que eventualmente pasan por el Banco Central -allí hay un impacto directo sobre las reservas- y eventualmente por los sobregiros que vayan quedando en las cuentas del Banco Central, lo que normalmente se exige que se cubra de inmediato. Como en general esos sobregiros fueron cubiertos a través de la autorización del Fondo de Fortalecimiento, cuando comenzó esa actividad de sostén de determinadas instituciones de la banca privada, con la idea de que poniendo dinero sobre la mesa se causaba un efecto importante para frenar la corrida, diría que buena parte del impacto sobre las reservas internacionales debido a estos bancos se podría rastrear en lo que fueron los depósitos realizados a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo los que, básicamente, en líneas generales, suman U$S 500:000.000. A eso habría que sumarle la situación de sobregiros en el Banco Central del Uruguay que estas instituciones tenían al día antes del cierre de las operaciones -es decir el 29 de julio- que representa otros U$S 140:000.000. Esta última cifra sería adicional a los U$S 500:000.000, lo que nos daría U$S 640:000.000 de impacto directo de retiro de estos bancos cubiertos con reservas internacionales del Banco Central para compensar la salida de depósitos y la liquidez en dólares de estas instituciones financieras.

Habría que agregar alguna otra cifra que no tengo ahora, pero que puede haber sido importante en los primeros meses, especialmente con depósitos de no residentes que son los giros al exterior que se podrían haber realizado.

De todas maneras, pienso que con estos U$S 640:000.000 tienen una estimación inicial de lo que es el impacto específico de estas cuatro instituciones sobre la variación de reservas internacionales a lo largo de este año.

SEÑOR SCAVARELLI.- Desde ya estamos agradecidos por la ilustración que hemos recibido sobre la situación en que estamos. A la luz de algunas preguntas y respuestas que hemos escuchado, nos parece muy importante que la Ley, ya desde la exposición de motivos, deje claro, a texto expreso, que tiene por objetivo la protección del interés general, a los efectos de lo que dispone el artículo 32 de la Constitución de la República. Aun cuando no se trate de una afectación del derecho de propiedad, sí es una reprogramación de un derecho que tiene que ver con la titularidad de un derecho de propiedad. Por lo tanto, nos parece conveniente -y lo dejamos dicho por si después no podemos estar presentes- que en la propia exposición de motivos, donde en el

párrafo final se expresa: "Es así entonces, que el Uruguay encara la necesidad de realizar modificaciones legales..." se ponga la expresión "que se realiza en protección del interés general", o algo similar.

También me parece muy importante tener claro -a la luz de lo que se nos está informando- cuál es la situación de expectativa de los ahorristas que hoy quedan reprogramados en el derecho de percibir sus haberes a plazo fijo, en función de esta prórroga. Queda claro que allí el Banco de la República, de futuro, estará contando con la posibilidad de obtener nuevos depósitos y con la recuperación de los activos que tiene colocados en préstamos o cualquier otro fondo que el Banco Central pueda obtener de cualquier recurso u origen.

En esa dirección y en virtud de la preocupación que todos tenemos, ya sea en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Banco Central, o a nivel del Parlamento, en relación al fortalecimiento de la confianza quizás sería bueno -esa es mi pregunta concreta al señor Ministro y al señor Presidente del Banco Central- saber si efectivamente en el artículo 4º, en cuyo párrafo segundo se establece que los referidos plazos podrán abreviarse o podrán realizarse entregas anticipadas cuando la situación de liquidez bancaria así lo determine, dejando al Directorio, en unanimidad, la decisión respectiva con apoyo y previa autorización del Banco Central, se podría prever algo más. Me refiero a si no sería posible -para darle más fortaleza a la certeza- que más allá de que esta decisión quede a disposición de la unanimidad del Directorio del Banco Central, en relación a lo que es el dinero resultante de la recuperación de activos prestados por el Banco de la República -todos sabemos con el celo y garantía con que siempre se otorgan estos préstamos- se establezca a texto expreso que los dineros que se recuperen o que sean producto de la recuperación de activos, se asigne en forma directa o prioritaria al pago de la reprogramación, en el sentido de la aceleración del pago reprogramado, más allá de las condiciones que se establezcan en el documento. Esa es mi pregunta concreta para saber si efectivamente no se está alterando -con una cláusula de este tipo- el área de la negociación y del cuadro tan complejo que supongo ustedes habrán realizado. Además, el tiempo de que disponemos no debe alcanzar.

SEÑOR DE BRUN.- Con respecto a este punto lo que entendemos como Banco Central es que el que tiene que decidir qué es lo mejor desde el punto de vista de su negocio es el propio Directorio del Banco de la República.

Aquí pueden pasar varias cosas, pero lo que previmos en este proyecto de ley es que no ocurra la catástrofe, o sea, que el Banco de la República, la banca estatal, no pueda pagar sus cuentas corrientes y cajas de ahorro. Esperamos que al haber asegurado eso se asegure de por sí un mensaje de confianza.

Por otro lado, aprovecho para explicar cómo entendemos lo que ha sido la lógica de la corrida contra los bancos. Hemos percibido que en el nerviosismo del público respecto de la banca oficial hay una cierta relación -y uno lo puede constatar con lo que ocurrió a partir de que se empezaron a publicar diariamente los datos de reservas internacionales- una cierta asociación entre lo que el público percibe como solidez de la banca oficial con lo que fue la evolución de las reservas internacionales. Entonces, si eso es así -obviamente no tengo una evidencia concluyente, ni clara, ni me animo a esbozar una teoría en ese sentido- y asumiendo que sea razonable pensar en ese sentido, uno de los mensajes que queremos trasmitir en el proyecto de ley es que estos fondos quedan afectados exclusivamente para financiar o garantizar esos depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro.

En consecuencia, dado que esos depósitos, a esa fecha, están ya cubiertos por este fondo y sus retiros se van a financiar con cargo al mismo, todo el recupero que tiene el Banco de la República en su cartera -ese ingreso sí lo va a tener- llevará a que éste diga: "Presto" -cosa que hasta ahora no podía porque tenía que reservar liquidez para atender retiros de depósitos- "o eventualmente empiezo a anticipar el pago de algunos de los depósitos a plazo fijo reprogramados." Eso dependerá un poco de lo que ocurra después de la apertura. Si el Banco de la República ve que no tiene nuevos ingresos de depósitos es porque la sensación del público frente a esta situación es: "No confío más en la posibilidad de hacer depósitos en el Banco de la República." En ese caso, donde este Banco tiene básicamente un problema de percepción frente a su clientela es en la seguridad del cumplimiento de sus depósitos.

Seguramente, en esa circunstancia el Banco de la República Oriental del Uruguay tratará de enviar señales tranquilizadoras a sus clientes diciéndoles que lo que obtenga de su masa de recuperación de créditos, rápidamente lo va a destinar a sortear las rigideces que le impone este proyecto de ley y anticipar el pago de depósitos.

Pero también puede ocurrir un escenario un poco más favorable para el Banco, en el que habiendo hecho explícita la garantía del Estado sobre los depósitos del Banco en una masa de dinero afectada exclusivamente a cubrir los depósitos en cuenta corriente y caja de ahorros -y con esto reforzamos con un mensaje explícito esta garantía del Estado sobre los depósitos del Banco- éste pueda, eventualmente, comenzar a obtener nuevos depósitos como cuentas corrientes, plazos fijos, etcétera. De esa manera, el Banco de la República Oriental del Uruguay se puede encontrar con que su mejor estrategia como negocio no es acelerar el pago de los depósitos ya existentes, sino captar nuevos clientes a través del otorgamiento de préstamos.

Esta es una decisión que, en definitiva, creemos que compete al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, el que deberá proponer la estrategia correspondiente, por lo que no nos pareció prudente establecerla en el proyecto de ley. El Banco Central del Uruguay tiene, básicamente, funciones de supervisión del sistema financiero -en mi experiencia anterior de trabajo allí era accionista de algún banco y, evidentemente, no con mucho éxito- y preferimos, reitero, que sea el propio Banco de la República Oriental del Uruguay el que tenga la iniciativa de proponer qué es lo que considera más conveniente.

SEÑOR NUÑEZ.- Desde que me anoté para hacer uso de la palabra, algunas de las interrogantes que tenía ya han sido respondidas. De todas maneras, quiero aprovechar esta oportunidad para ver si se me puede aclarar, dentro del mecanismo del proyecto de ley -que tendría un tratamiento desigual porque la reprogramación es para determinados bancos y no para todos- cómo funciona el mecanismo previsto en el artículo 6º. Allí se dice que se pueden emitir certificados de depósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay por los depósitos a plazo fijo en dólares, que van a tener libre circulación y, además, un plus de interés que los harán pasibles de descuento en algún lugar del sistema financiero o extrafinanciero. Sin embargo, en el último inciso de ese artículo se establece un mecanismo diferente para el Banco de la República Oriental del Uruguay ya que éste podrá también aceptar esos certificados de depósitos, pero exclusivamente al valor nominal.

La pregunta concreta es cómo se entiende el mecanismo establecido en el artículo 6º y cuál es la diferencia entre los certificados que van a circular libremente en la plaza del sector privado y aquellos que pueda tomar el Banco de la República Oriental del Uruguay para sí.

SEÑOR DE BRUN.- Básicamente, el artículo 6º hace referencia a certificados de depósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay y no está previsto aquí que se emitan certificados de otro tipo de instituciones. De acuerdo con el mecanismo del proyecto de ley, ese tipo de instituciones verían suspendida su actividad y no creo que esos certificados de depósitos resulten atractivos para nadie como un medio de pago o de cancelación de obligaciones.

Lo que aquí se prevé es un mecanismo para dar liquidez adicional a un ahorrista que vio su vencimiento de plazo fijo diferido, de modo de que pueda utilizar un instrumento con cierta flexibilidad para el pago de obligaciones. Precisamente, el último inciso de este artículo prevé la facilidad de que alguien que tenía un plazo fijo en el Banco de la República Oriental del Uruguay y, a su vez, una deuda con el propio organismo, pueda compensar una con otra y acelerar la recuperación de su liquidez.

SEÑOR SCAVARELLI.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º, el Banco de la República Oriental del Uruguay toma las obligaciones del Banco Hipotecario, de manera que cuando el señor Presidente del Banco Central del Uruguay se refiere a las cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay, al haber éste asumido las obligaciones del Banco Hipotecario, el sistema es aplicable a los ahorristas de este último.

SEÑOR DE BRUN.- A su vez, los valores que emite el Banco Hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay son, simplemente, la contrapartida de ese pasivo del que se alivió este último transfiriéndolo al primero. Esto genera un derecho del Banco de la República Oriental del Uruguay frente al Banco Hipotecario que aquí establecemos por ley que también tiene la garantía del Estado. No se trata de un papel que va a circular, sino de un crédito entre instituciones bancarias que está asegurado por el Estado para preservar la estabilidad patrimonial del Banco de la República Oriental del Uruguay que va a mantener su valor.

Volviendo a los certificados de depósitos, aquí hemos tratado de introducir un mecanismo para dar mayor liquidez a aquel depositante que quedó con su depósito reprogramado. Evidentemente, era interés del Banco Central del Uruguay fomentar el desarrollo y la existencia de un mercado para este tipo de títulos que, eventualmente, puedan aliviar muchas de las restricciones que está imponiendo el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que de esta manera hemos finalizado lo que podríamos llamar una primera etapa de análisis general del proyecto de ley, sin perjuicio de lo cual me parece que varios señores Legisladores ya han adelantado consultas sobre artículos específicos. Habíamos previsto una segunda etapa de análisis del articulado sin votación, con la presencia del señor Ministro y del señor Presidente del Banco Central del Uruguay. Obviamente, la etapa de la votación no se va a efectuar con los integrantes del equipo económico presentes en Sala. En todo caso, consulto a los señores Legisladores si se estima necesario hacer algunas consultas en particular sobre el articulado porque, de lo contrario, si se entiende que las preguntas ya se han realizado, liberaríamos al equipo económico de su presencia en Sala, efectuaríamos un cuarto intermedio y luego procederíamos en la Comisión de Hacienda del Senado a votar el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.- Quiero dejar constancia de que existen algunas pequeñas correcciones al articulado y que, eventualmente, en el momento de votarlo, sería necesario que algunos de los integrantes del equipo económico estén presentes en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, tengo entendido que se trata de correcciones de orden formal que no afectan a la sustancia del proyecto de ley.

SEÑOR COURIEL.- Solicitaría un breve comentario del señor Ministro de Economía y Finanzas sobre cada uno de los artículos del proyecto de ley.

SEÑOR IBARRA.- Me gustaría que también se hiciera un análisis o un comentario con referencia, sobre todo, al artículo 6º relativo al canje por certificado de depósito que, sin duda, tiene que ver con los depósitos a plazo fijo. Asimismo, quisiera que se hiciera lo propio con el artículo 7º en el que se indica que las obligaciones del Banco Hipotecario, por depósitos en moneda extranjera, serán asumidas por el Banco de la República, más aún si esto significa que esta Institución automáticamente dejará de captar depósitos en moneda extranjera.

SEÑOR MOLINELLI.- Si bien en este tema tan complejo, hemos entendido que han sido claras las explicaciones brindadas por el equipo económico, particularmente en lo que tiene que ver con el mantenimiento de la cadena de pagos e, inclusive, en cuanto a poder abrir las posibilidades de crédito en el sistema, hay algún tema que queremos que se profundice. Me refiero a la situación de las cooperativas de intermediación financiera; en este sentido, quisiéramos saber cómo quedarían ubicadas dentro de este proyecto de ley, cuál sería su situación en cuanto a la asistencia financiera que algunas de ellas podrían tener o han tenido y, en general, cuál sería su posición en todo el sistema proyectado a través de esta iniciativa.

SEÑOR DE BRUN.- Básicamente, lo que hemos pretendido hacer aquí con las cooperativas de intermediación financiera es aceptar el desafío que algunas de ellas se han impuesto, de jugar en la cancha grande -por llamarlo de alguna manera- dentro de lo que el Banco Central aspira que sea el sistema financiero uruguayo en el próximo tiempo. Justamente, no hemos entendido necesario incluir nada en este proyecto respecto a ellas, porque consideramos que pueden jugar bajo las reglas generales que instrumenta el Banco Central del Uruguay para el funcionamiento del sistema financiero. Con algunas de ellas hemos trabajado intensamente esta semana, para asegurarnos no sólo de los niveles de solvencia que normalmente las caracteriza y que le dan margen patrimonial suficiente, sino también para que, una vez finalizado el feriado bancario, puedan contar con la liquidez suficiente como para enfrentarse a cualquier circunstancia.

Es importante mencionar -y lo quiero destacar aquí- que estas instituciones han respondido satisfactoriamente, en general, a lo que fue la fuerte tensión que experimentó el sistema financiero uruguayo en los últimos meses, teniendo sólo en estos últimos días algún tipo de exigencia adicional, contaminadas, en nuestra opinión, justamente por la presencia de otras instituciones que tienen un mal funcionamiento. Entonces, lo mejor que podemos hacer por este tipo de instituciones financieras es, en primer lugar, dar información. En segundo término, dejar claramente identificadas aquellas instituciones que de acuerdo a estas reglas no pueden seguir jugando en el mercado financiero y separarlas de este. En tercer lugar, habilitarlas para que cuenten con los instrumentos necesarios para funcionar razonablemente bien en el mercado financiero uruguayo. Esto significa que no se han planteado reprogramaciones de plazos de esos pasivos porque entendemos -y ellas también han asumido ese desafío- que ellas no necesitan ese tipo de apoyo para funcionar normalmente. Este es el desafío que de alguna manera se plantean.

De todas maneras, cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas haga el repaso general del articulado, se podrá advertir que incluimos un articulo al final por el cual se habilita al Banco Central del Uruguay a otorgar distintos tipos de licencia que, justamente, permitan distinguir entre las cooperativas a aquellas que puedan recibir licencia de distinto tipo o tener una cobertura, un respaldo mayor del Banco Central en la medida en que realicen, fundamentalmente, operaciones en moneda nacional, y de esa manera puedan ir transformándose hacia la actividad que es más específica y tiene mayor afinidad con sus objetivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere indicar que, luego de esta pregunta de carácter general del señor Representante Molinelli, correspondería escuchar un análisis o un comentario de cada artículo por parte del señor Ministro de Economía y Finanzas y, también, del señor Presidente del Banco Central.

Por lo tanto, a efectos de esperar el retorno del señor Ministro a la Comisión, si los señores Legisladores están de acuerdo se pasaría a un cuarto intermedio por cinco minutos.

(Apoyado)

- Se pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 14 y 36 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reinicia la sesión.

(Es la hora 14 y 47 minutos)

- Tal como fue solicitado por varios señores Legisladores, la Comisión de Hacienda pasa a considerar en particular el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Deseo aclarar que posteriormente haremos llegar las correcciones que se introduzcan en estos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Ministro. Desde ya podemos adelantar que en el primer artículo se va a incluir la cifra de U$S 1.500:000.000.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, deseo destacar la creación de este Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario, que no es una persona jurídica -de esta manera, lo distinguimos de un proyecto que se había remitido antes- sino que básicamente es una cuenta afectada con exclusividad a este destino en el Banco Central del Uruguay. Ese será el destino, como bien señalaba el señor Presidente, de los U$S 1.500:000.000. Si se lee el resto del articulado, se podrá apreciar que los únicos destinos son, por un lado, el exclusivo respaldo de la totalidad de la cartera líquida o a la vista del Banco República y, por otro, lo que refiere al artículo 8º. Estos son los únicos dos destinos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Legisladores están de acuerdo, la metodología más práctica para continuar con este trabajo, sería que el señor Ministro continuara exponiendo comentarios sobre cada artículo, y cuando se entienda necesario, se efectuaran las preguntas correspondientes.

SEÑOR MINISTRO.- En el artículo 2º se establece un respaldo del cien por ciento del total de depósitos del sector no financiero en moneda extranjera. Naturalmente, que en las cuentas de moneda nacional el respaldo es y seguirá siendo el Banco Central que, además, es el dueño de la moneda.

Por lo tanto, es innecesario hacer referencia a ello. Se procura respaldar lo que se paga o devuelve en moneda extranjera. El Fondo tiene como único destino el respaldo de esta cantidad que se ubica en el orden de los U$S 1.080:000.000, y será la cuota parte de los U$S 1.500:000.000.

En consecuencia, la liquidez del Banco, o sea, su caja y la recuperación de su cartera, no se ve afectada, porque el retiro que se produzca será prestado por este Fondo. Tiene un doble propósito: desalentar la desconfianza que pueda haber sobre la capacidad de devolver el dinero del Banco y mantenerlo en posición líquida para las cuestiones macroeconómicas a que hicimos referencia.

A continuación, deseo hacer tres comentarios con respecto al artículo 3º, referido a la prórroga de los vencimientos constituidos en plazos fijos en moneda extranjera en los dos Bancos estatales. En primer lugar, tal como señalaba un señor Representante, esta disposición está enmarcada en las razones de interés general a que hicimos referencia en la primera parte de esta reunión.

Como se verá, en este artículo y en el siguiente, este alargue o modificación de los plazos tiene dos tipos de indemnizaciones. La primera, es que, naturalmente, dicho alargue está sujeto a una tasa de interés que es la indemnización por la no-utilización del dinero. Además, habida cuenta que no ha sido voluntariamente, va a haber una bonificación, premio o mejora en la tasa de interés, que compensa el demérito natural de no disponer del dinero en su momento.

Asimismo, está claro que los depósitos que se constituyan a partir de la reapertura, serán librados y contarán con el respaldo del Banco en su conjunto.

Este artículo trata el mismo tema que el 4º). La prórroga está planteada en los siguientes términos. Los depósitos se prorrogan por un año en un 25%, dos años para llegar a la restitución del siguiente 35% y a los tres años se devuelve el saldo. Existe el pago de los intereses trimestrales, y además estos instrumentos van a permitir, como veremos en los siguientes artículos, que sean vueltos más líquidos en función de certificados de depósitos y cancelación de deudas con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Por otro lado, está la aspiración -no puedo hoy asegurarlo totalmente- de ir haciendo anticipos a los ahorristas. Como veremos oportunamente, esa posibilidad está sujeta a lo que todos esperamos, es decir que el Banco mantenga la posición que actualmente

tiene, y en función de esas disponibilidades ir haciéndoles anticipos.

Por otra parte, también se habilita al Banco -según se señala en el artículo 5º)- a realizar esa mejora de tasas por arriba del promedio del mercado, que era la indemnización de que hablábamos hoy. A su vez, en el artículo 6º) se hace referencia a la posibilidad de que el Banco realice anticipos sobre esos depósitos.

SEÑOR BARAIBAR.- Tengo una duda sobre el artículo 4º en el mismo sentido de lo que manifestó el señor Legislador Rubio hace un momento.

Todos sabemos lo que sucedió a partir de la crisis del Banco Comercial. La menciono en primer término porque está más distante en el tiempo y existe la posibilidad de que tenga plazos fijos que hayan llegado a su vencimiento. Hubo una tendencia -conozco gente pero no sé de qué entidad- de traslados de dinero a depósitos a plazo fijo en el Banco de la República.

Esto es lo que está planteado y no voy a hacer una referencia a la situación general, pero sí quisiera saber si se podrá dar en el transcurso de la sesión -no sé por parte del señor Ministro, del señor Presidente del Banco Central del Uruguay o del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- cuántos son los depósitos a plazo fijo de menor rango. Me refiero, por ejemplo, a los depósitos de U$S 5.000 y de menos de U$S 10.000. Todos sabemos que no es lo mismo tener un plazo fijo de U$S 1:000.000 o U$S 500.000, donde fundamentalmente el punto de vista la renta juega un papel importante, que la gente que tiene un dinero que debe usar en un momento dado y que lo coloca a un plazo fijo para tener un interés mejor pero con la expectativa de poder retirarlo en el momento que lo necesite. Reitero que quisiera saber cuántos son porque, de pronto, el volumen de recursos que insumen no es muy grande, pero el impacto social que pueden tener sea de cierta entidad. Esto puede ayudar a que ciertas situaciones de emergencia puedan ser contempladas en caso de no que tengan la reprogramación.

SEÑOR MINISTRO.- Después haré llegar al señor Legislador la estimación, porque antes tenemos que revisarla.

La idea del Poder Ejecutivo, en la medida en que, como todos confiamos, el Banco mantenga su posición en plaza, más allá de un sacudón inicial, es habilitar un anticipo por depositante. Si fuera posible y el Banco estuviera en condiciones, la suma ascendería a U$S 2.000, que era la idea original.

Sin embargo, es lo que se desea hacer, es decir, establecer un límite hasta los U$S 2.000. Ello se debe más que a un tema de franjas solamente, porque también alguien puede tener U$S 50.000, pero necesitar U$S 2.000 para cualquier cosa. La idea es, entonces, que todo depositante pueda retirar algo. No podemos incluirlo, porque no nos dan los números, dentro del fondo que estamos viendo, pero reitero que sí había voluntad -y estaba incluido en el proyecto original- de hacerlo si el dinero nos hubiera alcanzado. El problema es que la suma superaba los U$S 1.500:000.000, por lo que nos faltaron U$S 200:000.000 para que las cosas hubieran sido como deseábamos. De cualquier manera, creemos que el Banco va a estar en esta condición y que comenzará a hacer anticipos a sus clientes. Esto puede hacerse mediante franjas o en virtud de la condición del depositante, pero será una decisión del Directorio. Aquí, lo que hacemos es habilitarlo a realizar anticipos, según decida el Directorio, que amparará ese criterio u otro que pueda imaginar. La cuestión es que el Banco vaya hacia donde todos queremos.

Continuando con el análisis de los artículos, corresponde empezar a considerar el 6º, que tiene una pequeña modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se agrega la expresión "y los del Banco Hipotecario del Uruguay", en la penúltima línea.

SEÑOR MINISTRO.- Esta disposición refiere a cómo el depositante puede volver más líquido este depósito demorado, por llamarlo de alguna manera. Puede hacerlo por tres vías: una es cancelando adeudos propios que pueda tener en cualquiera de estos dos Bancos; otra es buscando acuerdos para cancelar adeudos de terceros; y, finalmente, mediante un Certificado de Depósito, lo que constituye un Título valor, transmisible al portador -por lo tanto, por endoso- es decir, un papel con valor que puede canjear con cualquier persona que tenga interés en la colocación o que tenga una deuda dentro de estos dos Bancos, que quiera cancelar. Algún señor Legislador me había consultado si esto se podía fraccionar, a lo que le respondo que, efectivamente, es así, lo cual será objeto de la reglamentación. Por ejemplo, si tengo U$S 30.000 y me interesan tres papeles de U$S 10.000, así se hará.

SEÑOR HEBER.- Quisiera salir de una duda luego de tantas cosas que hemos escuchado. A propósito de los Bancos, entiendo que significa salir a respaldar la prórroga o la reprogramación de los depósitos a plazo fijo. En este sentido, se ha manejado públicamente la idea de hacerlo efectivo también en la banca gestionada, por lo que quisiera saber cuál es la opinión del señor Ministro al respecto.

SEÑOR MINISTRO.- El Certificado de Depósito es un papel usual en plaza y cualquier Banco puede emitirlo cuando quiera. Se trata de una toma voluntaria, en términos generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- El asunto es el curso.

SEÑOR MINISTRO.- El asunto es su aceptación por parte del público y el valor que se le adjudique. Si la entidad que lo emite es de dudosa solvencia o el público no la ve como solvente, su valor no será gran cosa. Lo que sí está claro es que no son de curso forzoso -como lo señaló el señor Presidente de la Comisión- ni pueden serlo; ni siquiera estos que son del Estado. Se trata de papeles cuya colocación es voluntaria, es decir que el depositante pide el Certificado y, luego, lo coloca o no.

SEÑOR SCAVARELLI.- Me parece muy importante la inquietud planteada por el señor Legislador Heber ya que, en este caso, fuera del sistema del Banco de la República puede haber personas que tengan depósitos en la banca gestionada o que posean un Certificado de esta naturaleza. Y puede existir el interés por parte de quien tenga ese documento y lo negocie para que un tercero pague ante ese mismo Banco, que tendría, obligatoriamente, que aceptarlo. En consecuencia, si bien no hay un curso forzoso generalizado frente a la propia entidad emisora, tiene un valor importante con una cotización que puede ser inferior al valor nominal.

SEÑOR MINISTRO.- Es cierto, señor Legislador. Aclaro que no estoy considerando ninguno de estos instrumentos para la banca gestionada, por lo que me voy a referir sólo a los Bancos Hipotecario y de la República. Ese Certificado de Depósito cancela

cualquier deuda que se tenga contra ese organismo que es, precisamente, el emisor de ese Certificado. Esas serían las reglas de juego. Por lo tanto, el Certificado de Depósito puede servir para vendérselo a un deudor que va a cancelarlo preceptivamente.

SEÑOR HEBER (Arturo).- Quiero preguntar al señor Ministro si ha quedado totalmente descartada la posibilidad de exceptuar de la reprogramación de los depósitos a plazo fijo a aquellas cuentas con depósitos menores a U$S 3.000 o U$S 2.000, porque en un primer momento se había conversado sobre este asunto.

SEÑOR MINISTRO.- Tal como referimos hace poco tiempo, esa situación está contemplada en uno de los artículos que ya hemos visto, mediante el cual se faculta al Banco de la República a hacer anticipos o entregas en la medida en que su situación general lo permita; seguramente, así lo hará.

Salvo que se desee hacer alguna precisión sobre los textos en particular, continuaríamos con el artículo 7º, cuyo contenido hemos ido adelantando.

Como ya se expresó en la exposición general, consideramos que es más eficiente y razonable que una sola entidad del Estado maneje los depósitos en moneda extranjera. Notoriamente el Banco de la República siempre ha hecho un buen manejo de este mercado y de esta situación. En consecuencia, la idea es concentrar en esa institución el manejo de los depósitos en moneda extranjera del Banco Hipotecario. Sin embargo, como decíamos anteriormente, en otra instancia buscaremos reivindicar el papel histórico del Banco Hipotecario y diseñar otras herramientas para asegurarlo. Pero, básicamente, la idea de hoy es hacer esta operación que, además, está reforzada en este aspecto.

SEÑOR POSADA.- ¿Qué pasa con las cuentas en Unidades Reajustables? El señor Ministro recién hizo referencia a los depósitos en dólares, ¿es ese el objetivo? Hago esta pregunta porque el artículo no dice nada al respecto.

SEÑOR MINISTRO.- El traspaso refiere a moneda extranjera y, además, en todo lo que es moneda nacional, el respaldo último es el Banco Central , que es el emisor y, en última instancia, los Títulos Hipotecarios y las inversiones de la entidad. Aclaro que el respaldo siempre es en caso de corrida.

SEÑOR IBARRA.- Surge del texto del artículo 7º que el Banco de la República será asistido por el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario por las sumas que les sean transferidas, en moneda extranjera, del Banco Hipotecario. Si bien el señor Ministro aclaró que todos los depósitos en moneda extranjera que estén en este último pasan al Banco de la República, pregunto si en el futuro el Banco Hipotecario va a poder seguir trabajando con este tipo de depósitos o si a partir de este momento se elimina esa posibilidad.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, se elimina esta posibilidad. Como dijimos más temprano, somos claramente partidarios de volver al concepto de la ley de 1968: la moneda que cobra la gente debe ser la moneda de ahorro del Banco Hipotecario.

SEÑOR SCAVARELLI.- Una pregunta sobre lo dicho por el señor Presidente con respecto al curso forzoso.

Me parece interpretar que en el artículo 6º, el único modo forzado de aceptación como forma de cancelación es el que prevé el último inciso de esa disposición, que dice: "El Banco de la República Oriental del Uruguay aceptará los Certificados de Depósito para el pago total o parcial de sus propios créditos anteriores al 31 de julio de 2002, lo que se efectuará por el valor nominal de dichos títulos". Es decir que para evitar confusiones, lo que se establece en este mismo artículo, pero antes, es la libre circulación como cotización en el mercado, pero no va a ser un medio hábil para satisfacer, por ejemplo, adeudos tributarios de otra naturaleza ante la Administración Central, o lo que fuera.

Me gustaría, por la vaguedad o por la dificultad que puede generar la interpretación posterior de la expresión "curso forzoso", que se diera una explicación.

SEÑOR MINISTRO.- Para que quede claro, vamos a eliminar la referencia a curso forzoso que surgió, casi poéticamente, en un intercambio de opiniones anterior, inclusive, con el señor Presidente. Es claro que aquí no existe curso forzoso; es un tema de la moneda.

Pensamos que aquí la ley habilita y le da el derecho al ahorrista a exigir la cancelación, no de cualquier deuda, sino de cualquier deuda anterior al 31 de julio próximo pasado. Las deudas que se contraigan a futuro, naturalmente no podrían ser canceladas con este mecanismo.

Agradezco al señor Presidente y al señor Diputado Scavarelli habernos dado la oportunidad para aclarar bien cuál es el alcance.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, me permito señalar, con la licencia de ustedes, que a mi juicio había quedado muy claro en el anterior comentario que aquí hay un problema de curso y que el único curso forzoso que existe es el que establece el final del artículo 6º. En el resto de los casos, se trata de papeles cotizables en el mercado secundario y sujetos a las reglas del mercado, pero hay un tema de curso y el único forzoso -no forzado- es, repito, el establecido en la última oración del artículo 6º.

SEÑOR ARREGUI.- Quiero hacer una consulta sobre el uso de los Certificados de Depósito, que quizá ya haya sido aclarada en momentos en que no estaba presente en Sala.

Deseo saber si los Certificados de Depósito de los depositantes del Banco de la República Oriental del Uruguay sirven para pagar adeudos del Banco Hipotecario o viceversa; y, por otro lado, si los Certificados de Depósito en dólares sirven para pagar adeudos, en pesos o en U.R., de cualquiera de las dos Instituciones.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, y diría, además, que eso no sólo es bueno para el depositante, sino también que no es nada malo para los bancos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito acotar que la parte final de la redacción del artículo ha sufrido una modificación respecto al texto que seguramente obra en poder del Diputado Arregui, puesto que, precisamente, se ha agregado "y los del Banco Hipotecario del Uruguay", lo que contesta afirmativamente su consulta.

Creo que el señor Ministro de Economía y Finanzas ya ha dado explicaciones sobre el artículo 7º y, si no hay ninguna consulta para hacer, pasaríamos al artículo 8º, que solamente tiene modificaciones en cuanto a las fechas de las disposiciones citadas y ninguna de concepto.

SEÑOR MINISTRO.- Puesto que este artículo ha sido objeto de comentarios y de bastante información sobre su función, pasamos ahora a detallar lo que más o menos se maneja.

Refiere, en primer lugar, a la finalidad: continuidad y liquidez de la cadena de pagos. Las mecánicas para llegar a devolver liquidez a los titulares de cuentas corrientes y de cajas de ahorro de los bancos que estuvieran en esta situación, son de dos tipos: por un lado, se refieren al pago por subrogación. Esta es una de las mecánicas posibles. Este tipo de pagos siempre supone que quien paga adquiere el mismo grado y prelación de su derecho respecto al titular anterior. Esta va a ser la excepción; la regla va a ser generar el anticipo. ¿Por qué esto es así? Porque el Estado aspira a recuperar el 100% de estos anticipos. Quiere decir que el Estado, aquí, está atendiendo la liquidez y si a consecuencia de la liquidación se recupera el 100% del crédito, lo que estoy diciendo no ofrece diferencia. Si a consecuencia de la liquidación se recupera algo menos del 100%, la diferencia -al menos técnicamente- la deberá aquel a quien yo le hice el anticipo, con lo cual desde el punto de vista, no de la liquidez, pero sí económico, también vamos a tratar igualmente a los titulares de un tipo de depósito que a los de otro. A fin de cuentas, si se recupera el 100%, salieron igual, pero si se recupera el 85%, todos sufrirán la misma pérdida del 15%. Esperemos que ello no suceda, pero esa es la regla que está planteando este artículo a través del anticipo que, como veíamos hace un rato, va a hacer el Banco Central, por los mecanismos que se determine, a ese titular a los efectos de mantener la liquidez, como establece esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, si el señor Ministro ha finalizado los comentarios que quería hacer, pasaríamos a la ronda de preguntas, que seguramente le permitirán profundizar sobre este artículo.

SEÑOR COURIEL.- La pregunta es si estos anticipos son estrictamente para lo que hoy podríamos llamar bancos gestionados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es.

SEÑOR COURIEL.- La cuestión es de redacción, de forma. Al terminar la primera frase se dice que se faculta al Banco Central del Uruguay a efectuar pagos con subrogación de los depósitos en cuenta corriente y caja de ahorro en moneda nacional y extranjera. Me pregunto a qué depósitos se refiere la norma. ¿A todos? No. Entonces, habría que explicitar en el texto cuáles son esos depósitos y a qué instituciones pertenecen.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Couriel ha planteado un tema que, a mi juicio, es muy correcto. Refiere al destino de los U$S 420:000.000 que integran el Fondo y que estarían destinados a pagos con subrogación y a anticipos de liquidez. El señor Senador pregunta si la norma se refiere sólo a las instituciones que están suspendidas hoy o que directamente podríamos llamar "gestionadas". Eso se aclara en el propio artículo.

SEÑOR MINISTRO.- En el segundo inciso se hace una acotación**.**

SEÑOR PRESIDENTE.- En relación con la consulta que hacía el señor Senador Couriel, me parece que aquí tenemos un problema de redacción, pues ésta podría mejorarse. En todo caso, creo que estamos hablando -el señor Presidente del Banco Central del Uruguay me hace señas- de aquellas instituciones que recibieron apoyo a través de las previsiones del Decreto Nº 222/002, exclusivamente. Esa es la consulta que hace el señor Senador Couriel.

Cuando votemos el proyecto de ley haremos el análisis respectivo, pero me permito sugerir que la redacción sería mucho más clara si se dijera: "El Banco Central del Uruguay podrá ejercer dicha facultad" -la que se menciona en el inciso primero- "en las instituciones financieras que hayan recibido apoyos a través de las previsiones del Decreto Nº 222/002, hasta un monto máximo de U$S 420:000.000, y sólo respecto a los depósitos en moneda extranjera, utilizando a tal efecto", y aquí iría lo que dice antes, es decir, los correspondientes recursos del Fondo mencionado por el artículo 1º y destinados de acuerdo con lo establecido en el proyecto.

Creo que es un tema de redacción que luego podremos ver. Considero que de esa manera se aclara el destino específico y taxativo de estos recursos.

SEÑOR MINISTRO.- El Fondo en este mecanismo de anticipo o pago con subrogación no puede ser usado salvo en las entidades que ya conocemos como gestionadas, para decirlo de alguna manera.

Lo que generaba la inquietud de mi amigo, a quien he metido en este lío, el señor Presidente del Banco Central del Uruguay, era que la institución aspira, no con recursos del Fondo, a tener la facultad de pago con subrogación y de anticipo con carácter genérico. Se trata de una facultad más para ejercer la asistencia y el préstamo, en última instancia, como una herramienta jurídica más que siempre está sujeta a los límites de asistencia y demás que tiene el Banco Central del Uruguay. En cierta forma, el inciso primero es la herramienta y en el segundo se dice que los recursos del Fondo sólo se pueden utilizar con este asunto.

Aunque seguramente esto va a ser objeto de la mejor redacción del señor Presidente, quería aclarar que una cosa es la herramienta que aspira a tener el Banco Central del Uruguay en forma permanente y otra es que la plata del Fondo, con esta herramienta, sólo se puede usar para estos cuatro bancos. Por ello, mi respuesta anterior al señor Senador Couriel era correcta: sí, el Fondo sólo se puede usar para esto. Ahora bien, quizás en algún momento el Banco Central del Uruguay utilice la herramienta en la medida en que limite los porcentajes de asistencia que su Carta Orgánica establece respecto a cada institución, dándola como préstamo al Banco o como pago con subrogación, que es lo que le interesa, ya que el anticipo lo puede hacer. El pago con subrogación, reitero, es la herramienta que se quiere utilizar como una forma más.

SEÑOR PRESIDENTE.- La aspiración del Banco Central del Uruguay en lo que respecta a los pagos con subrogación queda perfectamente contestada con la redacción del artículo, porque el primer inciso dice: "facúltase al Banco Central del Uruguay" y en el segundo se menciona que esta Institución "podrá". Los términos son lo suficientemente amplios como para permitir al Banco que realice el pago con subrogación sin atenerse a la limitación de los fondos que están establecidos aquí.

SEÑOR COURIEL.- Yo había entendido que estos anticipos eran básicamente para los que denominábamos bancos gestionados y, por eso, creía que era un problema de redacción, de forma. Ahora, por lo que estoy entendiendo, el Banco Central del Uruguay aspira a utilizar esta herramienta en otras situaciones y fuera de estos cuatro bancos gestionados. Entonces, me gustaría saber por qué y a quiénes el Banco Central del Uruguay quisiera darla. ¿Al resto de la banca privada? ¿A las cooperativas? ¿A la banca estatal? Me gustaría conocer los fundamentos por los cuales el Banco Central del Uruguay quiere mantener esta herramienta.

SEÑOR DE BRUN.- La esencia se plantea al inicio del propio artículo, es decir, que se busca mantener la continuidad y liquidez de la cadena de pagos. Uno puede tener problemas en el sentido de que no sólo las instituciones financieras definidas en el inciso siguiente -o sea, las que recibieron asistencia por el Decreto Nº 222/002- sean sobre las que eventualmente tengamos que actuar; por eso se hace la referencia a moneda nacional y extranjera. Puede haber otras instituciones que dejen de funcionar -no digo que suceda a partir del levantamiento del feriado bancario o en el futuro- y, contando con este instrumento, el Banco Central del Uruguay podría rápidamente mantener la liquidez en circulación. Si se trata de moneda nacional, como se señalaba hace un rato, ya que es la moneda del Banco no se afectan mayormente sus reservas; si hablamos de depósitos en moneda extranjera, obviamente el Banco Central del Uruguay regulará la utilización de este instrumento sujeto a su disponibilidad de recursos.

La idea es que no sólo estas cuatro instituciones pueden llegar a requerir una participación del Banco Central del Uruguay en esta instancia o a posteriori.

SEÑOR COURIEL.- ¿Pero se trata sólo de instituciones financieras que no estén funcionando?

SEÑOR DE BRUN.- Sí, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Leyendo las normas de referencia, me surge una duda que plantearía al señor Presidente del Banco Central del Uruguay más que al señor Ministro. Seguramente, se trata de dos facultades más que la Carta Orgánica no le da; me refiero a subrogar o generar adelantos a los ahorristas. El artículo 36 dice que el Banco actuará como prestamista en casos extremos respecto a instituciones de intermediación financiera y, en tal carácter, en los términos y condiciones que el Directorio determine, por unanimidad de sus miembros, podrá comprar, vender, descontar, redescontar. Naturalmente el "sin perjuicio" de este artículo es para agregar estas dos facultades, que parecería que la Carta Orgánica no le da: la de subrogar y adelantar. Me pregunto si las palabras "sin perjuicio" no engloban también que la resolución del Directorio sea por mayoría y no por unanimidad.

Esta es la pregunta y, en todo caso, pediría que se estableciera que la resolución se tiene que adoptar por unanimidad en un tema tan importante como es el de subrogar o adelantar pagos a los ahorristas.

SEÑOR MINISTRO.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro manifiesta su acuerdo con la propuesta del señor Senador Heber y lo tendremos en cuenta en el momento de votar el articulado**.**

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Más allá de las explicaciones que se han dado y que están claras, tal como está redactado el artículo, entiendo que si el Banco Central, la semana o el mes que viene, da asistencia en función del Decreto citado, en ese caso una nueva institución queda incorporada al artículo. No sé si esa es la intención o si es una limitación de la redacción. De todos modos, por más que la redacción fue fundamentada en situaciones acotadas en el tiempo, no tiene límite temporal.

SEÑOR DE BRUN.- En principio, si bien no es intención seguir utilizando la herramienta del Decreto, de todas maneras, para que no quedaran dudas al respecto pusimos además el tope por monto. En definitiva, como básicamente las cuatro instituciones que razonablemente podrían estar cubiertas en esta situación, ya abarcan ese monto, difícilmente se dé lugar a otras adicionales. Lo que podría ocurrir -con un poco de fortuna y si terminan exitosamente las negociaciones- es que estos fondos no se destinen a algunas de las instituciones que fueron asistidas y que directamente queden libres.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, si me permiten, coincidiendo con el señor Legislador Ponce de León, creo que no estaría de más -lo dejo a consideración- establecer que comprende las instituciones financieras "que hasta la fecha de la promulgación de la presente ley hayan recibido apoyos a través de las previsiones del Decreto Nº 222/002", etcétera, y le ponemos así un límite.

SEÑOR MINISTRO.- Me parece correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Acotemos, a través del establecimiento explícito de una fecha -que será la de la promulgación de la ley- la condición prevista en el artículo.

Está aceptada la sugerencia.

SEÑOR ROSSI.- En consecuencia, quedaba bastante claro el aspecto que afectaría a aquellas instituciones que están incluidas en el Decreto Nº 222 y se define un monto de U$S 420:000.000 que sería afectado a eso y que podría tener -deseemos que sea así- un saldo restante.

Sin embargo, me gustaría saber qué recursos afectaría el instrumento general que ahora interpretamos con las aclaraciones que se hacen acá y que es el objetivo principal del artículo 8º. ¿Hay límites a los recursos? Se habló de los casos para los cuales podría ser utilizado, pero dada la situación tan particular que estamos analizando, quisiera saber qué recursos afectaría y con qué límite, ya no sólo por qué tiempo.

SEÑOR DE BRUN.- En primer lugar, la diferenciación de este instrumento con respecto a los que están previstos en los artículos 36 y 37, es que mientras ellos son dirigidos a instituciones financieras, éste está referido a los depositantes de esas instituciones financieras. Justamente, si esto se aplicara a una institución que por alguna razón está suspendida en su actividad -obviamente, en esas condiciones no recibe asistencia ni préstamos en última instancia- igual puede ser de interés del Banco Central -si la entidad tiene alguna consideración importante en el funcionamiento de la cadena de pagos en el país- ponerse en la situación de ese deudor y de sus créditos contra el banco o la entidad bancaria, facilitando la continuidad del mecanismo de pago. Ese es el fundamento de este mecanismo. Obviamente, en estos casos perfectamente se podría establecer con carácter general una cierta

limitación. De alguna manera creo que esto ya estaba implícito en que los artículos 36 y 37 ya establecían asistencia sujeta a que no podían superar el patrimonio neto. Pero, en este caso, también se podría establecer alguna limitación en ese sentido; no tengo inconveniente.

Básicamente, aquí la restricción del Banco Central es que no debería ir más allá de lo que podría ser el respaldo que finalmente tienen los activos porque estaría dando una preferencia indebida a determinados depositantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, creo que la constancia del señor Representante Rossi es importante, y me permito aventurar que establecer un monto es muy peligroso porque puede haber operaciones que tengan montos muy dispares entre sí y, al mismo tiempo, fundamentos de asistencia totalmente distintos. A veces se cometen errores cuando se ponen límites en estos casos.

SEÑOR ROSSI.- Coincidiendo con la dificultad que señala el señor Presidente, seguramente también estará de acuerdo en que es peligrosa -y la experiencia lo confirma- la discrecionalidad, o sea, no dejar establecidas condiciones precisas en esta materia**.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin duda. De todas maneras, las constancias en la discusión del proyecto de ley también pesan.

SEÑOR MINISTRO.- Este es un artículo complejo donde uno no desea introducir muchas modificaciones. De todos modos, en el segundo inciso -seguramente el señor Presidente, que entiende bastante de esto, podría hacer pequeñas correcciones- sería bueno dejar constancia de que naturalmente este Fondo se aplica en las instituciones que están suspendidas en su actividad. Creo que es algo que no está de más.

SEÑOR COURIEL.- Exactamente. Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La referencia que hace el señor Ministro de Economía y Finanzas se vincula, a su vez, a la afirmación positiva que hizo precedentemente el señor Presidente del Banco Central y que el señor Senador Couriel se preocupó de destacar que de ello quedaba constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO.- Más que hacer hincapié en la constancia, pongámosla en el texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedan pendientes, entonces, para el artículo 8º algunas modificaciones de redacción que oportunamente realizaremos.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR MINISTRO.- Tal como dijimos anteriormente, señor Presidente, esperamos poder contratar las mejores personas para rescatar estos créditos. No hay nada más, es sólo la facultad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 10º.

SEÑOR MINISTRO.- En este caso, se han hecho muchas correcciones y convendría leerlo nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La nueva redacción de este artículo diría: "Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar la garantía prevista en el art. 6 de la Ley Nº 16. 696, de 30 de marzo de 1995, en convenio de adelantos de fondos para el financiamiento de la presente ley, entre el Banco Central del Uruguay y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América."

Voy a interrumpir aquí la lectura, porque omití decir "en caso de celebrarse un convenio." Luego continúa: "En caso de otorgarse dicho convenio, los recursos correspondientes integrarán el Fondo al que refiere el artículo primero hasta que sean sustituidos por los recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito."

SEÑOR CORREA FREITAS.- Los convenios no se otorgan, se celebran.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede buscarse un verbo un poco más adecuado, la expresión "En caso de celebrarse", está al principio del artículo y la de "otorgarse", figura en segunda instancia.

SEÑOR MINISTRO.- Ya dijimos que esto refiere a lo que se llama un "crédito puente", es decir, simplemente un anticipo de los fondos que provienen de los organismos multilaterales de crédito que, en principio, están en consideración o solicitados al Tesoro de los Estados Unidos de América. Naturalmente, como es un convenio del Banco Central del Uruguay con la Tesorería de otro país, lo hemos traído para la aprobación parlamentaria para que no hubiera dudas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 11.

SEÑOR MINISTRO.- Simplemente, se trata de la ampliación del plazo del cobro de los cheques, por las razones que todos conocemos. Son mecanismos de ordenación del feriado bancario, tanto para presentación, como para cobro de cheques.

SEÑOR DE BRUN.- En el artículo 11 figura mal la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las correcciones de fechas se realizarán en todos los artículos.

En consideración el artículo 13.

SEÑOR DE BRUN.- Esta norma va un poco más allá de lo que esperamos sea el día del levantamiento del feriado bancario. Se trata de todo un proceso de reestructuración del sistema bancario que iremos llevando adelante gradualmente. Lo que se busca es aplicar mecanismos que existen en legislaciones de otras partes del mundo en materia de Banco Central, por las cuales la licencia para operar como bancos, puede tener distintos tipos de restricciones dependiendo de la institución de que se trata. Esto permite que, por ejemplo, cuando se habla de cooperativas de intermediación financiera, uno no tenga que exigirles tener que llevar adelante determinadas operaciones, distinguiendo entre ellas por distintos tipos de licencias, como autorizarlas a operar sólo en moneda nacional o en moneda extranjera bajo ciertas restricciones o requisitos de encajes diferentes. Entonces, al establecer

distintos tipos de licencias uno puede darle una protección, a su vez, a los ahorristas, determinando los requisitos correspondientes para las entidades que están participando en el sistema, con las autorizaciones necesarias diferenciando su actividad según la licencia que se le otorgue.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 14 que establece, simplemente, la vigencia de la ley a partir de la fecha de su promulgación, por razones más que obvias.

SEÑOR HEBER .- Creo que no formulé bien la pregunta que efectué al señor Ministro cuando me referí a los certificados de depósitos. Hemos estado procesando continuamente las ideas de gente que viene a proponernos cosas y siempre estamos dispuestos a escucharlas, de modo de ver si son mejores soluciones que las que se plantean. En ese sentido, veo que el señor Ministro ha venido con buena disposición a esta Comisión, buscando además que quienes a veces discrepan con estas cosas puedan tener una mejor idea y que la presenten.

Parece claro que el sistema estructurado para esta salida tiene por lo menos tres patas: una, muy clara, es la estatal; otra, es la de bancos gestionados -aunque, antes que me corrija el señor Senador Couriel, quiero decir que no son gestionados ya que algunos se encuentran en vías de liquidación- y una tercera pata constituida por la Banca internacional. Estoy de acuerdo con el Gobierno en cuanto a la necesidad de que quienes tengan intereses privados aporten capital principalmente a las instituciones extranjeras y, también, en lo que es la cuota parte de las sociedades de los bancos en los que el Estado tiene alguna participación. Tenemos un régimen especial para los bancos del Estado con el que coincido. Me parece que es una buena idea que fortalece al Banco de la República Oriental del Uruguay y que de alguna manera lo hace perdurable y creíble en el tiempo de modo que pueda seguir funcionando. La única duda que nos surge es con respecto a las acciones que el Estado pueda tener en los bancos gestionados, sobre todo en los que quedan porque habría dos que ya se sabe que están en proceso de liquidación, como lo son el Banco Montevideo y el de La Caja Obrera. En ese sentido, me gustaría saber si se ha manejado la misma solución del Banco de la República Oriental del Uruguay en cuanto a extender los depósitos a plazo fijo por tres años garantizándolos con certificados de depósitos. ¿El Gobierno estudió esta posibilidad? ¿Entiende que no es conveniente para el país? Reitero que estoy hablando, sobre todo, de los dos bancos que quedan, para acotar un poco los problemas. Naturalmente que no estaría de acuerdo con extender esto al resto de la banca, pero sí en aquellos casos en que el Estado tiene una participación en los paquetes accionarios, tanto en el Banco de Crédito como en el Banco Comercial, y en el primer caso, hasta en forma mayoritaria, por lo menos en lo que corresponde a las acciones de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Quisiera reflexionar, tal como lo hemos venido haciendo y preguntar si es factible hacer esto. ¿Acaso entiende el Gobierno que "empapelar" un poco la plaza y la extensión de los certificados de depósitos en las mismas condiciones establecidas para el Banco de la República Oriental del Uruguay puede ser algo negativo para nuestra plaza financiera? No tengo una posición lo suficientemente clara al respecto y me gustaría conocer la opinión del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que la pregunta es muy buena. Este asunto de los bancos para el Uruguay es como la droga para los adictos: llegó el momento de cortarla. No podemos seguir endeudándonos para poner el dinero en un banco medio público, medio privado, para ver qué pasa.

Me parece que llegó el momento de hacerlo; al menos, mientras yo esté acá. Digo esto porque si uno mira la historia de estas instituciones nos encontraremos con que hace veinte años que están dando vueltas. Una situación es que la señora Juana Pérez que tenía $ 5.000 en una cuenta corriente solicite al Estado un anticipo para poder hacer sus pagos y llegar a fin de mes, pero otra cosa es destinar el dinero al Banco. De modo que quiero que eso quede muy claro. Ahora bien; eso no quiere decir que como todo uruguayo no hubiéramos deseado no tener hoy estos problemas y mucho menos juntos, porque son muy difíciles de administrar.

Entonces, nuestra disposición es la siguiente: preferimos que alguien negocie la patente de un Banco nuevo y que lleve los activos, los pasivos y parte de los funcionarios en tales y cuales condiciones, por supuesto, sin que el Estado ponga un centavo y concedérsela. Esto es mejor. Además, de este modo, sentaríamos la tesis de que no ponemos más dinero en los Bancos; una cosa es atender a los ahorristas, pero otra es que por atender y atender a los ahorristas inventemos una fórmula con la cual en el fondo no los vamos a poder atender, sino simplemente poniendo el dinero en los Bancos. Por ello insisto en que hoy este proyecto de ley, claramente, pretende atender al ahorrista. Lamentablemente no hay dinero para atenderlos a todos pero, por lo menos, vamos a cumplir con la función de darle liquidez al sistema. Ahora bien; si eso lo usamos como una vía indirecta para terminar poniendo el dinero en los Bancos y estos siguen, entonces, lo único que haremos es volver no creíble al sistema. Yo creo que la base de esto hacia el futuro, aunque hoy sea difícil, es, como dijo el señor Presidente del Banco Central, que los Bancos que puedan abrir filiales en el Uruguay deben cumplir con todas las normas de Bacilea y demás, o sea ser confiables. Por supuesto, en el futuro les podrá pasar algo, como le ocurre a las distintas compañías más grandes del mundo y lo hemos visto todos con asombro. Siempre puede haber un empleado infiel, un error en la inversión o simplemente hechos que las lleven a la quiebra.

Por todo lo expuesto creo que si luego de todo este dolor que estamos pasando no ponemos la semilla como para que nuestros hijos tengan un sistema sano, pagaremos este dolor del mismo modo que lo hicimos desde 1982 hasta 1987; hemos pagado todos estos años para que nos volviera a pasar. Por eso, en mi opinión, este es un punto de quiebra.

Además, pienso que la situación que naturalmente tiene que estar afligiendo a los trabajadores, que los conozco y, por cierto, son personas merecedoras de la mayor preocupación, se va a resolver y para ello, con inteligencia, debemos abocarnos al encuentro de una solución. Lo digo porque si esto sirve con todos los líos que tiene, me parece que también servirá con la patente y empezando de cero. Obviamente, el que venga a buscar tendrá que poner plata, porque gratis no lo va a obtener.

Agradezco, entonces, al señor Senador porque su intervención me permitió explicar todo esto, no por referencia a su pensamiento, sino porque notoria y simplemente me dio pie a hablar de este tema.

SEÑOR SCAVARELLI.- Me parece que lo que dice el señor Ministro es un argumento del que debe quedar una constancia clara. Creo que la lectura positiva que, por lo menos en lo que me es personal, hacemos de todo esto es que los uruguayos y no uruguayos tienen que saber que los depósitos que pertenecen a la estructura del Banco de la República -de ahí la importancia de su fortalecimiento- tienen en este acto una demostración concreta de responsabilidad del Estado por cuanto se hace cargo del propio Banco de la República con el compromiso de toda la sociedad. Además, los Bancos privados que en esta oportunidad están cumpliendo trayendo los dineros de afuera para cubrir sus depósitos, lo están haciendo en estricto cumplimiento de sus

obligaciones privadas para con los ahorristas, sin que el Estado esté de por medio. Hoy podrán actuar así y mañana de otro modo, pero creo que con ello se trata de cumplir estrictamente lo que establece la ley de intermediación financiera -cuyo articulado fuera redactado por el actual Ministro de Economía y Finanzas- cuando dice que la responsabilidad por estos temas de la banca privada no pertenece al Estado.

De modo que me parece que este mensaje es bueno hacia delante y que da transparencia y certeza. En lo que me es personal será mi argumento para hablar del fortalecimiento que a partir de la aprobación de este proyecto de ley estará recibiendo el Banco de la República para confianza de los uruguayos y no uruguayos en el futuro.

SEÑOR HEBER (Dn. Arturo).- Quisiera plantear una duda con relación a la pregunta formulada por el señor Senador Heber.

Se ha hecho un comentario y queremos saber bien la opinión final del señor Ministro, que ha sido claro al hablar de este tema. Si no me equivoco, de lo que se habla es de incluirlos en la reprogramación de depósitos contra una capitalización del Banco. Dicho de otro modo, tal como lo hemos escuchado -no sabemos si es cierto o no- hay instituciones que pueden conseguir apoyo económico para su patrimonio y su liquidez, pero condicionado a la reprogramación de depósitos. En ese caso, no veo la posible pérdida que podría darse en el Estado, porque éste naturalmente no tiene que darle asistencia, o sea, el dinero no es del Estado y no se trata de que le pidan una reprogramación de depósitos y además un aporte. No sé si esta es una faceta de la pregunta o no, pero lo he escuchado y, si bien ese aspecto no está incluido en este proyecto de ley, me parece que es una suerte de solución. En ese caso, no sé si la opinión del señor Ministro, del Poder Ejecutivo, es negativa o si se diera la situación de que no le costara dinero al Estado se puede llegar a incluirlas.

SEÑOR MINISTRO.- No conozco gestión alguna en esa materia. He escuchado con atención al señor Representante Heber y puedo decir que es claro que las instituciones están marcadas, pues la ley establece cuáles son. O sea que si hay una precisión hasta de dinero, eso queda muy claro. ¿Cuál es la realidad? O estas unidades bancarias reciben un apoyo sustancial -que no sé el número exacto, pero puede ser el que dijo el señor Presidente del Banco Central o algo por el estilo- o se las lleva el viento. Digo esto porque están marcadas en el proyecto de ley y son las del decreto tal y, por lo tanto, todos sabemos cuáles son.

Entonces, dinero del Estado, no. Ahora, en la posibilidad de que cierren y reprogramen, me surgen algunas dudas y ello se debe a que, como dije antes, están muy marcadas. Si fuera para cualquier otro Banco no ocurriría lo mismo, porque ello sería como matar la semilla del futuro. Pero lo cierto es que estas que ya están, son semillas enfermas. Si se quiere dejar la facultad de reprogramar, entre que reprogramen y "securitycen", pienso que el ahorrista va a preferir que lo reprogramen.

Quiero agregar que como esas instituciones después tienen que cumplir con las normas del Banco Central, ello es inútil, pues tendrían que tener un encaje de tal naturaleza, que nos hace pensar que estamos en la misma. Concretamente, no acompañaríamos una modificación del artículo en ese sentido.

Entonces, retiro el comentario y mejor dejemos a juicio del Poder Ejecutivo la aplicación de este artículo con las limitaciones que hemos referido y solicitado; cualquier otro tipo de ingeniería de esta naturaleza tiene que entrar a cubrir lo del Banco Central o, de lo contrario, intentar fundar una utilidad nueva que en la medida en que sea de interés de los trabajadores, del Estado y de los ahorristas, será aceptada. De manera que dejo abierta esa puerta que, por cierto, no he visto que fuera considerada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desde la Presidencia quiero manifestar que en lo que a mi respecta creo que esa facultad siempre existe, aunque no figure en este proyecto de ley, al menos, por un tiempo a partir del momento actual.

Aclaro que lo que estoy diciendo es un comentario absolutamente personal. Creo que la facultad no deja de existir por el hecho de que no figure en el proyecto de ley que estamos discutiendo; se podrá usar o no.

Antes de darle el uso de la palabra al señor Representante Brum Canet, ruego a los presentes que vayan sintetizando sus exposiciones porque todavía nos queda una etapa importante de trabajo. Pido disculpas por llamar la atención sobre los tiempos. Este comentario no está dirigido a nadie en particular, sino que tiene un carácter general. Recordemos que ya hicimos abundantes consultas generales y particulares sobre cada artículo del proyecto.

Tiene la palabra el señor Representante Brum Canet.

SEÑOR BRUM CANET.- Señor Presidente: esta reflexión que ha planteado el señor Senador Heber, me ha animado a exponer una inquietud personal.

Como todos, estoy preocupado por el futuro del Banco de la República y convencido de que se puede encontrar un mejor destino para nuestro "Banco país".

Algunas de las disposiciones que figuran en este proyecto de ley prevén que si es posible se podrá anticipar el cumplimiento de estos tramos anuales sobre los plazos fijos en la devolución a los titulares, en función de la disponibilidad del Banco, la cual, a su vez, está ligada primordialmente a la recuperación de carteras.

Concretamente, deseo saber qué estimación hace el señor Ministro de las posibilidades que ofrece el Banco en relación a la composición de su cartera, es decir, cuáles son las posibilidades que existen en relación con los tres o cuatro años en que estaría vigente esta norma.

Además, quisiéramos pedirle al señor Ministro que nos haga llegar los datos relativos a la composición de esa cartera, por lo menos, en términos generales.

SEÑOR MINISTRO.- Por supuesto que después le haremos llegar el informe relativo a la composición de la cartera. Sé que también hay preocupaciones en determinados sectores, por ejemplo, en el agropecuario. Por eso deseo decir que no se trata de que en función de esto se vaya a actuar mejor o peor con el sector agropecuario. Lo que el Banco maneja es un flujo, es decir, concede préstamos, los renueva, etcétera. En los últimos siete meses tuvimos flujo negativo, o sea que se iba mucho más de lo que ingresaba. A partir de ahora no habrá flujo negativo. Entonces, no sólo hay que hablar de recuperación.

En cuanto a esa idea de que todo el mundo se va a ir, debo decir que va a haber algunos cuantos que se asusten, pero no olvidemos que hay un montón de gente que tiene negocios con el Banco, que tiene que tener correspondencia y confía en él. En función de ese flujo, el Banco -que tiene cubiertos todos los retiros por el Fondo de Apoyo- va a tener una holgura que no tenía hasta el presente.

Pienso que si ayudamos -sobre todo el propio Banco- en la comunicación con la gente, le va a ir bien.

De cualquier manera, vamos a hacer llegar al señor Representante Brum Canet la información relacionada con la recuperación de cartera que normalmente figura en los balances del Banco. En realidad, son los ingresos operativos; con lo que se queda la Institución es con los intereses, que es la renta bruta a partir de la cual paga luego su presupuesto. Reitero que lo que maneja, como todo banco, es un flujo.

Le haremos llegar al señor Representante Brum Canet la información que solicita sobre ambos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La última etapa de trabajo corresponde a la votación del proyecto por parte de la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR COURIEL.- Si me permiten, deseo hacer un pedido que no es sencillo. Antes de pasar a votar, solicitaría que esta Comisión reciba a la delegación de AEBU, que está pidiendo diez minutos de audiencia. Luego de oírlos, pasaríamos a votar el proyecto de ley de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración de la Comisión la propuesta del señor Senador Couriel.

SEÑOR BRAUSE.- En el ánimo de no entorpecer la solicitud del señor Senador Couriel, deseo indicar que debemos tener presente la limitación de los tiempos a que estamos todos sometidos. Creo interpretar el sentir de todos los miembros de la Comisión.

Nos avenimos al pedido, pero le solicitamos a la Mesa que sea estricta en el cumplimiento del plazo de diez minutos sugerido por el señor Senador Couriel.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Senador Couriel.

(Se vota:)

- 9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión pasa a cuarto intermedio para despedir al señor Ministro de Economía y Finanzas, al señor Presidente del Banco Central y al señor Director de la Oficicina de Planeamiento y Presupuesto. Luego de ello, la Comisión recibirá a la delegación de AEBU.

(Así se hace. Es la hora 16 y 8 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos.)

(Ingresa a Sala la delegación de AEBU.)

- La Comisión de Hacienda del Senado, con la participación de su similar de la Cámara de Representantes y de otros Legisladores presentes, da la bienvenida a una delegación de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, a quienes agradecemos desde ya sus opiniones sobre el proyecto de ley que está a consideración de esta Comisión.

Lamentablemente, estamos sometidos a un régimen de trabajo excepcional por razones que ustedes conocerán tan bien como nosotros, por lo que les solicitamos la mayor síntesis posible. Incluso, deseo señalar que la Comisión votó un espacio de diez minutos para escucharlos. Sabemos que es muy poco tiempo, pero estoy representando lo que resolvió la Comisión. De manera que, sin más trámite, les cedo el uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ.- Agradecemos que nos atiendan. Sabemos de las urgencias que hay, por lo que rápidamente y sin formalismos, voy a ceder el uso de la palabra a mis compañeros a efectos de que expliquen cuál es nuestro punto de vista, tomando en cuenta que nosotros también nos hicimos del proyecto de ley hace unos minutos.

Queremos agradecerles profundamente esta oportunidad, porque sin duda estamos en horas muy difíciles para el país y el sistema financiero. De lo que se pueda resolver dependerá el futuro del país y también del sistema financiero.

SEÑOR RAMOS.- Agradecemos que nos hayan recibido y pasamos inmediatamente a exponer las ideas que nos merecen algunos temas.

No miramos con detalle el proyecto de ley que está a estudio de esta Comisión. Entendemos que sobre los supuestos que las propias condicionalidades que tienen las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional se pueden hacer cosas relativamente distintas a las que están inicialmente planteadas. Simplemente, nos atrevemos a sugerir algunas ideas que nos parecen importantes.

En el proyecto de ley hay tres tipos de tratamiento para tres tipos de banco: los estatales, los gestionados y los extranjeros.

La situación actual nos lleva a que el peor escenario planteado para el día lunes o artes, o sea el día en que efectivamente abrirán los bancos, es que haya U$S 1.400:000.000 de depósitos en los bancos gestionados que van a un proceso de liquidación, si es que esas instituciones no son capitalizadas por sus accionistas.

Además, tenemos un proceso en el que hay alrededor de 23.000 empresas sólo en el Banco Comercial que tendrían que ser ejecutadas para que sus préstamos -es decir, los concedidos a esas empresas- pudieran ser la liquidación del Banco y participar de los procesos de pago de los depósitos en los que pudiera resultar. Por lo tanto, si se cree que el proyecto resuelve el problema de la cadena de pagos, debemos señalar que lo soluciona parcialmente. Es verdad que se nos puede decir que las carteras pueden ser vendidas a otros bancos. Esto es cierto, pero sólo se puede vender una parte de ellas. Por lo tanto, el proceso de la cadena de pagos y de actividad económica tiene fuerte impacto en este esquema.

La idea que estamos pensando desde ayer en el marco de las limitaciones que tiene el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, parte de los siguientes supuestos de esa Institución: 1) No hay más plata para el Uruguay que ésta que se está concediendo. 2) Partimos de la base de que no debe haber más asistencia a los bancos que la que sus propios accionistas puedan dar, excepto los Bancos de la República e Hipotecario del Uruguay. Partimos del supuesto que hay que respetar la cadena de pagos y, por ende, pagar los depósitos a la vista. En esencia, es lo que estamos viendo como condicionalidades. Puede haber otras, pero no las conocemos.

A esto cabe agregar que los U$S 1.000:000.000 que van a ir a los depósitos a la vista del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República tienen un problema. El depositante del Banco de Crédito -si éste no resolviera su situación- tiene la problemática de que el 51% del capital de ese Banco es del Estado. ¿Por qué razón debería creerle al Banco de la República que, constitucionalmente, el cien por cien de sus clientes va a dejar sus depósitos allí?

Se puede desatar un problema de credibilidad y confianza; ojalá que no nos pase. Prendamos muchas velas, recemos; ojalá que no pase eso y que la gente confíe en el Banco de la República. Sin duda, esto es lo que quiere AEBU, pero probablemente gran parte de los U$S 1.000:000.000 termine en manos de bancos extranjeros, porque la gente los va a sacar del Banco de la República -que va a reprogramar sus vencimientos- y los va a colocar en los otros Bancos, que serán los destinatarios finales de gran parte -si no de todos- de los depósitos a la vista que aquél va a pagar en efectivo. Es decir que corremos el enorme riesgo de que, sin quererlo, la asistencia al fondo del Banco de la República y al Banco Hipotecario termine en manos de los Bancos privados extranjeros. Incluso, ya están llamando a los clientes de los cuatro bancos que se caen, más los del Banco de la República, para decirles que lleven su dinero a esas entidades bancarias, para luego girarlo al exterior y así tenerlo seguro. Entonces, el proyecto no resuelve ese problema y podemos correr el riesgo de caer en estas situaciones.

Las ideas que proponemos son las siguientes. La misma situación de los certificados de depósito del Banco de la República habría que generalizarla a todo el sistema financiero, incluidos los bancos gestionados; los bancos privados que quieran hacerlo, también podrían adoptar este sistema. El Banco que quiera pagar sus depósitos, que traiga la plata y que los pague; de otro modo, tiene la opción de poder emitir certificados de depósitos.

En segundo lugar, el proceso de reestructura de los Bancos gestionados hay que racionalizarlo. Este es un aterrizaje de nariz del avión. Se trata de U$S 1.400:000.000 que no se van a pagar o que se van a pagar con la liquidación de los Bancos, más decenas de miles de empresas que caen y que también trabajan con el Banco de la República. Entonces, si los Bancos gestionados las empiezan a ejecutar para cobrar, también el Banco de la República va a tener que hacer lo mismo porque son empresas que normalmente, y sobre todo en el interior, están cruzadas. Los clientes del interior normalmente trabajan con los Bancos Comercial y Caja Obrera. Por lo tanto, cuando empiece el proceso de liquidación de los Bancos Comercial, Caja Obrera y Montevideo, el Banco de la República también va a tener que terminar ejecutando esos activos y cobrando nada. Además, en ese escenario los activos no valen nada o muy poco. En consecuencia, la capacidad de devolver depósitos va a ser mucho menor.

En este escenario, la idea que nosotros tenemos es trabajar sobre la esencia de un esquema de certificados de depósitos para las instituciones que los quieran dar, reestructurando los cuatro bancos. Sabemos que los bancarios nos vamos a quedar sin trabajo y vamos a tener que pelear esto como cualquier trabajador del Uruguay; ése es nuestro problema, aunque no sólo es nuestro. El sindicato tiene la mejor voluntad en este sentido, pero tenemos que pensar en las condiciones que este proyecto impone al resto de la economía. Esta iniciativa corta las cadenas de pago, no resuelve el problema de la credibilidad en el Banco de la República ni en el Hipotecario, genera problemas de todo tipo y además, para colmo de males, termina mandando los U$S 1.000:000.000 o parte de ellos a la Banca privada extranjera, que es lo que no queremos. Uno se puede preguntar cuánto valen los certificados de depósitos. Para los que tienen U$S 1.400:000.000 depositados en los bancos gestionados, hoy, según este proyecto, no valen nada porque no se los vamos a pagar, salvo que vengan las capitalizaciones de los Bancos Comercial o de Crédito; del Montevideo - Caja Obrera ya no, porque está en proceso de cese de sus actividades.

Por otra parte, ya dijeron los accionistas del Banco Comercial que no van a poner ni un peso. Este Banco tiene un faltante patrimonial actual de U$S 20:000.000, aproximadamente. Si lo liquidamos, perdemos lo que ya pusimos. Las asistencias y depósitos que los Bancos Comercial, Caja Obrera y de Crédito tienen, se pierden porque van al proceso de liquidación. Además, estos Bancos tienen emisiones de euronotas fuera del país, que se emitieron hace dos años y que tienen vencimientos para el 2007 y el 2009. Hoy esas obligaciones valen el 20% de su valor facial y con U$S 35:000.000, U$S 36:000.000 o U$S 38:000.000, podemos comprar U$S 280:000.000 de papeles de euronotas de esos dos Bancos. Capitalizados al valor facial de esos papeles, el Banco Comercial, absorbiendo incluso el Caja Obrera y el Montevideo, tendría excedente patrimonial. ¿Cómo resolvemos el problema de liquidez? Los certificados de depósitos y los depósitos a la vista ya están consentidos en los U$S 400:000.000 que el Fondo Monetario Internacional le presta al Uruguay para los depósitos a la vista de los bancos gestionados que están en cuestión.

Por lo tanto, el aterrizaje de la solución es complejo, difícil, con mucho dolor, pero por lo menos es de barriga y no de punta.

En esencia, este es el aporte que puede hacer AEBU hoy. Obviamente, desde el punto de vista técnico se podrían decir muchas cosas más, pero el tiempo no alcanza para ello. Simplemente, hay figuras dentro del esquema que el Gobierno envió como proyecto, en una situación harto complicada como la que estamos viviendo y como la que vamos a vivir, que al menos pueden dar señales de confianza, porque lo peor que puede pasar es que con esta solución tampoco se genere la confianza, sino todo lo contrario.

Se nos podrá decir que los Bancos tienen que caer. Si los Bancos caen y hay U$S 1.400:000.000 que en su mayoría son de uruguayos y no se pagan o, por lo menos, no se da una expectativa de pago, no creo que la confianza se reconstituya ni que de esa manera se defienda al Banco de la República.

En el proyecto, tal como está planteado, el Banco de la República tiene el problema de que como reprogramó sus depósitos solo y el resto no lo va a hacer, ya tiene una pérdida de confiabilidad y de confianza del depositante presente y futuro que es un lastre insoportable.

Como además puede haber bancos extranjeros que no traigan su dinero -muchos sí lo harán, pero algunos nos consta que no- de pronto, habría que dejar libertad de acción , o ver el tema a futuro, puesto que es una cuestión menor.

Agradezco la atención brindada por los señores Legisladores.

SEÑOR FORNARO.- Hemos analizado el problema y la solución propuesta, sobre la cual recién hace pocos minutos hemos tomado contacto, aunque teníamos idea de algunos lineamientos.

Entendemos que aquí hay un problema principal: el diagnóstico de la situación, puesto que se pretende solucionar, creo yo, dos o tres problemas mediante una sola acción. En primer lugar, existe un problema de liquidez en el sistema; en segundo término, un problema del funcionamiento del sistema financiero; y, a su vez, un problema de redimensionamiento del sistema, de entidades que no tienen el patrimonio suficiente y otras que tienen problemas de solvencia en sus carteras. Solucionar básicamente un problema financiero y un problema económico de un plumazo, no creemos que sea razonable en 24 ó 48 horas en el marco de la coyuntura en que nos encontramos.

Desde nuestro punto de vista, hay que atacar, fundamentalmente, el tema financiero, y en cuanto a la situación patrimonial, de redimensionamiento del sistema y de solvencia de algunas instituciones, habría que resolverla en un proceso ordenado, pero no al mismo tiempo, pues tememos lo que decía Ramos en el sentido de que colapse la economía y se corte la cadena de pagos y de negocios. No olvidemos que tenemos el sistema dividido en tres partes: 40% de las transacciones en el Banco de la República, 35% en los bancos gestionados y apenas un 25% en la banca extranjera. Muchos de ustedes, que son del interior del país adviertan que si cierran tres o cuatro sucursales allí, qué pasaría el día martes. Seguramente, el comercio colapsaría. Busquemos, pues, una solución al tema financiero en una primera etapa y lo referido a la reestructura del sistema financiero, en cuanto a analizar su situación patrimonial y la solvencia de sus carteras, en una segunda instancia, pero no juntemos todo, porque podemos colapsar. Esto supone una maniobra de mucho riesgo.

¿Cómo hacemos eso? En primer lugar, reconozcamos que tenemos un padrón, que son las bases establecidas en este proyecto: el acuerdo con los organismos internacionales que nos van a proveer de los fondos para manejar la situación de liquidez. Creo que extender esta solución, que sustancialmente es la emisión de Certificados de Depósitos a plazo, implica no innovar. Eso está previsto dentro de las normas de regulación y de contralor del sistema financiero. Hasta hace muy poco tiempo, los Certificados emitidos se cotizaban en la Bolsa. Eso da un colchón de tiempo para que, en un proceso transparente y con el mayor margen de seguridad -naturalmente que como sindicato sabemos que tenemos que pensar en un serio redimensionamiento de esa red bancaria- se saneen las instituciones.

Desde luego, esto no significa desconocer lo que se fijó como margen para los Bancos de la República e Hipotecario. Extendámoslo, pues, a las otras instituciones y en el caso de los bancos extranjeros, como decía el señor Ramos, sería opcional. Quien tiene fe para abrir y disponer de los fondos suficientes, lo hará, y el que no, recurrirá al procedimiento. Obviamente, la posibilidad de trasformar depósitos en depósitos transferibles, fraccionables, endosables y la creación eventual de un mercado secundario, está dentro de las posibilidades normativas del Banco Central. Nosotros entendemos que normas complementarias y algunas disposiciones legales para evitar quebrar los acuerdos que pueden llevar a connotaciones judiciales por parte de los depositantes, constituyen un pequeño marco de referencia para proceder a las dos instancias a que nos referíamos anteriormente.

SEÑOR RAMOS.- Estamos hablando de Certificados de Depósito de cada banco en el caso del Banco Comercial, y no de respaldo del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso quedó claro.

SEÑOR RAMOS.- Otro escenario: es posible que también tengamos corrida en los bancos privados extranjeros. En este esquema, con una cantidad muy grande de vencimientos el mes que viene de no residentes, habría que pensar que los residentes van a sacar absolutamente todo el dinero que tienen en los bancos extranjeros. Podrán llevarlo o no a sus casas matrices, pero van a tener enormes problemas.

Acá no hay soluciones perfectas, y a la nuestra se le pueden hacer muchas críticas, pero lo que hemos tratado de hacer es aportar en el marco de los condicionamientos que hoy el país tiene en función de lo que el Fondo Monetario Internacional le marcó, algunas soluciones distintas que cambian los efectos del problema.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos mucho a los señores integrantes de AEBU dos cosas: en primer lugar, los juicios que han dado para que esta Comisión analice el proyecto de ley; y, en segundo término, el haberse adaptado tan bien a las condiciones de perentoriedad con que estamos analizando la iniciativa.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Ya que tenemos tantos condicionamientos, sólo quería agradecer el habernos recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hacemos un breve cuarto intermedio para despedir a nuestros visitantes.

(Se retiran de Sala los Representantes de AEBU)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 17 y 12 minutos)

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: solicito que la Comisión pase a cuarto intermedio por 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Senador.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

La Comisión pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace. Es la hora 17 y 13 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 20)

La Comisión de Hacienda del Senado comienza a considerar artículo por artículo el proyecto de ley sobre el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Créase un Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario que se integrará con los desembolsos de los organismos multilaterales de crédito por un monto total de U$S 1.500:000.000 (mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) otorgados con la finalidad de proveer los recursos necesarios para la aplicación de la presente ley.

A dichos efectos el Banco Central del Uruguay en su calidad de Agente Financiero del Estado, abrirá una cuenta especial de la cual informará periódicamente al Poder Ejecutivo".

-En consideración.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: como quizás no he estado presente cuando se redactó este nuevo artículo, quisiera saber si se trata de la fusión de los dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, la única modificación con respecto al texto original es que se agrega el monto del Fondo en cifras y en letras.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

- 4 en 8. **Negativa.**

Se reabre la discusión del artículo 1º.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Nosotros pretendemos incorporar algunos artículos aditivos al texto en consideración y también queremos señalar que somos sabedores de que hay instancias abiertas de negociación. En consecuencia, hemos votado para habilitar el pasaje del proyecto de ley al Plenario del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 1º.

(Se vota:)

- 5 en 9. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Sin perjuicio de la garantía del Estado establecida en sus respectivas Cartas Orgánicas, el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario garantiza el total cumplimiento de los depósitos de los ahorristas del sector no financiero en moneda extranjera existentes al 30 de julio de 2002 en el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay, tanto en cuenta corriente como en caja de ahorros. Las sumas que suministre el Fondo a dichos bancos lo serán en carácter de préstamo en los términos que establezca la reglamentación."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 9. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Prorróganse los vencimientos de los depósitos existentes en el país y constituidos a plazo fijo en moneda extranjera en el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay, antes del día 30 de julio de 2002. Lo dispuesto precedentemente, no comprende a los intereses generados o que generen tales depósitos, que serán atendidos normalmente."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 9. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º.- La prórroga establecida, cesará en un término máximo de un año para el 25% (veinticinco por ciento) de las sumas depositadas; en dos años para el 35% (treinta y cinco por ciento) y en tres años para el restante 40% (cuarenta por ciento). Los plazos mencionados se computarán a partir de los respectivos vencimientos. Los referidos plazos podrán abreviarse o podrán realizarse entregas anticipadas cuando la situación de liquidez bancaria lo permita, según decisión que deberá adoptarse por unanimidad del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, previa autorización unánime del Directorio del Banco Central del Uruguay. La resolución deberá comunicarse al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, publicándose en el Diario Oficial y por todos los medios de difusión."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 9. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º.- Los depósitos cuyos plazos se prorrogan por la presente ley, generarán durante la vigencia de la prórroga legal, un interés trimestral a una tasa por encima del promedio del mercado para el mismo tipo de operaciones. Dichas tasas las fijará el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay por unanimidad, con amplia difusión pública."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 9. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º.- Todo depositante tendrá derecho a canjear por Certificados de Depósitos, el valor total o parcial de sus depósitos comprendidos en el artículo tercero de esta ley, en cualquier momento durante el transcurso de la prórroga dispuesta.

A dichos efectos, el Banco de la República Oriental del Uruguay, deberá emitir Certificados de Depósitos por valores diversos en la misma moneda del depósito. Dichos documentos tendrán libre circulación en el mercado y se transmitirán por simple entrega, generando la tasa preferencial a que refiere el artículo quinto.

El Banco de la República Oriental del Uruguay aceptará los Certificados de Depósito para el pago total o parcial de sus propios créditos y de los del Banco Hipotecario del Uruguay anteriores al 31 de julio de 2002, lo que se efectuará por el valor nominal de dichos títulos."

En consideración.

Como se ha dicho, se ha agregado "y de los del Banco Hipotecario del Uruguay" a las posibilidades de utilización de estos Certificados de Depósitos. Me refiero a los adeudos correspondientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 9. **Afirmativa.**

Léase el artículo 7º.-

(Se lee:)

"Artículo 7º.- Las obligaciones del Banco Hipotecario del Uruguay por depósitos en moneda extranjera, serán asumidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a quien se transferirán dichas cuentas como pasivo a título universal dentro del plazo máximo de 30 días de vigencia de la presente ley.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, recibirá certificados de adeudo del Banco Hipotecario del Uruguay, con garantía del Estado, como contrapartida de los depósitos a plazo transferidos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, recibirá por las cuentas corrientes y cajas de ahorro transferidas, un crédito contra el Banco Central del Uruguay, con cargo al Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario.

El Banco Central del Uruguay computará como asistencia al Banco Hipotecario del Uruguay los saldos de los depósitos en cuenta corriente y caja de ahorro transferidos del Banco Hipotecario del Uruguay al Banco de la República Oriental del Uruguay."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 9. **Afirmativa.**

Correspondería pasar a considerar ahora el artículo 8º, pero si los señores Senadores me lo permiten, voy a alterar un poco el procedimiento que venimos siguiendo, porque más temprano me había comprometido a hacer algunas modificaciones de redacción que tuvieran en cuenta propuestas que, inclusive, desde nuestra propia fuerza política se habían planteado como, por ejemplo, las que hizo el señor Senador Couriel y que fueron aceptadas por el Gobierno. También recuerdo algunas propuestas que hizo el señor Senador Heber, en cuanto a limitaciones que el señor Ministro de Economía y Finanzas, en consulta con el Presidente del Banco Central del Uruguay, aceptó para ofrecer mayores garantías en la operación de este artículo.

En estas circunstancias, quiero decir que el primer inciso de este artículo quedaría exactamente igual a como está en la versión que tienen los señores Senadores en su poder, con la modificación, como me hace ver la señora secretaria, de que en lugar de poner "14 de marzo de 1995", se establezca "30 de marzo de 1995". Hay una modificación, pues, en la fecha de la Ley Nº 16.696.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: quizás, usted dijo que se había recogido nuestra observación en el sentido de que decidiera el Directorio por unanimidad y me parece que ello corresponde al primer inciso, porque las palabras "sin perjuicio" a las que hago referencia surge en función de que la Carta Orgánica le da una serie de potestades y facultades al Banco Central del Uruguay que no son las de subrogación y adelanto y, por eso, en la norma se habla de "subrogación" y "adelantos".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador Heber aguarda un minuto, se va a dar cuenta de que ello queda mucho mejor en el segundo inciso. Pero la modificación es exactamente en el mismo sentido.

SEÑOR POSADA.- Mi observación refiere al primer inciso del artículo 8º, donde se dice luego de 14 de marzo de 1995, "facúltase al Banco Central del Uruguay a efectuar pagos con subrogación"; éste es un mecanismo. Después, se establece una coma que, de acuerdo con lo que nosotros entendemos, debería ubicarse después de la palabra "adelantos". De lo contrario, estaríamos estableciendo un mecanismo genérico en materia de subrogación que, en principio, así como está redactado el artículo, incluiría al sector no financiero y al financiero.

SEÑOR PRESIDENTE.- La coma tergiversa el sentido del artículo, por lo que estoy de acuerdo con el señor Diputado Posada. Simplemente, si me permite un leve matiz, podemos eliminar la coma pero no incluirla después de la palabra "adelantos", ya que tampoco sería una buena solución.

SEÑOR POSADA.- La otra pregunta que formulo refiere a este inciso, ya que se supone que esos adelantos también son hechos con subrogación. De alguna manera, ello no está expresamente dicho en la redacción del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal, no tendría inconvenientes, pero en la Comisión se resuelve poner "adelantos con subrogación".

SEÑOR BRAUSE.- Entiendo que debemos tener cuidado por cuanto estamos analizando dos figuras jurídicas distintas. La primera es el pago con subrogación, que es claro que significa un cambio de deudor.

En cuanto a la figura de los adelantos, puede ser que se haga sin subrogación, ya que el adelanto podría tener otra naturaleza jurídica.

Por eso, preferiría quedarme con la redacción original donde, en definitiva, se estipula "facúltase al Banco Central del Uruguay" y se establece que éste sea el que disponga el gerenciamiento de este instrumento de la mejor manera posible.

Reitero que pediría que se mantenga la redacción que ha venido propuesta.

SEÑOR POSADA.- Simplemente, la duda que nos subsiste es que estamos hablando de un proceso de liquidación de estos Bancos. Entonces, nos preguntamos en carácter de qué y con qué garantías el Banco Central del Uruguay está efectuando estos adelantos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Legisladores me permiten, diría -sin ánimo de incidir en el debate- que me convencieron los argumentos del señor Senador Brause, porque las condiciones y los límites figuran en el segundo inciso. Entonces, pediría que se hable de "pagos con subrogación" y, luego de "o adelantos", estableciendo los límites en el segundo inciso.

El segundo inciso diría: "El Banco Central del Uruguay con la aprobación unánime de su Directorio podrá ejercer dicha facultad" -la del inciso primero- "en las instituciones financieras que no se encuentren en funcionamiento y que hayan hasta la fecha de la promulgación de la presente ley recibido apoyos a través de las previsiones del Decreto Nº 222/002, de 17 de junio de 2002, hasta un monto máximo de U$S 420:000.000 (cuatrocientos veinte millones de dólares estadounidenses) y sólo respecto a los depósitos en moneda extranjera, utilizando los recursos del Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario que a estos efectos serán administrados en una subcuenta especial de la mencionada en el artículo primero de la presente ley."

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: debo confesar que tengo ciertas dudas con respecto a la redacción que usted acaba de leer y quisiera comprobarlo pudiendo leer la norma. De modo que solicito un cuarto intermedio de cinco minutos a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 8 en 9. **Afirmativa.**

La Comisión pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 20 y 22 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 20 y 42 minutos)

- La Comisión prosigue con el análisis del proyecto de ley. Se había dado lectura a una propuesta de redacción del artículo 8º que mantiene tal cual el inciso primero de este artículo pero que modifica -de acuerdo con la lectura realizada- el inciso segundo o, mejor dicho, el resto de la disposición. Si la Comisión lo desea puedo dar lectura a ese segundo inciso a los efectos de pasar, inmediatamente a la votación. El mismo quedaría redactado de la siguiente manera: "El Banco Central del Uruguay con la aprobación unánime de su Directorio podrá ejercer dicha facultad en las instituciones financieras que no se encuentren en funcionamiento y que hasta la fecha de la promulgación de la presente ley hayan recibido apoyos a través de las previsiones del Decreto 222/002, de 17 de junio de 2002, hasta un monto máximo de U$S 420:000.000 de los Estados Unidos de América" -que es la expresión que estamos usando en el proyecto- "y sólo respecto a los depósitos en moneda extranjera, utilizando los recursos del Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario que a estos efectos serán administrados en una subcuenta especial de la mencionada en el artículo 1º de la presente ley."

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: nosotros como Partido Nacional vamos a acompañar el artículo 8º, sin perjuicio de lo cual quisiéramos hacer una precisión a efectos de que los miembros de la Comisión vayan considerando el tema, lo recoja el Poder Ejecutivo y haga las consultas del caso. Eventualmente, si lográramos un acuerdo en el transcurso de las próximas horas quizás en Sala podríamos -no digo modificar la redacción que se ha dado porque nos parece correcta- agregarle un nuevo inciso referido al tema que vamos a plantear. Este artículo tiene como objetivo delimitar el accionamiento del Banco Central en lo que refiere a los depósitos a la vista en la banca que ha sido asistida en el correr de los últimos tiempos, y la eventualidad de que, por lo menos, en principio, esa banca no sea capitalizada por sus propietarios e ingrese en proceso de liquidación o, en lo que refiere al Banco Montevideo y Banco Caja Obrera donde ya está descartada toda posible capitalización. Es evidente que a todos nos mueve -así lo manifestó el señor Ministro de Economía y Finanzas cuando estuvo hoy en Sala- el propósito manifiesto de fortalecer a la institución Banco de la República Oriental del Uruguay en su posicionamiento y accionamiento de los próximos tiempos. Con ese propósito, de los recursos que van a ingresar en las próximas horas, de la suma de U$S 1.500:000.000, en principio, U$S 1.100:000.000, estarán destinados a capitalizar al Banco de la República para que haga frente a sus obligaciones a la vista, así como también a aquellas obligaciones a la vista referidas al Banco Hipotecario del Uruguay que van a ser transferidas al Banco de la República.

Nosotros consideramos que si se le encomendara al Banco de la República Oriental del Uruguay el gerenciamiento o la administración de los recursos destinados a hacer frente a las obligaciones a la vista del Banco Montevideo y Banco Caja Obrera y eventualmente de aquellos Bancos que no realicen los procesos de capitalización correspondiente, por un lado, estaríamos dándole una inyección de capital adicional de hasta U$S 420:000.000 que bien les van a venir en estas circunstancias.

Por otro lado -y es algo tanto o más importante que ese hecho- estamos induciendo a una clientela que hasta hoy operaba con los bancos que hemos referido y que, a partir de mañana, debido solamente a ese gerenciamiento, lo van a estar haciendo a nivel del Banco de la República Oriental del Uruguay, pudiendo transformarse en un futuro en clientes de carácter definitivo. Esto tiene gran importancia dado que, de resultar exitosa la implementación de esta ley, vamos a tener una nueva forma de repartir el mercado. Todos pretendemos que el Banco de la República Oriental del Uruguay compita con instrumentos importantes y en las mejores condiciones.

Además, hay un fundamento de relevancia que respalda esta decisión. No se trata meramente de privilegiar al Banco de la República Oriental del Uruguay -lo que, como principio inspirador, podría ser loable o aceptable- sino que se trata de que estos recursos que van a respaldar las cuentas a la vista de estos bancos, son aportados por el Gobierno, la República Oriental del Uruguay y el Estado uruguayo, que es también el Banco de la República Oriental del Uruguay. O sea que no se trata simplemente de decir que estamos digitando un beneficio a favor de un banco por el hecho de que sea nacional y público; lo estamos haciendo porque los recursos que van a permitir cubrir las necesidades de los depósitos a la vista de estos bancos son aportados, reitero, por el Estado uruguayo, que es como si los estuviera brindando el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Por ese motivo es que, más allá de acompañar con nuestro voto esta disposición, pretendemos -y así lo vamos a hacer en el curso de la sesión del Senado en que se trate este proyecto de ley- agregar a este artículo un inciso, o un nuevo artículo, en el que se defina claramente esta atribución que termino de explicitar.

SEÑOR BRAUSE.- Hemos escuchado con atención las sugerencias del señor Senador Gallinal y nos merecen algunas reflexiones.

En primer lugar, diría que en principio la sugerencia pretende ampliar el objeto del artículo, que es comprender a aquellas instituciones financieras que hayan obtenido recursos o recibido apoyo a través de las previsiones del Decreto del 17 de junio de este año. En tal sentido, me permito recordarle a los miembros de la Comisión las manifestaciones vertidas por el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Presidente del Banco Central del Uruguay en cuanto a las limitaciones en la posibilidad de ampliar algo que podría interesarnos a todos. Quiero recordar que por algo es que esta disposición contiene la limitación de las instituciones financieras que reciben el apoyo del Decreto 222/002.

En segundo término, comprendemos el interés del señor Senador Gallinal en cuanto a sustituir al Banco Central del Uruguay, en las facultades que aquí se le confieren, por el Banco de la República Oriental del Uruguay. Esto tiene su justificación, si se quiere jurídica, y también económica para que sea el Banco Central del Uruguay la institución prevista en esta disposición. Desde el punto de vista jurídico, de acuerdo con la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, este es el agente financiero del Estado y aquella institución que debe velar por la solidez del sistema financiero de manera tal que es la persona jurídica pública a la que le corresponden los cometidos que aquí se le instituyen. Además, también existe una razón, si se quiere, de carácter económico. Recordemos que en el inciso segundo del artículo 1º de este proyecto de ley que estamos considerando, se establece que es en el Banco Central del Uruguay donde se abrirá una cuenta especial de la cual van a surgir los recursos que menciona esta disposición. De allí que va de suyo que esos recursos serán administrados a través del Banco Central del Uruguay que tiene a su nombre o es el titular de esa subcuenta especial.

Dicho esto, debo recoger con interés la inquietud del señor Senador Gallinal ya que es bueno tomar nota de que el Banco Central del Uruguay, a la hora de administrar, pueda pensar -como un instrumento para materializar el apoyo a través de esta cuenta- que ello se haga en algún caso, o en todos los casos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay. En definitiva, eso queda comprendido dentro de las facultades del Banco Central del Uruguay porque es el agente financiero del Estado y el que tiene a su cargo el contralor y la supervisión de todo el sistema. Bueno sería también que sucediera lo que ocurre en la práctica en otras situaciones, en las que no es el Banco Central del Uruguay el que efectivamente actúa de manera comercial en el mercado, sino que lo hace el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Por lo tanto, sin tener que modificar estas normas, la aspiración del señor Senador Gallinal, perfectamente, podría llevarse a cabo en la práctica.

SEÑOR GALLINAL.- Mi intervención está referida a la última frase del señor Senador Brause. El Banco Central del Uruguay no tiene competencias para actuar como banco en el mercado. Las tiene, simplemente, para regular y supervisar el sistema bancario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es la autoridad monetaria.

SEÑOR GALLINAL.- En consecuencia, eso está más a favor de la argumentación que nosotros estamos desarrollando. Por supuesto que puede subrogarse -y por eso nosotros estamos dispuestos a votar esta redacción- en la forma en que allí se plantea, pero eso no quiere decir que sea el Banco Central el que, en definitiva, gerencie o administre las cuentas; creo que buen favor le haríamos al Banco de la República dándole este accionar que, obviamente, lo va a fortalecer -en mi opinión, llamativamente- ya que se ampliaría su cartera de clientes, sin que eso merezca ninguna objeción de nadie, porque es el Estado el que pondría la plata. Distinto sería si nosotros decidiéramos darle el gerenciamiento o la administración a un banco de plaza o a un banco privado, porque, ahí sí, podrían venir esas objeciones.

Era lo que quería manifestar y agradezco al señor Senador Brause la interrupción.

SEÑOR BRAUSE.- Sin ánimo de continuar polemizando sobre este asunto, reitero que la aspiración del señor Senador Gallinal es de recibo y, en la práctica, el Banco Central puede administrar perfectamente estos fondos a través del Banco de la República. Sí es cierto que el Banco Central no es una institución que actúe en la vida comercial como lo hace el Banco de la República, pero tampoco significa que el Banco Central no sea un banco como tal porque, en realidad, es el banco de los bancos, de manera tal que cumple sus finalidades y cometidos de acuerdo con lo que establece su Carta Orgánica.

Lo que, en definitiva, importa aquí es lo que ocurre en la práctica y, en ese sentido, es bueno recoger la iniciativa del señor Senador Gallinal, aunque no en el texto de la ley; deberíamos dejarla como está, aun cuando él manifiesta que esos recursos son del Estado, porque tenemos que recordar que estamos atravesando una situación financiera muy difícil y que se está proyectando esta legislación para el futuro en función de recursos especiales que, justamente, no los recibimos del Estado.

De manera que hay que ver la situación en su contexto y, en ese sentido, sugiero que la redacción sea votada tal como viene desde el Poder Ejecutivo.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: en el día de ayer, a través de diversos mecanismos de contactos informales, intentando encontrar algunos elementos para fortalecer y ayudar al Banco de la República, pusimos arriba de la mesa este tema, aunque sin elaborar una redacción. La idea central era que para aquellas instituciones que habían sido sostenidas o apoyadas, y que prácticamente dejaban de funcionar, se buscase que todos los depositantes a la vista y los fondos -en cajas de ahorro y en cuenta corriente- pasaran directamente al Banco de la República -sin embargo, ahora se plantea que sean administradas por dicha Institución- como una forma, sin ninguna duda, de ayudar a esta Institución que, nosotros entendíamos, se iba a ver muy afectada como consecuencia de la reprogramación de sus plazos fijos. De manera que, a mi entender, esto no significa ningún adicional de ninguna especie.

Por otro lado, hoy fue planteado el temor de que los depositantes a la vista de las instituciones que terminen cerrándose, se transfieran o pasen voluntariamente -cosa que, sin duda, hay que tener en cuenta- a instituciones privadas. Ahora bien; si por ley le damos la chance al Banco de la República -más allá de que después la persona decida si se queda en esta Institución o se va a otra- de que pueda recibir estos depositantes y los fondos correspondientes, creo que dentro de los males que se plantean para esta Institución, esta sería una salida bastante constructiva y positiva.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: naturalmente que nosotros nos sumamos a la propuesta que hace el señor Senador Gallinal, pero no comprendemos por qué no se puede establecer concretamente en la ley que el Banco de la República pueda administrar estos fondos. Me parece que acá hay un tema que debemos subrayar. Deberíamos establecer, con la redacción que da el señor

Senador Gallinal a este artículo, que los U$S 1.500:000.000 van para Banco de la República, lo cual no es poca cosa. Tanto es el apoyo que le da este proyecto al Banco de la República, que toda la ayuda internacional que estamos recibiendo -creo que algunos señores Senadores deberíamos corregir algunas declaraciones públicas realizadas- es decir, los U$S 1.500:000.000, se le otorgan al Banco de la República y al Banco Hipotecario.

Entonces, creo que este mensaje público adquiere fuerza, simplemente, poniendo la administración específicamente en manos del Banco de la República y dejando la facultad al Banco Central de subrogar y adelantar a los ahorristas. Si después el Banco de la República no consigue atar, después de administrar o pagar, estos fondos de aquellos bancos que se liquiden -que esperemos sean pocos- igualmente estarán con una vinculación; si no se los gana el propio Banco y terminan en otro, será un problema de libre albedrío que tiene todo el mundo de poder elegir con qué institución termina actuando. De todas maneras es una chance que me parece válida, pero que nos da un argumento incontrastable que, además, puede llevar a que más fuerzas políticas votemos este proyecto de ley, porque los U$S 1.500:000.000 irían al Banco de la República. Así, nadie podrá decir que no se está apoyando al Banco de la República y que éste está en riesgo cuando toda la plata que conseguimos se destina a él.

Me parece que este punto es clave y que puede ser motivo de otro cuarto intermedio para realizar otro tipo de reflexiones y ver si se pueden cambiar algunas posiciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ojalá fuera cierto eso de que se incorporen otras fuerzas políticas.

Consulto a los señores Legisladores lo siguiente. La alternativa es pasar a cuarto intermedio o seguir adelante con el trabajo de la Comisión y, en el transcurso del trámite parlamentario de este proyecto -para el cual nos quedan varias horas aún de trabajo- discutir la propuesta que acaba de presentar el Partido Nacional.

(Apoyado)

-Si se acepta este punto de vista, de modo de acortar los plazos de esta etapa del trámite, la Mesa pondría a votación el artículo 8º tal como está.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con la redacción leída.

(Se vota)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

"Artículo 9º.- El Banco Central del Uruguay en su carácter de liquidador de las empresas de intermediación financiera, artículo 41 del Decreto - Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de l982, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de l992, podrá contratar directamente los servicios profesionales que fueren necesarios para actuar en calidad de liquidadores delegados. El mencionado Banco con cargo preferente sobre la masa, podrá establecer y adelantar los costos y demás gastos que se generen por dicho concepto."

-En consideración.

SEÑOR POSADA.- Quisiéramos, por lo menos, dejar una breve constancia sobre este artículo en tanto está estableciendo un procedimiento o posibilitando que el Banco Central pueda contratar servicios profesionales a los efectos de la liquidación; dicho de otra manera, es una forma de encararla.

Ahora bien, dadas las circunstancias actuales, un mecanismo que no debiera descartarse -obviamente, esta será una resolución administrativa del propio Banco Central- es la licitación de las carteras entre el resto de la banca, de forma tal de posibilitar un cobro más rápido. De esa manera se establecería un criterio mucho más trasparente y sería más rápido el cobro de los ahorristas. Por otro lado, los costos serían menores para toda la masa acreedora. Este tipo de mecanismos -de acuerdo con lo que establece la Carta Orgánica del Banco Central, está habilitado a utilizarlos- en su momento, debe ser examinado con detenimiento.

SEÑOR BRAUSE.- No puedo más que coincidir con el señor Representante Posada. También estoy de acuerdo en que el Banco Central ya dispone de los instrumentos legales para poder actuar. Incluso, concuerdo en que esos servicios profesionales se contraten no solo con personas físicas, sino también jurídicas, entre los cuales pueden estar los bancos. Asimismo, coincido en que el mecanismo de la licitación está comprendido en la redacción, por cuanto es un medio que también tiene como base el contrato. Entonces, desde el momento en que dice que "el Banco Central podrá contratar directamente los servicios profesionales", pienso que está comprendida la figura de la licitación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa tiene dudas acerca de las disposiciones referidas. Había una redacción original que fue modificada por el señor Senador Brause y se agregó la expresión "en la redacción dada por el artículo 4º". No creemos que esa sea la expresión más feliz, porque el artículo 4º de la Ley Nº 16.327 agrega funciones y no refiere propiamente a una reformulación del artículo 41 de la Ley de Intermediación Financiera.

Por lo tanto, le diríamos al señor Senador Brause que nos parece mejor dejar la redacción original, es decir, aquella que decía: "art. 41 del Decreto Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y art. 4º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992".

Está a consideración del señor Senador proponente.

SEÑOR BRAUSE.- Efectivamente, la referencia que se hace al artículo 41 del Decreto- Ley Nº 15.322, alude a la redacción que le confirió el Capítulo 11, que comprende el artículo 4º de la Ley Nº 16.327. Pero ese Capítulo 11 refiere a varios artículos. De manera que si se deja el artículo 4º de la Ley Nº 16.327 como referencia, hay que tener en cuenta que se hace alusión a disposiciones que

están comprendidas en el Capítulo 11, es decir, los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, y así sucesivamente. Por tanto, habría que corregir la redacción y poner la referencia entre paréntesis.

Quedaría redactado de la siguiente manera: "(art. 41 del Decreto Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992)".

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor Senador. Es la misma propuesta que había leído la Mesa y en la que ahora insiste el señor Senador Brause. A nosotros nos pareció mejor la otra redacción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10º.

(Se lee:)

"Artículo 10º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar la garantía prevista en el art. 6º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en caso de celebrarse un convenio de adelantos de fondos para el financiamiento de la presente ley entre el Banco Central del Uruguay y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. En caso de otorgarse dicho convenio, los recursos correspondientes integrarán el Fondo a que refiere el artículo 1º hasta que sean sustituidos por los recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito."

- En consideración.

Este es el famoso artículo en el que primero se dice "en caso de celebrarse un convenio" y luego, para no repetir la palabra "celebrarse", se puso "En caso de otorgarse". Como es un término muy ambiguo, propondría que se dijera "En caso de aprobarse el convenio".

SEÑOR CORREA FREITAS.- También podría decir "En caso de firmarse".

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero el término "firmarse" también es ambiguo.

SEÑOR POSADA.- Me parece razonable la propuesta del señor Presidente. Habíamos pensado eliminar lo que continúa luego de "Estados Unidos de América" y, en su lugar, establecer: "En tal caso, los recursos correspondientes integrarán" La referencia está hecha claramente a la celebración del convenio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es la mejor propuesta posible.

Léase el artículo 10 con la redacción dada por el señor Representante Posada.

(Se lee:)

"Artículo 10º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar la garantía prevista en el art. 6º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en caso de celebrarse un convenio de adelantos de fondos para el financiamiento de la presente ley entre el Banco Central del Uruguay y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. En tal caso, los recursos correspondientes integrarán el Fondo a que refiere el artículo 1º hasta que sean sustituidos por los recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito."

En consideración.

- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11.- Amplíase el plazo para la presentación al cobro de todo cheque, establecido en el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.412, de 8 de agosto de 1975, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.839, de 14 de noviembre de 1978, hasta cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del feriado bancario dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 2002."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"Artículo 12.- Los cheques con fecha de pago a partir del día 30 de julio de 2002 y hasta cuatro días hábiles siguientes al día de finalización del feriado bancario dispuesto por el Decreto Nº 288/2002, de 30 de julio de 2002, y ampliado por Decreto del día 31 de julio de 2002, no podrán ser rechazados por el motivo dispuesto en el numeral 2º del artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.412, de 8 de agosto de 1975, hasta el quinto día hábil siguiente a la finalización del referido feriado bancario."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13.- Incorpórase al artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, el párrafo final siguiente:

'El Banco Central del Uruguay podrá restringir las operaciones que los bancos y las cooperativas de intermediación financiera pueden realizar en forma exclusiva, mediante el establecimiento de distintos tipos de habilitación'."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR GALLINAL.- Voy a proponer un aditivo al proyecto de ley que estamos considerando. Digo esto por si acaso sea necesario que el Partido Colorado consulte con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera que es mejor terminar con la consideración del proyecto de ley, y luego tratar los aditivos.

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"Artículo 14.- Esta ley regirá a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

Hay una propuesta de artículo aditivo llegada a la Mesa, firmada por el señor Senador Núñez, así como una del señor Senador Gallinal, que no sé si está redactada.

SEÑOR GALLINAL.- Sí, lo está, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la Mesa le solicita que nos haga llegar su redacción.

El señor Senador Brause acota que tiene una para presentar.

Léase el aditivo propuesto por el señor Senador Núñez.

(Se lee:)

"A partir de la promulgación de la presente ley queda derogada la norma del secreto bancario (profesional) con carácter retroactivo al 1º de enero de 2002 para los depósitos en plazo, cuentas corrientes y cajas de ahorros de los funcionarios públicos que ocupen cargos electivos, de particular confianza, directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, gerentes de entidades financieras y de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, personas públicas no estatales, personas que hayan celebrado contratos de arrendamiento de obra o servicios con las entidades financieras públicas. Los bancos y entidades financieras que hayan operado entre el 1º de enero de 2002 a la fecha de promulgación de la presente ley estarán obligados a enviar a la Junta Asesora en materia económico-financiera del Estado, Ley 17.060, todos los movimientos de las cuentas mencionadas: retiros de fondos, movimientos de una cuenta a otra del mismo titular e ingreso de fondos a la misma. El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la presente ley acarreará la suspensión inmediata de la autorización para operar en la plaza financiera de la entidad omisa. La Junta Asesora en materia económico financiera del Estado estará obligada a publicar y a enviar a los medios de comunicación la información recibida dentro de un plazo de noventa días de recibida".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR NUÑEZ.- Creo que la propuesta se fundamenta por sí misma. Obviamente, no pretendemos derogar "in totum" el secreto bancario, pero sí nos parece que para los depósitos a plazo fijo, cuentas corrientes o cajas de ahorro de los funcionarios públicos que ocupen los cargos que se detallaron, se hace conveniente y sería una muy buena señal de transparencia para todo el sistema político.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto por el señor Senador Núñez.

(Se vota:)

- 3 en 7. **Negativa.**

Léase el aditivo propuesto por el señor Senador Gallinal.

(Se lee:)

"Lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la presente ley" -recuerdo que es la reprogramación de depósitos y disposiciones concordantes- "no será de aplicación a los depósitos que se realicen" -sugeriría que en lugar de "realicen" se utilice el término "constituyan"- "a partir de la fecha de su promulgación."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR GALLINAL.- Por si fuera necesario fundamentar el artículo, si bien se deduce lo que dice la norma propuesta de la definición del artículo 2º, me parece conveniente que se aclare expresamente en la ley que todos los depósitos que se realicen a partir de su promulgación, que va a coincidir con el levantamiento del feriado bancario, no van a estar regidos por la reprogramación o reestructuración que se prevé en el presente proyecto de ley.

Esta es una pregunta que se ha hecho reiteradamente en el transcurso de las últimas horas y creo que ayuda en mucho a restablecer la confianza -o a intentar hacerlo- en el Banco de la República, que como nunca va a necesitar que se realicen nuevos depósitos.

Pienso que ese artículo, si se considera conveniente su aprobación, debería ser el 6º del proyecto de ley. De todas formas, el señor Presidente sabe mejor que quien habla de estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si de mí dependiera, lo pondría a continuación de los cuatro artículos mencionados.

Consulto al señor Senador Gallinal si acepta la leve modificación que consistiría en sustituir el vocablo "realicen" por "constituyan".

SEÑOR GALLINAL.- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE.- Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

Léase un artículo aditivo presentado por el señor Senador Brause.

(Se lee:)

"Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2003 a exceder en hasta un 25% los límites de crédito establecidos en su Carta Orgánica en el caso de las empresas principalmente orientadas a la exportación".

SEÑOR BRAUSE.- Esta norma procura el fomento de recursos crediticios a las empresas exportadoras. Todos conocemos las restricciones crediticias que se están sufriendo en la actualidad como resultado de los acontecimientos en el sistema financiero; y si a eso le agregamos el hecho de que otras instituciones financieras discontinúen sus actividades, las empresas exportadoras van a tener más dificultades para obtener financiación de sus operaciones.

Por lo tanto, en atención a que el Gobierno y todas las fuerzas políticas reconocen la necesidad de fomentar la exportación como un factor de reactivación económica, es imprescindible contar con crédito, que lo podría dar el Banco de la República a través de recursos propios y de fondos del Crédito Multisectorial III que el Banco Interamericano de Desarrollo le proporcione.

Como todos sabemos, el Banco de la República, a los efectos de conceder crédito, está limitado por su Carta Orgánica y no puede exceder los topes de colocación. Por consiguiente, lo que se persigue con esta disposición es que, en casos excepcionales, pueda excederse en esos topes para financiar principalmente a empresas exportadoras.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo aditivo presentado por el señor Senador Brause.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 7. **Afirmativa.**

En consulta con el señor Senador Brause, vamos a definir la ubicación del aditivo en el proyecto.

El señor Senador Larrañaga presentó cuatro aditivos, a los que vamos a dar lectura.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Salvo el aditivo que refiere al que los certificados de depósito del Banco de la República puedan tener efecto cancelatorio para obligaciones que se puedan asumir o se tengan asumidas con el Banco Hipotecario -es decir que permitiría el cruzamiento entre sí- los otros tres simplemente los hago llegar a la Mesa para que se trasladen al Plenario. De esta forma, se evita el trámite en la Comisión y se le da agilidad a esta etapa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habíamos convenido ese método con el señor Senador Larrañaga. De todas maneras, le voy a dar lectura a todos los aditivos para que quede constancia de ellos.

Me permito señalar que, seguramente, la referencia que hace el señor Senador Larrañaga al inciso final el artículo 6º ya está contemplada por una modificación que se hizo al proyecto original. O sea que ya está contemplado en el texto que se crucen las aceptaciones de certificados entre el Banco de la República y el Banco Hipotecario, que es la intención del señor Senador Larrañaga.

Vamos a dar lectura a los otros tres aditivos, y los remitimos al Plenario para su tratamiento.

El primero dice lo siguiente: "No obstante lo dispuesto por el artículo 3 de esta ley, todo depositante que contando con depósitos existentes en el país y constituidos a plazo fijo en moneda extranjera en el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyos depósitos no excedan un total de 5.000 dólares americanos, quedará eximido de la referida prórroga"(se refiere a la reprogramación) "por una suma equivalente al 40% del total depositado. Dicha entrega se realizará a la fecha de vencimiento correspondiente a su depósito".

Se trata de una modificacióna la reprogramación propuesta por el Poder Ejecutivo.

El segundo artículo aditivo dice así: "Facúltase al Banco Central del Uruguay, a petición de cada Banco o Institución de Intermediación Financiera que cumpliere con la liquidez suficiente de los depósitos a la vista, a reprogramar sus depósitos a plazo fijo, en las mismas condiciones conferidas al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Hipotecario del Uruguay. La aprobación de dicha resolución requerirá la unanimidad de los miembros del Directorio del Banco Central del Uruguay. Dicha facultad cesará el 31 de diciembre de 2002".

Este es un aditivo que apunta a extender la reprogramación de depósitos a otras instituciones.

Finalmente, presentó un sustitutivo al artículo 6º, que dice: "Todo depositante tendrá derecho a canjear por certificados de depósitos el valor total o parcial de sus depósitos comprendidos en el artículo 3º de esta ley en cualquier momento y durante el transcurso de la prórroga dispuesta. A dichos efectos, el Banco de la República Oriental del Uruguay y las instituciones de intermediación financiera señaladas en el artículo 3º, deberán emitir certificados de depósitos por valores diversos en la misma moneda del depósito. Dichos documentos tendrán libre circulación en el mercado y se trasmitirán por simple entrega generando la tasa preferencial a que refiere el artículo 5º. El Banco de la República Oriental del Uruguay y las instituciones de intermediación financiera aceptarán los certificados de depósitos para el pago total o parcial de sus propios créditos anteriores al 31 de julio de 2002, lo que se efectuará por el valor nominal de dichos títulos. Los certificados emitidos por las instituciones de intermediación financiera deberán ser debidamente garantizados por cada institución emisora".

Vamos a hacer un distribuido de estos aditivos para que cada señor Senador lo tenga en su poder alos efectos de su discusión en el Plenario.

SEÑOR LARRAÑAGA.- La referencia del sustitutivo del artículo 3º hay que compaginarla con el aditivo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, insisto que esa intención de cruzamiento de los certficados entre el Banco Hipotecario y el Banco República está contemplada.

Ha quedado finalizado el trámite del proyecto de ley en la Comisión de Hacienda del Senado.

El Senado pasó a cuarto intermedio hasta la finalización del trabajo de la Comisión. Por lo tanto, nos vamos directamente al Plenario.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 35 minutos)